



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ♦ **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017** 630
- ♦ **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017** 648
- ♦ **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017** 661
- ♦ **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017** 676
- ♦ **Aviso** 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 26 de enero de 2017, y los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-I/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-I/06/2017 del 13 de enero de 2017 y CTI-SEDEREC/SE-I/05/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/06/2017 del 19 de enero de 2017, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.-PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO).

2.- PROGRAMA IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2017 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO).

PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO)

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Por decreto del Jefe de Gobierno, en febrero del 2007 surge la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México.

Una de las primeras estrategias aplicadas por la Sederec para este propósito, es la creación en 2008 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se trazaron las líneas de acción estableciendo entre sus objetivos los siguientes: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Ya en 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo. En 2016, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Para este año se consideró con base en las solicitudes de años anteriores, los recorridos y reuniones de trabajo realizadas con personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México, incorporar un elemento específico para el fomento a la producción de hortalizas, y ampliar el objetivo específico relacionado con gestión social y apoyos para la constitución de figuras asociativas con la finalidad de diversificar las ayudas para la satisfacción de diversas necesidades de los pobladores de las zonas rurales en la Ciudad de México con el fin de contribuir al desarrollo de la zona desde la perspectiva del capital humano, a través de ayudas integrales a la población rural.

Adicionalmente por la importancia y complejidad del tema, el apartado de comercialización será abordado a través de un programa social en sí mismo, razón de la modificación del nombre del programa social.

B) Alineación Programática

Los programas sociales responden a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 y en los Programas Sectoriales e Institucionales, lo que permite atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México. Y así obtener los resultados de los propósitos y objetivos planteados en los indicadores de dicho instrumento.

Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables;

Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

C). Diagnóstico

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, en construcción propia basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2015, 19 millones 893 mil 817 plantas y 26 mil 381.9 gruesas de plantas ornamentales, 254 mil 610 toneladas de nopalitos, 114 mil 039 toneladas de forrajes, 40 mil 004 toneladas de hortalizas, 4 mil 836.99 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 823 toneladas de frutales, 150 toneladas de amaranto, 92.5 toneladas de frijol y 49.23 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 180 millones 206 mil 560 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 12 millones 930 mil litros de leche; 3 mil 790 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 622 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 161 toneladas de huevos para plato; 88 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 252 millones 582 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas, 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos, en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar.

En la Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento de éstas presentan ingresos menores a la línea de bienestar. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33.3 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58.8 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas, 51.5 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42.9 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

El desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México presenta dificultades que obstaculizan su desarrollo entre ellas destacan el proceso de urbanización lo cual ha incrementado sustancialmente los precios del suelo conforme a su capacidad de urbanización en lugar de su fertilidad agrícola; baja fertilidad de los suelos, dependencia a los ciclos de lluvia, escasas unidades de

producción con sistemas de riego, manejo inadecuado de recursos e implementos agropecuarios, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, las actividades agropecuarias no son la principal ni la única fuente de empleo, limitado acceso a financiamiento, poca rentabilidad de cultivos tradicionales, limitada información estadística sobre producción y personas productoras.

Por lo antes mencionado se entorpece el desarrollo agropecuario de la zona rural y se genera una baja capitalización, desarraigo a la tierra y a las actividades agropecuarias de la zona por las nuevas generaciones, asentamientos irregulares, malas prácticas agropecuarias, escasa capacidad de generación de empleos formales y bien remunerados, abandono de suelos de producción, baja capacitación, desconocimiento de recomendaciones para mejorar la producción y control de plagas, exiguos niveles de organización, insuficiente información confiable sobre productores y condiciones de producción, presión por los recursos naturales y abandono de cultivos tradicionales.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, opera el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), dirigido a la población interesada en estimular el desarrollo de las unidades de producción agropecuarias en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Para ello el programa social se estructura en vertientes o componentes con el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Existen otros programas que pudieran ser complementarios con el programa que se presenta, tales como el de Concurrencia con Entidades Federativas, de SAGARPA, que brinda apoyos económicos para actividades vinculadas con la producción agropecuaria y acuícola, en donde los promoventes aportan la mitad de los recursos para la adquisición de los conceptos solicitados y en montos mayores a los del programa local con determinadas zonas prioritarias; lo cual deja de lado un segmento poblacional al no contar con el capital necesario para la aportación correspondiente, así como encontrarse condicionado a la asignación de los recursos por la federación.

La Línea Base se encuentra en proceso de construcción y será establecida a partir de los resultados obtenidos por el instrumento generado a partir de la Evaluación Interna del Programa en 2016, conforme al proceso establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en la Ciudad de México.

Población potencial: Habitantes preferentemente de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Población objetivo: 3500 personas interesadas en el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México, que acudan a la plática informativa (con base en el ejercicio 2016).

Población beneficiaria: 2 mil personas que tengan interés en fomentar proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del "Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)" y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2017.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

II.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey), contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas; contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos, derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas; contribuyendo al derecho de un medio ambiente saludable.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario, contribuyendo al derecho a la educación, a un empleo y salario dignos.

Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos y a la protección social.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

II.3. Alcances

El programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a productores de forma individual o en grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas, fortalezcan las prácticas rurales, contribuir a mejorar su calidad de vida y mantener la vocación agropecuaria en la zona rural.

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se espera otorgar al menos 739 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 2 mil personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural. AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 469 personas beneficiarias. Al menos 29 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos AI. 357 Acciones para la preservación de cultivos nativos	Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 9 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 150 personas beneficiarias. Al menos 9 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas. AI. 374 Acciones para la producción de hortalizas	Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Al menos 100 personas beneficiarias.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial. AI. 537 Ayudas integrales a la población rural	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 40 personas beneficiarias. Al menos 10 personas beneficiarias.
Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario. AI. 354 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario	Al menos 46 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Al menos 25 ayudas para la capacitación especializada y al menos 5 ayudas para asistencia a eventos.	Al menos 46 personas beneficiarias. Al menos 250 personas beneficiarias.
Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción. AI. 352 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.	Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 20 personas beneficiarias.
Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas. AI. 375 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México	Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Al menos 30 personas beneficiarias
Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción. AI. 363 Operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural.	Al menos un proyecto para beneficiar a las personas productoras rurales para la generación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, y las unidades de producción, a través de por lo menos una organización sin fines de lucro.	Al menos un mil personas beneficiarias

El ámbito de competencia es la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco que reúnan las características de este programa específico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto para el año 2017 de \$34,682,897.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

- AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias
- AI. 357 Acciones para la preservación de Cultivos Nativos
- AI. 374 Acciones para la producción de hortalizas.
- AI. 537 Ayudas integrales a la población rural.
- AI. 354 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.
- AI. 352 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.
- AI. 375 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.
- AI. 363 Operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
AI 361. Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión. Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

AI 357. Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 9 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Para producción primaria hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. En una emisión. Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
AI 374. Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. En una emisión.
AI 537 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.
AI 354 Al menos 46 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Al menos 25 ayudas para la capacitación especializada. Al menos 5 ayudas para asistencia a eventos.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Hasta \$32,500.00 por grupo de trabajo para capacitación especializada. En una emisión Hasta \$10,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. En una emisión.
AI 352. Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	En una emisión. El monto se establecerá dependiendo de la contingencia.
AI 375 Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Hasta \$100,000.00 por beneficiario, en una emisión
AI 363 Al menos un proyecto para beneficiar a las personas productoras rurales para la generación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, y las unidades de producción, a través de por lo menos una organización sin fines de lucro.	Hasta \$2,530,000.00 por proyecto.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como a: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) es para personas que vivan en la Ciudad de México; mayores de edad; que el sitio del proyecto se encuentre en cualquiera de las Delegaciones Rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del

Distrito Federal; que en caso de haber sido beneficiarios en años anteriores hayan concluido el trámite administrativo y cuenten con su documento probatorio; y, que se encuentren registradas en el SAT; pueden participar en lo individual o como grupos de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

Elemento/Componente/Acción	Individual	Grupo de Trabajo
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Sí	Sí
Cultivos Nativos	Sí	Sí
Hortalizas	Sí	Sí
Figuras Asociativas	No	Sí
Ayudas para el desarrollo de la población rural	Sí	No
Capacitación Especializada	Sí	Sí
Asistencia a eventos de capacitación	No	Sí
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Sí	No
Contingencias climatológicas	Sí	No
Recuperación de suelos ociosos	Sí	Sí
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

Los **Grupos de Trabajo** deberán estar conformados por al menos 4 personas, salvo en el caso de **Capacitación Especializada** que requiere al menos 10 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en dicho Programa.

El otorgamiento de ayudas para asistencia a eventos, es para personas productoras que requieren desplazarse en territorio nacional, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a las personas beneficiarias incorporar elementos para mejorar su productividad y su competitividad. Estas ayudas contemplan visitas a empresas, exposiciones, instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, Congresos y Foros.

Las ayudas para personas productoras afectadas por contingencias climatológicas se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, con excepción de los componentes por demanda. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria o Lineamiento específico.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanillas Núm. 1, 2, 3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio 2017:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo	Proyectos de continuidad
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal)	Sí	De la persona representante del grupo	Sí

5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto.	Sí	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la convocatoria y/o lineamientos específicos.	Sí	Sí	No
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí	Sí
10.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2017, (exceptuando los que se establezcan como complementarios en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos). Escrito libre o formato disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato "Acta Finiquito".	Sí	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
13.- Original para cotejo y copia de participación de la plática informativa, con las excepciones establecidas en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos.	Sí	Sí	Sí
14.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. Con las excepciones establecidas en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos	Sí	Sí	Sí
15.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
16.- Requisitos adicionales establecidos en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos.	Sí	Sí	Sí

Los requisitos documentales para las ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.

7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las Convocatorias y/o Lineamiento Específico en el caso de aplicar, lo anterior en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Elemento/Componente/Acción	Convocatoria	Lineamiento
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Si	No
Cultivos Nativos	Si	No
Hortalizas	Si	No
Figuras Asociativas	No	Si
Ayudas para el desarrollo de la población rural	No	Si
Capacitación Especializada	Si	No
Asistencia a eventos de capacitación	No	Si
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	No	No
Contingencias climatológicas	No	No
Recuperación de suelos ociosos	No	Si
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa AltaTláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Para las solicitudes en capacitación especializada (por Convocatoria o demanda), se harán en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Coordinación de Capacitación	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable del Programa

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Responsable del Programa

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatoria y lineamientos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

Por Convocatoria

El acceso al programa social y sus componentes por convocatoria, así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las convocatorias, adicionalmente se incluirán los requisitos específicos en las convocatorias y/o lineamientos específicos, los cuales se tendrán que cumplir de manera obligatoria para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Los componentes por Convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Hortalizas
- Capacitación Especializada (modalidad curso/taller)

Por Demanda

El acceso al programa social en sus acciones/componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) a partir de la publicación de estas Reglas de Operación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de aquellos que cuenten con Lineamiento Específico.

Los componentes/acciones por demanda son los siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de la población rural.
- Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.
- Constitución de Figuras Asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.
- Capacitación Especializada (modalidad de asistencia a eventos).
- Ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas.
- Ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.
- Acciones para la generación de información y/o estadística.

Criterios de Inclusión

La inclusión de personas para ser beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda, la realizará una Comisión de Selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de Selección estará integrada por personas con conocimientos en los diferentes temas que abarca la convocatoria y/o lineamiento específico, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación de conocimientos o socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus convocatorias y/o lineamientos específicos.

Una vez concluido este proceso se expedirá un formato en donde se vaciarán los resultados de los criterios de evaluación establecidos, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de Evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico o sus suplentes previamente acreditados; el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerlo.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a las productoras y productores que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sedec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatorias o lineamientos específicos.

No podrán acceder a los beneficios del Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, serán atendidos por la Dirección General a través de su Comité de Evaluación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sedec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sedec (con excepción de aquellos componentes considerados complementarios establecidos en las convocatorias y/o lineamientos específicos). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, será cancelada la solicitud.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sedec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría en los plazos establecidos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, serán atendidos por la Dirección General a través de su Comité de Evaluación.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias y/o lineamientos específicos.

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

Para el caso de los componentes por demanda relacionado con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes reglas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las y los solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VI.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social del Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso.

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la obligación de dar a conocer los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento del derecho de exigibilidad, la o el solicitante del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a que la zona rural en la Ciudad de México mantenga su vocación agropecuaria	Porcentaje de hectáreas con zonificación agropecuaria establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico con producción en el año	$(\text{Superficie sembrada y/o con actividad pecuaria en t/Superficie con zonificación agropecuaria en la CDMX}) * 100$	Eficacia	Hectáreas/Porcentaje	Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a mantener la producción agropecuaria en la zona rural de la CDMX
Propósito	Las personas productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México mejoran sus condiciones de producción	Promedio de personas beneficiadas a través del programa social. Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que las ayudas obtenidas mejoran su producción	$(\text{Número de personas beneficiarias/Número de ayudas entregadas}) * 100$ $(\text{Número de personas beneficiarias que consideran que las ayudas mejoraron su producción/Número de personas beneficiarias}) * 100$	Eficiencia	Personas/promedio Personas/porcentaje	Evaluación interna del programa Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en obtener ayudas para mejorar sus condiciones de producción

Componente 1	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas que recibieron ayudas en FAAA	(Número de ayudas en FAAA/Total de ayudas en el programa)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras se interesan en mejorar sus actividades agropecuarias o agroindustrias
Componente 1	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de mujeres que recibieron ayudas en FAAA	(Número de mujeres que recibieron ayudas en FAAA/Total de ayudas entregadas en FAAA)*100	Calidad	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustrias
Componente 1	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
Componente 2	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas productoras beneficiarias por cultivo nativo	(Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos "N"/Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en mantener los cultivos tradicionales

Componente 2	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)* 100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
Componente 3	C3 Ayudas para la producción de hortalizas entregadas	Promedio de personas beneficiarias en la producción de hortalizas	(Número de personas beneficiarias/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Personas/promedio	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en el cultivo de hortalizas
Componente 4	C4 Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas.	Promedio de personas capacitadas	(Número de personas capacitadas/Número de ayudas para capacitación entregadas)	Eficiencia	Personas/promedio	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción
Componente 4	C4 Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas.	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)* 100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
Componente 5	C5 Ayudas para la constitución de figuras asociativas entregadas	Porcentaje de ayudas por figura asociativa	(Número de ayudas para figura asociativa "n"/Número de ayudas para figuras asociativas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras se organizan para mejorar sus condiciones de producción

Componente 6	C6 Ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Porcentaje de ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas solicitadas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas de la zona rural de la CDMX solicitan ayudas para mejorar su bienestar
Componente 7	C7 Ayudas a personas productoras por contingencias climatológicas entregadas	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas solicitadas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras solicitan ayudas por contingencias climatológicas
Componente 8	C8 Ayudas para la recuperación de suelos ociosos entregadas	Promedio de hectáreas recuperadas	(Número de hectáreas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Hectáreas/promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en recuperar suelos ociosos
Componente 9	C9 Ayudas para la generación de información y/o estadística entregadas	Porcentaje de proyectos realizados	(Número de proyectos realizados/Número de proyectos programados)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan en la generación y difusión de información para el conocimiento de la zona rural
Actividades	C1 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente

Actividades	C1 A2 Dictaminación de proyectos/solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C2 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C3 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente

Actividades	C3 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para el componente/Número de proyectos presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C4 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C4 A2 Dictaminación de proyectos/solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C5 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C5 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes

Actividades	C6 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C6 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C7 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C7 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C8 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C8 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes

Actividades	C9 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C9 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)” promueve la participación con la población; y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas	Planeación e Implementación	Individual	Deliberación
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

PROGRAMA IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2017 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO)

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual puso en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a este programa social, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

B) Alineación programática

El Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

Programa Sectorial

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Asimismo comparte los objetivos del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, signado por el Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera.

Las Reglas de Operación de este programa tienen congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, definiendo la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el Artículo 6° de la ley en comento se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

También se encuentra vinculado con la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en sus Capítulos II Medidas generales a favor de la igualdad de oportunidades y Capítulo III Medidas positivas específicas a favor de la igualdad de oportunidades, que señalan que los entes públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación que habitan o transitan el Distrito Federal entre ellas, garantizar que sean tomadas en cuenta sus necesidades y experiencias en todos los programas destinados a erradicar la pobreza y asegurar espacios para su participación en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas correspondientes; así como entre otras medidas positivas; promover y garantizar la igualdad de trato y acceso a oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural, en todas las dependencias a su cargo.

C) Diagnóstico

Conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de

atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

Diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a través de diversos estudios que vinculan el desarrollo con el desarrollo de las mujeres, refieren la importancia de su empoderamiento en diversos ámbitos, ninguno de ellos excluyente, como factor fundamental para el desarrollo económico, la reducción del hambre y, el ordenamiento sostenible de los recursos naturales. Las mujeres rurales viven en situación de desigualdad tanto social como política, aspectos que se expresan fuertemente en la dimensión económica. Internacionalmente menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres; en América Latina ascienden al 30 por ciento. Tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. En Latinoamérica las mujeres de las zonas rurales acceden al 10 por ciento de los créditos y al 5 por ciento de la asistencia técnica.

Conforme al Censo Nacional Agropecuario 2014 elaborado por el INEGI, las mujeres representan solamente el 13 por ciento de la mano de obra remunerada en las actividades agrícolas y pecuarias en el país y el 30 por ciento de la no remunerada.

No obstante lo anterior y en términos de la Declaración de Brasilia de 2014 resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el documento denominado Iniciativa para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Zonas Rurales, refiere que las funciones que desempeñan pueden ir desde el cultivo de sus propias parcelas o las de otros (como trabajadoras remuneradas o no remuneradas, empleadoras o empleadas) hasta el trabajo como asalariadas en empresas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, además de su papel fundamental como trabajadoras no remuneradas en el cuidado de personas en sus hogares y comunidades. Este mismo órgano de la ONU considera que estos factores inciden en las brechas de género que se presentan en las zonas rurales respecto al acceso a recursos, servicios, conocimientos técnicos, propiedad, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3% de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México siete delegaciones cuentan con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos

Humanos del Distrito Federal que refieren como uno de los grupos de población mayormente discriminados a las mujeres, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

Las funciones de este programa están encaminadas al fomento del empoderamiento económico de las mujeres por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos. Este programa es innovador en su aproximación ya que pretende dotar de herramientas integrales a las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México, rebasando la sola ayuda económica, pues incluye de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.

En la Ciudad de México el Gobierno Federal, a través de la Delegación de SAGARPA opera el Componente de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto de Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural, dirigido a mujeres y personas adultas mayores que radiquen exclusivamente en 32 colonias de cuatro delegaciones, solo dos de ellas con suelo rural; cuenta con asesoría técnica para ello y la ayuda es en especie. El programa local que se presenta en este documento abarca las siete delegaciones políticas con suelo rural en la Ciudad de México, está dirigido exclusivamente a mujeres e incluye la dimensión de derechos y género, aspectos que contribuyen a la integralidad de la acción gubernamental.

La Línea Base para este programa social se desarrolla con base en lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 52 del 18 de abril de 2016; que constituye la primera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base.

Población potencial: Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural en la Ciudad de México y que acuden a la plática informativa sobre los programas sociales que opera la Dirección General de Desarrollo Rural para el ejercicio 2017.

Población beneficiaria: 300 mujeres a través de ayudas para proyectos productivos y capacitaciones.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2017.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres de la zona rural en la Ciudad de México por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos.

II.2. Objetivos específicos

Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la equidad.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales, fomentando el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado.

II.3. Alcances

Con el Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y/o de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de estas ayudas, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva, que conduzcan al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación. Mediante estos se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

III.- METAS FÍSICAS

Por medio de 44 acciones se busca beneficiar a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios de capacitación a por lo menos 300 mujeres que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física	Meta de Cobertura
Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.	Al menos 15 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual, hasta por \$49,000.00 M.N cada uno. Al menos 26 ayudas a mujeres productoras, a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$60,000.00 M.N. cada uno.	Al menos 15 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México. Al menos 104 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Al menos 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.	Al menos 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La programación presupuestal destinada a este programa es de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber AI 553 Impulso a la Mujer Rural. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas de estas Reglas de Operación.

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCLUSIÓN

V.1. Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: www.sederec.cdmx.gob.mx; en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso; así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de inclusión

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y están dirigidos a:

Mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir ayudas y/o capacitación.

Una vez publicada la Convocatoria, todas las personas interesadas en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2017**, deberán acudir a la plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del mismo. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública.

V.2.1 Requisitos para proyecto individual o grupos de trabajo

Requisitos	Individual	Grupo de trabajo (al menos 4 integrantes)
1. Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
2. Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente, como: Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM u otras aplicables.	Si	De todas las integrantes
3. Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	De la representante del grupo
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
7. Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Si	Si
8. Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal validado por autoridad competente (arrendamiento, comodato o figura similar) del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.	Si	Si
9. Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado en disco compacto, exceptuando aquellos proyectos que puedan ser evaluados por cédula de campo, en los términos establecidos en la Convocatoria.	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo
10. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y que no reciben, ni recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2017 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
11. Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	No	Si

12. Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen. Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
13. Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
14. Constancia de participación en plática informativa realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.	Si	Al menos de la representante del Grupo.
15. Carta compromiso en la que se manifieste su compromiso de acudir a la capacitación técnica y/o sensibilizaciones que esta dependencia convoque y vinculadas a este programa social.	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatoria.

Los Grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar a la Sederec, a través de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

V.2.2. Otras consideraciones

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización. No podrán acceder a los beneficios del programa social las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ser beneficiaria de un sólo programa y componente de la Sederec incluyendo aquellos en los que participe la dependencia en fondos concurrentes (con excepción de aquellos componentes considerados complementarios establecidos en las convocatorias respectivas). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa social, se llevará a cabo en las ventanillas que se señalen en estas Reglas de Operación de lunes a viernes en un horario 10:00 a 16:00 horas.

V.3. Procedimiento de acceso

La Convocatoria de acceso al Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estará visible en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Subdirección de Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección de Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección de Centro Regional No. 3

Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección de Centro Regional No. 4
------------------------------------	------------	--	---------------------------------------

La persona solicitante recibirá un documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, así como nombre y firma de la solicitante.

El trámite deberán realizarlo personalmente las interesadas en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Inclusión

La inclusión de personas beneficiarias del programa se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y su Convocatoria.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la convocatoria correspondiente, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación serán aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La inclusión de personas para ser beneficiarias del programa, la realizará una comisión de selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de selección estará integrada por personas con conocimientos en los diferentes temas que abarca la convocatoria y/o lineamiento específico, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y su Convocatoria.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

Una vez concluido este proceso se expedirá un formato en donde se vaciarán los resultados de los criterios de evaluación establecidos, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados y de forma opcional una persona proveniente de la academia u organizaciones civiles; el Comité de evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de evaluación serán públicos e inapelables.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, y contendrán: nombre de los beneficiarios, folio del proyecto; centro regional y componente al que pertenece.

En el caso de que alguna persona o grupo de trabajo elegido con asignación de recursos decidan renunciar a estos, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida. Los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formarán parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas beneficiarias del programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Todos los trámites y servicios ante esta Secretaría son gratuitos.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya sido seleccionado para el ingreso a otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades o en los programas que en fondos concurrentes participa esta dependencia; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

No se permitirá el cambio del domicilio establecido en la solicitud de acceso para la realización del proyecto, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito que explique la causa del cambio; asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Los grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir

Acudir al menos a dos capacitaciones incluidas en el programa, convocadas por esta Dirección General.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la o las personas beneficiarias, provocará la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

VI.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

La Dirección General de Desarrollo Rural solicitará a la Dirección de Administración la liberación de recursos una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la DGDR y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o lineamientos específicos, las presentes reglas de operación, así como aquellos que soliciten el área de la que recibirán la ayuda de acuerdo con el periodo establecido en el instrumento de ejecución que celebren.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto

Los datos personales de las beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las y los solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx, publicándose el nombre del programa social, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa social por una acción y omisión del personal responsable podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Prolongación Fray Servando No. 198, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a los beneficios otorgados por el Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), se encontrarán en la página de internet www.sederec.cdmx.gob.mx, y en los estrados de las ventanillas correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlas exigibles en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Las y los integrantes del Comité Evaluador y la Dirección General de Desarrollo Rural tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y se encuentra ubicada en ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Financiamiento Rural de la DGDR será la encargada de realizar la evaluación interna.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico;

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres de las zonas rurales en la Ciudad de México a través de la mejora del acceso a recursos y servicios de capacitación	Porcentaje de mujeres que encabezan unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México	$(\text{Número de unidades de producción encabezadas por mujeres en las delegaciones rurales de la Ciudad de México} / \text{Número de unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo Nacional Agropecuario	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a la mejora en la autonomía económica de las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México

Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	((Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t)-Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100 (Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva/Número de mujeres entrevistadas)*100	Eficacia Calidad	Personas/ Porcentaje Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social Encuesta de percepción	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de ejecución) firmados Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	(Número de convenios de colaboración firmados/Número de convenios programados)*100 (Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos/Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos)	Eficacia Eficiencia	Convenio/ Porcentaje Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
Componentes	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	(Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
Componentes	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social

Actividades	Componente 1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados.							
A1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación	Porcentaje de reglas de operación publicadas	(Número de reglas de operación publicadas/Número de reglas de operación programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	El Consejo de Planeación del Desarrollo aprueba las Reglas de Operación propuestas
A2	Elaboración y publicación de Convocatoria	Porcentaje de Convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
A3	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/ Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
Actividades	Componente 2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada.							
A1	Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	OSC/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/ Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
Actividades	Componente 3. Capacitaciones técnicas realizadas.							
A1	Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	OSC/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales

A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	Evaluación interna del programa	DG DR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales
----	----------------------------	-----------------------------------	--	----------	----------------------	---------------------------------	-------	---

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) fomenta la participación social de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Academia	Implementación	Colectiva	Decisión
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Decisión y Deliberación
Consejo Rural de la Ciudad de México	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 26 de Enero de 2017.

(Firma)

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017 y a los Acuerdos CTI-SEDEREC/SE-I/07/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/08/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/09/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/10/2017 y CTI-SEDEREC/SE-I/11/2017 de fecha 19 de enero de 2017 se emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- 1.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017
- 2.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2017
- 3.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017
- 4.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017
- 5.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

Introducción

A) Antecedentes

Históricamente los pueblos originarios de la Ciudad de México han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, esto se ha traducido durante siglos, en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de tradiciones, arte, cultural y cosmovisión. Hoy en día los pueblos originarios coexisten en una especie de “resistencia” con relación al crecimiento urbano de la ciudad debido a que paulatinamente ha ido invadiendo su patrimonio natural y cultural; por otra parte la ideología urbana y globalizadora ha significado un problema de transculturación que desconoce la memoria histórica, borra la identidad, la vida comunitaria.

A partir de este escenario, actualmente las políticas gubernamentales a nivel mundial y local han generado avances considerables para el reconocimiento y desarrollo de los pueblos originarios. En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecen los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en el Apartado “B” se señalan las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en 2011, contenidas en el artículo 2º ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones para cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los referentes a los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En la Ciudad de México se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de pueblos y comunidades indígenas, podemos destacar que en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del entonces Gobierno del Distrito Federal, en el que se otorga reconocimiento a los pueblos como “Originarios”. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se hace cargo desde 2007 de la operación del “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO), el cual cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria y la autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien social y culturalmente a pueblos originarios.

Este Programa surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, el cual cuenta con una lógica de transferencia directa de recursos que permite el apoyo a proyectos planteados por

habitantes y grupos interesados en conservar, rescatar y desarrollar expresiones o espacios de patrimonio cultural o natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y participación comunitaria. A través de este programa se fortalece la riqueza de la diversidad cultural de los pueblos originarios y sus expresiones.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura

OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN 1 Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México

OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina

META 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

LÍNEAS DE ACCIÓN Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

C) Diagnóstico

La Ciudad de México alberga una amplia diversidad cultural en la que convergen pueblos y barrios originarios. La herencia de las antiguas culturas nahuas del altiplano central tiene su reproducción actualmente en las tradiciones de los pueblos originarios de nuestra ciudad, en la cultura, el arte, costumbres, cosmovisión y formas de organización social.

El proceso de urbanización y la modernidad de la Ciudad de México iniciada a partir de siglo XIX, siguiendo el modelo de las ciudades europeas, dejó excluidos a los pueblos originarios de la Cuenca de México y relegados a las periferias, mientras que los pueblos de las zonas céntricas de la ciudad fueron invadidos y despojados de sus territorios hasta casi extinguirlos. Los recursos naturales fueron explotados a favor de la ciudad y el desarrollo económico; desconociendo la propiedad de sus antiguos dueños: los pueblos originarios.

En la década de los cincuenta del siglo pasado debido al crecimiento urbano y las migraciones provenientes de interior del país son invadidas tierras ejidales y comunales; los recursos naturales como el agua comienzan a ser insuficientes desapareciendo grandes extensiones de cuerpos de agua y con ello casi por completo a los pueblos lacustres de la ciudad.

Como consecuencia la cultura de los pueblos originarios sufre un cambio negativo en la década de los sesenta, al perderse parte importante del suelo de conservación; pues se desarrolla un proceso de “proletarización” de los campesinos quienes tienen que migrar laboralmente hacia la ciudad como empleados o mozos; A partir de entonces la ideología urbana y actualmente la ideología globalizadora han generado cambios en la identidad y cultura de las comunidades al desvalorizar sus expresiones, negándoseles su historia y presencia; esto generó descuido, desconocimiento y falta de apego del patrimonio de los pueblos de la ciudad.

Es a partir del año 2000 cuando comienzan a hacer presencia los pueblos originarios como sujetos en el foro político de la Ciudad de México, este suceso tiene antecedentes a nivel nacional a partir de la organización y movilización indígena, los acontecimientos más representativos e este proceso fueron, la organización del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas en 1975, asimismo los movimientos campesinos representados por la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas y la Coordinadora Nacional Plan de Ayala; otros momentos significativos fueron la movilización en todo el continente contra la celebración del Quinto Centenario en el año de 1992;

asimismo el levantamiento armado del Ejército de Liberación Nacional EZLN en 1994, el cual trae consigo la creación del Congreso Nacional Indígena en 1996 gracias al proceso desatado por los Acuerdos de san Andrés, los cuales fueron la base para la creación de instituciones gubernamentales que atiendan las necesidades y problemática los pueblos originarios y comunidades indígenas; respondiendo a las premisas de estos acuerdos se crea la SEDEREC en 2007. La doctora Teresa Mora en su Atlas Etnográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México (2007) publica una estimación estadística siguiente

“Según el XII censo general de población y vivienda (2000), existen 117 pueblos y 174 barrios (...) que en total abarcan 148 km² distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1 509 355 personas”

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos censales que permitan definir con exactitud el número de habitantes de los Pueblos Originarios en la CDMX.

Gracias a este proceso se ha logrado visibilizar a los pueblos originarios con su territorio en la zona rural y aquellos que se localizan en los cascos urbanos aún están ocultos bajo la denominación de barrios o colonias. Se ha dejado de ver a los Pueblos como obstáculos para el desarrollo y ahora se posicionan como los protectores del territorio, de los recursos naturales y como culturas generadoras de ricas expresiones humanas.

A nivel internacional hay grandes avances en el reconocimiento de los derechos humanos de los Pueblos originarios, el artículo séptimo del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo promueve el reconocimiento de la autonomía al establecer que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Para fortalecer y contribuir a la salvaguarda, valoración y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios de las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios toma como fundamento los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas:

* Que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

* Que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

A partir de la Declaratoria son reconocidos los derechos humanos y el papel histórico que tienen los pueblos indígenas a nivel mundial, consiguiendo una revaloración de los mismos, para dejarlos de medir bajo parámetros de atraso, pobreza, marginación.

A pesar de estos avances aún sigue habiendo escaso conocimiento del patrimonio cultural de los pueblos de la Ciudad de México por eso el FAPO contribuye a garantizar la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, como lo establecen los artículos 11 al 13 de la declaratoria de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales refieren la facultad que tienen los pueblos para practicar, manifestar, revitalizar, enseñar, fomentar y transmitir las manifestaciones pasadas y presentes para heredarlas a futuras generaciones como son los lugares arqueológicos, históricos, religiosos y míticos, así como su idioma, toponimia, ciencia, tecnología, artes, tradición oral y cosmovisión. En el entendido que el patrimonio es el conjunto de bienes, materiales o inmateriales, portadores de valores culturales de carácter histórico, artístico, etnológico, científico, tecnológico o natural y que en la diversidad del patrimonio reside la diversidad del ser humano y la identidad de las comunidades.

La SEDEREC reconoce actualmente a 141 pueblos originarios, considerados como aquellos que **tienen nexo cultural e instituciones sociales con vínculos con las antiguas sociedades de Mesoamérica que poblaron la Cuenca de México, así como las Repúblicas de Indios fundadas en la sociedad colonial novohispana, impregnadas del cristianismo medieval ibérico**. Por su parte los habitantes nativos de estos pueblos se reconocen como descendientes de los primeros pobladores y reconocen como suyos los territorios y, en la cotidianidad, reproducen su identidad.

Actualmente los Pueblos Originarios han perdido casi por completo su lenguaje y vestimenta nahua sin embargo podemos observar a través de indicadores la permanencia cultural indígena mesoamericana:

- **Conservan un patrón de asentamientos y distribución de los barrios según la vieja traza urbana colonial**. Formada por el conjunto siguiente: un centro religioso, su centro de gobierno, el mercado y la plaza pública. Pocos pueblos mantienen la vieja traza mesoamericana con templos en los cuatro rumbos y el, principal en el centro.

- **Tienen toponimia.** El nombre de los pueblos se forma con un vocablo en náhuatl y el nombre del santo patrono en español, la mayoría conserva su glifo. Los nahuatlismos sirven para nombrar calles, parajes, predios cerros, cuerpos de agua y bosques que no tienen nombre en español.

- **Mantienen un sistema agrícola mesoamericano.** En la zona rural de la Ciudad de México, que representa el 69 por ciento del territorio, existen ecosistemas chinamperos, ubicados principalmente en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta. Asimismo persisten las técnicas antiguas de cultivo sobre terrazas en las zonas montañosas y boscosas de la Cuenca de México. En los pueblos urbanos que ya no tienen recursos naturales; la agricultura y los ecosistemas perdidos existen aún en la memoria histórica y se recuerda a través de la tradición oral, títulos primordiales, fotografías, mapas, o ediciones de libros.

- **Tienen organizaciones tradicionales y comunitarias,** se encargan de la vida social, cultural, religiosa de los pueblos entre las que se cuentan las mayordomías, los comisionados de barrio, los comités organizadores de las fiestas patronales o regionales, las comparsas de carnaval, el comisariado ejidal, representantes de bienes comunales, los coordinadores territoriales o subdelegados, asociaciones civiles y religiosas.

- **Existencia de núcleos de familias troncales.** Son aquellas familias con mayor influencia en la vida social y religiosa del pueblo consideradas como las más viejas, con tradición, abolengo y prestigio en los pueblos o barrios.

- **Ciclo festivo anual religioso.** Existe una estrecha relación entre las fiestas con los ciclos de la siembra, el ciclo de vida del maíz, la fertilidad y el temporal. Las celebraciones promueven la organización, el trabajo y la convivencia comunitaria; mantienen las expresiones religiosas y enriquecen la cosmovisión; son espacios de expresión del arte y creación de los pueblos a través de la música, la danza, exposiciones, artes plásticas, ceremonias, rituales, el arte floral y la pirotecnia. Simbólicamente representan celebraciones hacia la vida.

- **Guardan una Memoria Histórica.** Tienen una conciencia de su historia y su antigüedad, la conservan a través de documentos históricos que guardan celosamente, como sus títulos primordiales; principalmente la reproducen por medio de la tradición oral y se transmite en la cotidianidad. Actualmente los cronistas de los pueblos han publicado libros con la historia de sus pueblos investigada y contada por ellos mismos.

- **Tienen un complejo de mitos.** A través de ellos se comunica la cosmovisión, se generan creencias, conocimientos y conductas de vida. El mito carga de simbolismo y de un carácter sagrado a los espacios naturales, las calles, los templos, monumentos históricos y a los seres humanos mismos. En la tradición oral de los pueblos originarios hay un acervo muy rico de mitos y seres mitológicos.

Considerando esta inconmensurable riqueza con la que siguen contando los pueblos Originarios, la SEDEREC apoya proyectos para fortalecer a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, en el desarrollo tanto del patrimonio inmaterial -aquello que es producto del conocimiento y cosmovisión- como del material –monumentos históricos, territorios sagrados y los ecosistemas que les permiten la vida-.

Opera a través de mecanismos de organización comunitaria con base en la tradición, a través de Asambleas Comunitarias, a fin de garantizar que los proyectos a desarrollar se basen en la consulta, cooperación y cuenten con el respaldo de la comunidad donde se realicen. Fortalece las identidades culturales.

A través de este programa, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la herencia histórica de 141 Pueblos Originarios en la CDMX y ratifica el derecho que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, todo lo que en conjunto forman parte del acervo cultural de la humanidad. Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo cultural como una forma de contrarrestar toda forma de discriminación y opresión dondequiera que ocurra.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	141 Pueblos Originarios con sus barrios reconocidos por SEDEREC que mantienen expresiones culturales, sistemas normativos y nexos con las antiguas culturas mesoamericanas pobladoras de la Ciudad de México y que han sufrido históricamente discriminación, desvalorización y despojo de su patrimonio, así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población objetivo	Alrededor de 100 Pueblos Originarios con impacto en alrededor de 50 mil habitantes, así como personas interesadas en estos grupos de población. Se estima atender a la mitad de los pueblos durante 2017 y a la otra mitad durante 2018.
Población beneficiaria	Al menos 23 pueblos originarios de la Ciudad de México con impacto en al menos 20 mil habitantes. Así como personas interesadas en estos grupos de población.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México mediante el desarrollo de su patrimonio cultural, de sus tradiciones, expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, a través de ayudas económicas, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

II.2.1 Apoyar proyectos comunitarios culturales desarrollados por Pueblos Originarios, propuestos mediante asambleas comunitarias.

II.2.2 Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento del patrimonio a favor de los Pueblos Originarios a través de la realización de festivales culturales que promuevan su participación.

II.3. Alcances

El Programa propicia la participación y convivencia comunal para el desarrollo de proyectos que fortalezcan el patrimonio cultural, material, inmaterial y natural de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México a través de ayudas económicas, eventos, capacitaciones y talleres con el propósito de contribuir a la conservación, preservación, difusión, aprovechamiento y disfrute del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la defensa de sus derechos humanos.

Los alcances de los beneficios que logra este programa hacia la población es que al apoyar proyectos comunitarios, se impacta directa o indirectamente al pueblo en su conjunto, puesto que no sólo beneficia a los grupos o personas a quienes se les asigna el apoyo directo, sino que el impacto se refleja en la comunidad misma. Se considera que un proyecto apoyado por el FAPO impacta en promedio a mil personas de la misma población, por ejemplo los eventos de día de muertos, como las obras de teatro, danzas, ofrendas y festivales repercuten positivamente en alrededor de 5 mil personas en 4 pueblos originarios; por su parte, el festival de globos de Cantolla apoyado en el pueblo de San Agustín Ohtenco en Milpa Alta benefició alrededor de 5 mil personas entre público asistente, organizadores, participantes y prestadores de servicios, esto por dar algunos ejemplos.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 32 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, de la siguiente manera.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Apoyar proyectos comunitarios culturales desarrollados por Pueblos Originarios, propuestos mediante asambleas comunitarias	Proyectos comunitarios	Al menos 23 pueblos originarios	Al menos 23 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 7 ayudas a personas
Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento del patrimonio a través de la realización de festivales culturales que promueva la participación de los Pueblos Originarios.	Festival cultural de los pueblos originarios de la CDMX	Participación de 40 pueblos originarios en cada festival; un total de 80 pueblos originarios	Al menos 2 ayudas para realizar al menos dos festivales culturales

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 2,351,231.00 (dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y un pesos, 00/100 M. N.). Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO
Proyectos comunitarios	Hasta \$50,000.00
Festival cultural de los pueblos originarios de la CDMX	Hasta \$100,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

Los proyectos comunitarios son proyectos de los habitantes de los Pueblos Originarios para la recuperación, difusión, desarrollo y aprovechamiento del patrimonio cultural.

Los festivales culturales son proyectos de promoción cultural de los pueblos de la Ciudad de México para difundir costumbres, tradiciones, su arte y cultura; que contribuyan al desarrollo económico a través de la expo venta artesanal, gastronómica, de productos elaborados por los pueblos y promuevan el turismo alternativo y patrimonial para el disfrute del patrimonio natural.

V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión

El Programa se difundirán en:

Medio	Sitio/Domicilio
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168 Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2 Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3 Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4 Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2 Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar apoyo para la realización de un festival cultural toda vez que esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos.

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

Para el caso de proyectos comunitarios se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de acceso.	Requisitada por el o la representante del Comité de Administración.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión con originales para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Carta compromiso de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto y de que sólo forman parte de los comités para efectos del programa.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.

Acta finiquito	Sólo en caso de haber sido beneficiado en ejercicios anteriores a las presente convocatoria presentar copia de acta finiquito
Proyecto Comunitario estructurado conforme al formato "Guion para proyectos comunitarios FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el caso de festivales culturales se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Proyecto estructurado conforme al formato "Guion para festivales FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original firmado, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2017.	Requisitada por el o la solicitante.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo derechohabiente.

La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfonos: 5514 01 82 y 55 14 02 68 Ext. 6516; asimismo en la ventanilla en la zona rural ubicada en Avenida año de Juárez 9700, colonia Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, Cp. 16610, teléfono 58433411 ext. 148; durante el período del 01 al 05 de mayo de 2017, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En el caso de proyectos comunitarios se debe proceder conforme a lo siguiente.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Habitantes del Pueblo Originario	Las personas habitantes de cada Pueblo Originario deben solicitar a la DGEPC una fecha y hora para realizar la asamblea que debe realizarse en días hábiles (lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas), al teléfono 55 14 01 82 Ext. 6516, o al correo electrónico mikelangelo@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones de SEDEREC (Avenida Fray Servando Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2º piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090) con base en el calendario de asambleas comunitarias, ANEXO I, de estas reglas.
2	DGEPC	Confirma fecha, hora, lugar público y designa al personal fedatario que asistirá a la asamblea comunitaria, por cada pueblo originario.
4	Habitantes del Pueblo Originario	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC	Asiste a la asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 20 personas registradas con credencial para votar que acredite su pertenencia al pueblo, con derecho a voz y voto. b) Registro de proyectos escritos elaborados previamente, con base en las presentes reglas de operación, para su presentación ante el pleno. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario	Eligen por votación universal y directa: a) moderador y secretario para llevar la asamblea comunitaria. b) Exponen proyecto(s) ante el pleno. Eligen por mayoría de votos un solo proyecto por pueblo, el cual participará en el proceso de selección (esto no implica necesariamente, que será beneficiado); c) Se eligen tres integrantes del Comité de Administración y tres para el Comité de Supervisión. La persona con mayor votación del Comité de administración será la representante del proyecto o a quien por consenso designe la asamblea. Todo lo anterior, se registra en el Acta de la Asamblea. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, será cancelada, sin posibilidad de efectuar otra en el mismo año. Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado del Acta de Asamblea correspondiente y de la documentación soporte que lo justifique.
7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el numeral V.2 Requisitos de Acceso, de estas reglas de operación.
8.	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Ingresar proyecto a ventanilla junto con la solicitud de acceso en la fecha del 01 al 05 de mayo de 2017, programada por estas reglas de operación.
9	DGEPC	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada.

Para el caso de festivales culturales el trámite se hará personalmente en la DGEPC, en el domicilio arriba señalado, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación 2017, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se procederá conforme a lo siguiente.

	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Presenta proyecto para realización de festival cultural
2	Solicitante	Requisita solicitud de acceso y documentación soporte requerida en el numeral V.3
3	DGEPC	Recibe la solicitud y entrega comprobante de solicitud de acceso.
4	DGEPC	Realiza una evaluación técnica del proyecto para su selección
5	DGEPC	Otorga el dictamen del proyecto evaluado en al menos veinte días naturales después de haber recibido la solicitud
6	DGEPC	Recibe proyectos hasta cubrir la suficiencia presupuestal

En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Para el caso de proyectos comunitarios la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitud y el de evaluación técnica, conforme a los "criterios de evaluación de proyectos comunitarios FAPO".

La evaluación se realizará una vez cerrada la ventanilla, analizando conjuntamente las solicitudes ingresadas tomando en cuenta la originalidad e identidad de la propuesta, el buen desarrollo técnico del proyecto y el grado de participación de la comunidad. La mesa de

trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes, otorgándole una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, por orden de puntuación de mayor a menor hasta agotar la suficiencia presupuestal. Los proyectos que no alcancen la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos quedarán fuera del proceso de selección.

Para el caso de festival cultural la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de evaluación técnica, conforme a los "criterios de evaluación de festivales culturales FAPO".

Para la selección de los proyectos ingresados la mesa de trabajo de la DGEPC analizará y dictaminará cada propuesta, en orden de ingreso, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para su evaluación técnica, en un rango de 0 a 100 puntos, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Se considerará la originalidad de la propuesta, si propicia la participación y contribuye a reforzar la comunalidad e identidad de los Pueblos Originarios, asimismo se analizará la viabilidad técnico financiera y el espacio propuesto para su realización. Si el proyecto no alcanza al menos 70 puntos, será rechazado.

Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación.

Para ampliar la cobertura del programa se considerarán prioritarios de apoyo a los proyectos de habitantes, grupos o pueblos que concursen por primera vez, que no hayan participado en convocatorias anteriores del FAPO.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirán las ventanillas para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el "Procedimiento de Acceso".

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

La mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En el caso de proyectos comunitarios, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, emitirá un dictamen general en el que se señalen los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir de la siguiente forma:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Fortalecer el patrimonio de los pueblos originarios	Tasa de variación en la percepción del fortalecimiento a los Pueblos Originarios	Número de pueblos que opinan que está fortalecido su patrimonio al inicio de la Convocatoria (POI) / Pueblos Originarios que opinan que su patrimonio se vio fortalecido al Final de la Convocatoria. (POF)-1 *100. FÓRMULA: (POI/POF)-1* 100	Eficacia	Pueblos originarios	Reportes de aplicación del recurso Encuestas realizadas a los beneficiarios.	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios consideran que fue fortalecido su patrimonio cultural al final de la convocatoria 2017.
PROPÓSITO	Apoyar a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México	Porcentaje de Pueblos Originarios apoyados	Número de pueblos apoyados (PA) x 100 / Total de Pueblos Originarios (PO) Fórmula: PA x 100 / PO	Eficacia	Pueblos	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto. Dictamen general	DGEPC-JUDACE	Al menos 23 Pueblos Originarios presentan proyectos comunitarios para su apoyo Participación de al menos 80 pueblos originarios que se verán beneficiados con su participación en al menos un festival cultural
COMPONENTES	Apoyar proyectos que desarrollen tradiciones, expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión.	Porcentaje de Pueblos Originarios apoyados	Número de proyectos aprobados (PA) x 100 / Proyectos Ingresados (PI) Fórmula: PA x 100 / PI	Eficacia	Proyectos	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto. Dictamen general	DGEPC-JUDACE	Los Pueblos Originarios presentan proyectos comunitarios para su apoyo
COMPONENTES	Realización de festival cultural de los Pueblos Originarios de la CDMX	Porcentaje de participación de pueblos originarios en los festivales culturales	Número de Pueblos Participantes (PP) x 100/ Número total de Pueblos Originarios (PO) Fórmula: PP x100/PO	Eficacia	Pueblos Originarios	Reportes finales de los festivales. Registros de Pueblos Originarios participantes. Listas de asistencia.	DGEPC-JUDACE	Ochenta pueblos originarios participan en festivales culturales para promocionar y difundir su patrimonio cultural y natural.

ACTIVIDADES	Contribuir a la organización comunitaria de los pueblos originarios a través de la realización de asambleas para presentación y elección de proyectos	Porcentaje de cobertura en los pueblos originario a través de asambleas	Número de asambleas realizadas (AR) x 100 / Número de Pueblos originarios (PO) Fórmula: AR x 100 / PO	Eficacia	Asambleas Comunitaria	Cédula de solicitud de asamblea. Actas de asamblea	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus proyectos en asambleas comunitarias. Existen condiciones sociales y de seguridad para la ejecución asambleas
ACTIVIDADES	Finiquito de proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos finiquitados	Número de proyectos finiquitados (PF). x 100 / Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: (PA)/(PF)x100.	Calidad	Proyectos	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Los proyectos apoyados se finiquitan en tiempo y forma.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos y eventos que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a los pueblos originarios en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

Las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades y aplicación de recurso en los proyectos apoyados.	Presencial
Control	Elaboración y entrega de informes parciales para obtener el Finiquito	Presencial

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programas de la DGEPC.

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

CONCEPTO DE PROYECTO	ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA
Integridad Territorial	Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas	Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, SEDEREC; Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.
--	---

**ANEXO I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS
ORIGINARIOS, 2017**

CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2017

Las asambleas deben realizarse en días hábiles en un horario de entre 10:00 a 18:00 horas,

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE LA ASAMBLEA
1	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
2	Benito Juárez	Actipán	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
3	Benito Juárez	La Piedad	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
4	Benito Juárez	Mixcoac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
5	Benito Juárez	Nativitas	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
6	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
7	Benito Juárez	San Simón Ticumac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
8	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
9	Benito Juárez	Santo Domingo	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
10	Benito Juárez	Tlacoquemecatl	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
11	Benito Juárez	Xoco	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
12	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
13	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
14	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
15	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
16	Miguel Hidalgo	San Joaquín	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
17	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
18	Miguel Hidalgo	La Magdalena	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
19	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
20	Miguel Hidalgo	Popotla	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
21	Miguel Hidalgo	Tacuba	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
22	Miguel Hidalgo	Tacubaya	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
23	Iztapalapa	Aculco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
24	Iztapalapa	Apatlaco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
25	Iztapalapa	Culhuacán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
26	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
27	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
28	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
29	Iztapalapa	Mezicalcingo	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
30	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
31	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
32	Iztapalapa	San Juanico Nextipac	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
33	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
34	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
35	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
36	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
37	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
38	Iztapalapa	Santa María del Monte	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
39	Iztapalapa	Santa María Tomatlán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
40	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
41	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
42	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
43	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017

44	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
45	Álvaro Obregón	Santa Fé	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
46	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
47	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
48	Álvaro Obregón	Tetelpan	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
49	Álvaro Obregón	Tizapán	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
50	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
51	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
52	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
53	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
54	Magdalena Contreras	Magdalena Atlitlic	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
55	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepc	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
56	Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
57	Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
58	Coyoacán	Copilco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
59	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
60	Coyoacán	La Candelaria	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
61	Coyoacán	Los Reyes	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
62	Coyoacán	San Francisco Culhuacán	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
63	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
64	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
65	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
66	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
67	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
68	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
69	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
70	Tlalpan	San Miguel Ajuso	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
71	Tlalpan	Magdalena Petlascalco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
72	Tlalpan	San Miguel Xicalco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
73	Tlalpan	San Andrés Totoltepec	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
74	Tlalpan	San Pedro Mártir	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
75	Tlalpan	San Miguel Topilejo	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
76	Tlalpan	Parres El Guarda	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
77	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
78	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
79	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
80	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
81	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
82	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
83	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
84	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
85	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
86	Azcapotzalco	San Sebastián	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
87	Azcapotzalco	San Simón	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
88	Azcapotzalco	Santa Bárbara	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
89	Azcapotzalco	Santa Catarina	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
90	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
91	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
92	Azcapotzalco	Santa María Maninalco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
93	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
94	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
95	Azcapotzalco	Santo Tomás	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
96	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
97	Gustavo A. Madero	Capultitlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
98	Gustavo A. Madero	Cuauhtepc de Madero	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
99	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017

100	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
101	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
102	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
103	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
104	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
105	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
106	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
107	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacocalco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
108	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
109	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
110	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
111	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
112	Xochimilco	San Lucas Xochimanca	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
113	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
114	Xochimilco	San Mateo Xalpa	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
115	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
116	Xochimilco	Santa Cruz Acapulco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
117	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
118	Xochimilco	Santa María Nativitas	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
119	Xochimilco	Santa maría Tepepan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
120	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
121	Xochimilco	Santiago Tulyehualco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
122	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
123	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
124	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
125	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
126	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
127	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
128	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
129	Milpa Alta	Villa Milpa Alta	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
130	Milpa Alta	San pablo Oztotepec	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
131	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
132	Milpa Alta	San Pedro Atocepan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
133	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
134	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
135	Tláhuac	San Andrés Mixquic	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
136	Tláhuac	San Juan Ixtayopan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
137	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
138	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
139	Tláhuac	San Pedro Tláhuac	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
140	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
141	Tláhuac	Santiago Zapotitlán	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017

FIN DEL ANEXO I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de

Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud. Para el caso de la Ciudad de México, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 % no cuenta con ningún sistema de salud.

En el año 2010 se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

También busca fortalecer el uso de la Herbolaria Mexicana como una alternativa de salud que proteja la economía y contribuya al tratamiento de diversos padecimientos; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2 SALUD

OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

METAS 2 Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

LÍNEA DE ACCIÓN 3 Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional.

Programa Sectorial de Salud del Distrito Federal 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2 SALUD

OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

POLÍTICA PÚBLICA Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

En la ciudad habita más de un millón de personas indígenas, incluyendo a población autoadscrita y población hablante. Además se tienen enlistados 141 pueblos originarios, con sus barrios, de los cuales no existe un censo actualizado.

Los retos que se presentan para el Gobierno de la Ciudad de México en materia de salud para comunidades indígenas y pueblos originarios, son mejorar las condiciones de salud de esta población, integrar a la medicina tradicional como un sistema de salud alternativo y reforzar los sistemas preventivos de salud, entre otros.

De acuerdo con investigaciones realizadas por instituciones de nivel superior indican que el 75% de la población mexicana vive con estrés, padecimiento principal que desencadena enfermedades y trastornos como, insomnio, depresión, ansiedad, enfermedades mentales, hipertensión y diabetes mellitus. “El proceso inicia con la activación del eje hipotálamo-hipófisis suprarrenales que libera cortisol – denominada hormona del estrés y catecolamina, entre otras sustancias. El cortisol aumenta la cantidad de glucosa en la sangre, estimulando la liberación de insulina por el páncreas, sin embargo, la acción de dicha hormona favorecedora de la entrada de glucosa a las células antagoniza con la función de la insulina, lo que provoca incremento de la glucosa sanguínea. A su vez, la insulina se libera en respuesta al aumento de glucosa, pero dada la acción del cortisol se producirá, tarde o temprano, resistencia a la insulina, condición implicada en la diabetes mellitus”. Problema de salud que afecta a la población de la Ciudad de México.

La diabetes mellitus es la tercera causa de muerte a nivel nacional y la segunda causa de muerte en la Ciudad de México (INEGI, 2015). Por otro lado estas enfermedades crónico degenerativas no son las únicas que existen de acuerdo con la visión de los pueblos indígenas también existen padecimientos como el mal de ojo, el empacho, el susto, problemas musculares, de huesos, entre otras enfermedades de filiación cultural que deben ser atendidas con pertinencia étnica, de acuerdo a sus formas de pensamiento y curación particulares que forma parte importante de la estructura e ideología médica propios de cada cultura que convive en la Ciudad de México. Con el apoyo a la conservación de sus prácticas culturales y formas de curación a través de apoyos económicos para la habilitación y fortalecimiento de las casas de medicina tradicional, el programa contribuye a garantizar su derecho a la salud y atención con pertinencia étnica.

Desde el año 2010, este programa social se ha dado a la tarea de habilitar espacios de atención con pertinencia étnica denominados casas de medicina tradicional en donde se atiende a población de comunidades indígenas, pueblos originarios, población en general de la Ciudad de México y de otros estados de la República Mexicana, con padecimientos de estrés, músculo esquelético y enfermedades de filiación cultural principalmente, de 2010 a la fecha se han habilitado 31 casas de medicina tradicional mexicana. Para 2016 se tiene un registro de más de 11 mil personas atendidas en estas casas y se cuenta con una cobertura de por lo menos una casa de medicina tradicional en 14 de las 16 delegaciones.

En un diagnóstico realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2015 se identificaron los principales padecimientos que se atienden en las casas de medicina tradicional, de entre las que destacan: enfermedades crónico-degenerativas, particularmente, diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso; padecimientos respiratorios, problemas emocionales, enfermedades gastrointestinales.

En 2016 recibieron capacitación 31 curanderos en Medicina Intercultural por parte de académicos de la Universidad del Estado de Morelos, para mejorar la atención en las casas de medicina tradicional a población de comunidades indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México. Sin embargo no cuentan con una certificación, que reconozca sus saberes tradicionales.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia diversidad de especies medicinales y aromáticas, en las delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco se han realizado exploraciones etnobotánicas en donde se han localizado relictos de especies de gran importancia en el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso y otras enfermedades.

El 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado nativo, y se calcula que el número de plantas medicinales que han sido estudiadas agrónomicamente es menor al 1% por lo que es importante promover su recuperación a través del cultivo que incorpore la asistencia técnica y buenas prácticas, así como investigación que garantice su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica, es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, como parte de la preservación de sus tradiciones y costumbres que en su conjunto dan identidad a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas.

En este sentido, académicos de la UNAM llevaron a cabo un estudio para realizar los protocolos de cultivo de dos especies de plantas medicinales nativas de la Ciudad México, para que sean introducidas al cultivo y contribuir a mitigar la extracción de plantas medicinales, dicho estudio contempla la capacitación en el cultivo de estas especies a productores de plantas medicinales de la Ciudad de México.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población objetivo	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria, priorizando las delegaciones Coyoacán y Miguel Hidalgo para cubrir la meta de por lo menos una casa de medicina tradicional por delegación; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población beneficiaria	Curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población con residencia en la Ciudad de México, que reciban ayudas económicas, o bien, que reciban alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. En el año 2016 se benefició a 13,680 personas aproximadamente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales; contribuyendo a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos específicos

Fortalecer y desarrollar la medicina tradicional mexicana y la herbolaria a través de habilitar espacios donde se ejerza su práctica, impulsar el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, apoyar proyectos de investigación académica, de publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.

La estrategia a desarrollar para fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad, consiste en hacer la difusión del programa entre grupos de mujeres y de hombres, brindándoles atención sin distinción de género, detallándoles las rutas de trámite, los requisitos y procedimientos de acceso, orientándoles sobre cómo tramitar, en su caso, algunos de los documentos que se requieran en cada caso. Este programa, en su totalidad, es un conjunto de acciones afirmativas que contribuyen a la equidad social, toda vez que se enfoca a grupos de población que han estado marginados. En todas las etapas de operación del programa en que se tiene contacto con la población derechohabiente, se ofrecen asesorías y orientación al respecto de la jurisprudencia y, por lo tanto, obligación de las instituciones del Estado mexicano en la promoción, respeto, protección y en garantizar los derechos humanos, la equidad social y de género para lograr igualdad en la diversidad.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de su derechos a la salud con pertinencia cultural en la atención primaria de los pueblos indígenas a través de las casas de medicina tradicional, o bien mediante jornadas realizadas en predios indígenas, ferias de servicios en pueblos originarios. El cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales y aromáticas impacta sobre la prevención y atención primaria de enfermedades no sólo de la población indígena, sino de la población en general, que en la Ciudad de México mantiene una alta demanda de estas prácticas tradicionales.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 55 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, distribuidas de la siguiente manera:

OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer y desarrollar la medicina tradicional mexicana y la herbolaria a través de habilitar espacios donde se ejerza su práctica, impulsar el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, apoyar proyectos de investigación académica, de publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.		
ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional	Al menos 2000 personas atendidas	Al menos 5 ayudas a personas para proyectos de apertura y al menos 4 ayudas a personas para proyectos de fortalecimiento
Jornadas de medicina tradicional	Al menos 2000 personas atendidas	Al menos 2 ayudas a personas
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Al menos 500 personas asistirán a los talleres	Al menos 10 ayudas a personas
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Al menos 20 curanderos certificados	Al menos una ayuda a persona
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Al menos 35 productores de plantas medicinales	Al menos una ayuda a persona
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Al menos 1500 personas recibirán publicaciones	Al menos 4 ayudas a personas
Investigación en plantas medicinales	Al menos se investigarán dos especies de plantas medicinales	Al menos una ayuda a persona
Cultivo y producción de plantas medicinales	Al menos 50 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto	Al menos 7 ayudas a personas
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Al menos 50 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto	Al menos 6 ayudas a personas
Eventos en espacios públicos	Al menos 400 personas	Al menos 4 ayudas a personas
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Al menos 10 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 10 ayudas a personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa ejercerá un presupuesto de \$ 4,455,016.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Hasta \$90,000.00 para proyectos de apertura
	Hasta \$50,000.00 para proyectos de fortalecimiento
Jornadas de medicina tradicional	Hasta \$80,528.00
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Hasta \$20,000.00
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	Hasta \$100,000.00
Capacitación de productores de plantas medicinales y transformaciones	Hasta \$100,000.00
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$60,000.00
Investigación en plantas medicinales.	Hasta \$100,000.00
Cultivo y producción de plantas medicinales.	Hasta \$90,000.00
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Hasta \$90,000.00
Eventos en espacios públicos	Hasta \$60,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Portal oficial web de la SEDEREC: www.sederec.cdmx.gob.mx ; Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX ; y Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radoraicesdf.net/ www.facebook.com/radoraicesDF.net/ twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural. 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las y los curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana en la Ciudad de México, así como las y los productores de plantas medicinales de las siete delegaciones rurales, así como personas interesadas en estos grupos de población

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

El acceso al programa será de forma individual. La persona interesada debe tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación:

Los requisitos generales para todas las actividades del programa son los siguientes:

- Solicitud de Acceso.
- Identificación oficial vigente. Copia legible y original para cotejo (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Licencia de conducir, documento migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).
- Comprobante de domicilio. Copia legible y original para cotejo, con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). 1 copia legible y original para cotejo.
- Cédula de Evaluación Socioeconómica.
- Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales; y que se compromete a facilitarle a la DGEPC la supervisión de la ejecución del proyecto.
- Proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Formato "Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional"
Jornadas de medicina tradicional	Formato "Jornadas de medicina tradicional"
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Formato "Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria"
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Formato "Capacitación de curanderos de la Ciudad de México"
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Formato "Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación"
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Formato "Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria"
Investigación en plantas medicinales	Formato "Investigación en plantas medicinales"

Cultivo y producción de plantas medicinales	Formato “Cultivo y producción de plantas medicinales”
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Formato “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”
Eventos en espacios públicos	Formato “Eventos en espacios públicos”

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Requisitos específicos para la actividad “Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional”

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- En el caso de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior.

Requisitos específicos para la actividad “Jornadas de medicina tradicional”

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.

Requisitos específicos para la actividad “Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria”, “Capacitación de curanderos de la Ciudad de México”, “Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación” y “Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria”

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea ofrecer (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos para la actividad “Investigación en plantas medicinales”

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en temas referentes al cultivo y propagación de plantas medicinales y aromáticas (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros)

Requisitos específicos para la actividad “Cultivo y producción de plantas medicinales”

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos específicos para la actividad “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”

- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Del 13 al 24 de marzo de 2017
Jornadas de medicina tradicional	
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Del 13 al 24 de marzo de 2017
Investigación en plantas medicinales	
Cultivo y producción de plantas medicinales	
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	
Eventos en espacios públicos	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación de espacios"
Jornadas de medicina tradicional	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación de jornadas"
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de talleres"
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de capacitación de curanderos"
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación"

Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de publicaciones”
Investigación en plantas medicinales	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de investigación en plantas medicinales”
Cultivo y producción de plantas medicinales	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de cultivo y producción”
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”
Eventos en espacios públicos	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de eventos en espacios públicos”

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso, instrumento jurídico o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto publique la DGEPC.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

La DGEPC elaborará por cada solicitud un dictamen de evaluación de proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido, y emitirá un dictamen general en el que se enlisten los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPON-SABLE	SUPUESTOS
FIN	Apoyar el fortalecimiento y desarrollo de la medicina tradicional y herbolaria para contribuir a mejorar de la salud de la población de comunidades indígenas, pueblos originarios y población interesada.	porcentaje de personas que creen que su actividad se ve fortalecida	(Número de personas que creen que su actividad se ve fortalecida / número de personas que creen que su actividad no se ve fortalecida al termino del año)*100	Eficiencia	Porcentaje	Número de proyectos apoyados	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
PROPOSITO	Población que utiliza los servicios de las casas de medicina tradicional y la herbolaria para la atención de su salud con pertinencia cultural y étnica.	Incremento porcentual anual de personas que utilizan los servicios de la medicina tradicional y la herbolaria	((Número de usuarios de servicios de salud tradicional al año t 1) / número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año anterior t-1) * 100	Eficacia	Porcentaje	Listas de atención, informes y análisis	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
COMPONENTES	C1. Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Avance en la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	(Número de proyectos de habilitación de espacios realizados / Número de proyectos de habilitación programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de seguimiento, inspección	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
	C2. Jornadas de medicina tradicional	Incremento porcentual de personas atendidas en las jornadas de medicina tradicional realizadas	((Número de personas atendidas en Jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t 1) / número de personas atendidas en jornadas de medicina tradicional realizadas en el año anterior t-1) *100	Eficacia	Porcentaje	Listas de atención, informes de seguimiento	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

C3. Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Personas asistentes satisfechas con los talleres para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolaria	(Número de personas asistentes al taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolaria / número de personas asistentes satisfechas al taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	Calidad	Porcentaje	Informes de seguimiento Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C4. Capacitaciones	Incremento porcentual de conocimientos adquiridos respecto a los conocimientos anteriores a la capacitación	(Conocimientos adquiridos certificados en la capacitación / conocimientos antes de la capacitación de)*100	Calidad	Porcentaje	Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción y conocimientos adquiridos	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C5. Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Porcentaje de difusión de contenidos en medicina tradicional y herbolaria	(Número de publicaciones / número de personas que conocen la medicina tradicional y herbolaria)* 100	Eficacia	Porcentaje	Material publicado	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C6. Investigación en plantas medicinales.	Porcentaje de plantas investigadas respecto al total de plantas medicinales utilizadas en la medicina tradicional	(Número de plantas medicinales utilizadas en la medicina tradicional / número de plantas investigadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de resultados	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C7. Cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales.	Avance en la habilitación de los espacios para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales.	(Número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de seguimiento, inspección	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

	C8. Eventos	Porcentaje de eventos realizados respecto al número de personas asistentes satisfechas	(Número de personas asistentes a eventos / número de eventos *100)	Calidad	Porcentaje	Informes por evento	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
ACTIVIDADES	A1.Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la DGEPC	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A2.Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados / Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Porcentaje	Listas de asistencia	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos apoyados respecto a número de proyectos finiquitados	(Número de convenios formalizados / Total de proyectos finiquitados) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Hay continuidad institucional;
	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados.	Calidad	Porcentaje	Informes de seguimiento	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A5 .Medir la calidad y accesibilidad del programa medicina tradicional y Herbolaria para detectar áreas de oportunidad y hacer eficiente su accesibilidad.	Instrumento de Evaluación mediante encuesta de evaluación satisfactoria	Porcentaje de personas con opinión positivo y/o negativa.	Eficacia, eficiencia y calidad	Porcentaje	Informe anual del Programa	DGEPC	Hay continuidad institucional;

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos, servicios, eventos, capacitaciones, talleres y, en general actividades programáticas que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras de plantas

medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población residente en la Ciudad de México, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula internamente con las actividades y acciones de los siguientes programas de la SEDEREC:

Programas de la DGEPC.

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el cual se busca capacitar a productores con buenas prácticas agrícolas, comercialización y control de calidad de plantas medicinales.

Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017

“2017, Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el Gobierno de la Ciudad de México asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento fortalecimiento de capacidades y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo en ejidos, comunidades agrarias y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

A partir de la creación de la SEDEREC en 2007, y hasta 2009, el fomento a la actividad turística en la zona rural de la Ciudad de México formaba parte de la política de desarrollo rural y era atendida a través del Programa Rural de la Ciudad de México. Es hasta enero de 2010, cuando se publican las primeras reglas de operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, programa creado con el objetivo de favorecer el desarrollo social y crecimiento económico inclusivo de los pueblos originarios y núcleos agrarios a través del aprovechamiento sustentable de su patrimonio natural y cultural, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional.

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se formalizó la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, como dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en los pueblos originarios y núcleos agrarios de la Ciudad de México. (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo). Asimismo a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar el manejo sustentable de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, en el 31 de enero del 2012, la SEDEREC publica el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, lo cual representó un avance en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

A través de este programa, la SEDEREC desarrolla y ejecuta acciones de salvaguarda de las tradiciones y del patrimonio de los pueblos originarios y de núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita la creación de oportunidades de empleo dignas y la distribución equitativa de los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; así como el desarrollo e implementación de acciones para conservar los ecosistemas y la biodiversidad.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 3. Desarrollo económico sustentable.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural del Distrito Federal, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.	Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales. Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural. Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
		Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.	- Contribuir a garantizar el uso de ecotecnias, que propicien la independencia energética y de agua así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

Eje estratégico Productividad Rural Sustentable.

OBJETIVO	META SECTORIAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta Sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	1. La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2. La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo del Distrito Federal.
	Meta sectorial 2. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.	1.- Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018, Estrategia Sectorial III. Creación de Productos turísticos integrales y sustentables, Eje sectorial 3. Desarrollo Económico Sustentable, a través del cual se busca impulsar la creación de productos novedosos e integrales que permitan diversificar la oferta turística de la Ciudad de México, manteniendo la identidad cultural de sus habitantes y promoviendo el desarrollo sustentable de la actividad turística.

EJE SECTORIAL	META SECTORIAL	POLÍTICAS PUBLICAS
Eje sectorial 3. Desarrollo económico y sustentable. Ampliar la oferta turística. Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, la oferta turística basada en criterios de sustentabilidad, ecoturismo, turismo rural, comunitario, de aventura. (Turismo Verde).	Meta sectorial 1. Fomentar y promover el desarrollo de productos turísticos con motivo de salud y bienestar, así como impulsar el turismo de naturaleza, y la consolidación del turismo cultural y de negocios.	La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades y Secretaría de Desarrollo Económico revisarán el marco jurídico para establecer las condiciones que permitan el desarrollo de productos turísticos relacionados con salud y bienestar e impulsar el turismo de naturaleza, así como la realización de estudios y análisis de mercados para definir las características y estrategias de comercialización más adecuadas. Coordinada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades y la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerán las acciones necesarias para implementación de un modelo redistribuidor de la riqueza, así como de mejora y aprovechamiento de espacios en la Ciudad, dentro de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Turismo

Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en dos vertientes, por un lado, a partir de las acciones emprendidas para fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos (Objetivo 1.Productividad rural sustentable) y por el otro, como una estrategia para difundir e impulsar el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural y natural de los pueblos originarios (Objetivo 8), como se detalla a continuación.

III. CIUDAD CON NUEVO DESARROLLO RURAL.			
OBJETIVO 1. PRODUCTIVIDAD RURAL SUSTENTABLE. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando cadenas productivas.	Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.	Meta Institucional 1.1 Coadyuvar para que 100 productores y prestadores de servicio se capaciten en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de ecotecnias.	Líneas de Acción 1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y Tecnologías sustentables. 3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales. Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.

IV. CIUDAD CON EQUIDAD A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.			
OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.	Meta Institucional 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.	Líneas de Acción Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México. Políticas Públicas Institucionales La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades apoyará a personas y grupos interesados en conservar y rescatar de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y la herencia cultural.

C) Diagnóstico

Turismo alternativo es el término utilizado para englobar las actividades recreativas que se realizan en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las comunidades locales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Dentro de ésta categoría se incluyen cuatro segmentos: el turismo rural y comunitario; turismo de aventura; ecoturismo y rutas patrimoniales. (Fracción XXIV, Art. 3, Ley de Turismo del Distrito Federal)

A nivel nacional y local, se ha impulsado el turismo alternativo como una actividad que permite la diversificación y la creación de valor agregado en las actividades rurales, capaz de fomentar el desarrollo económico local y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y culturales. En la Ciudad de México el turismo alternativo y patrimonial es una actividad prioritaria para la permanencia del suelo de conservación y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades rurales y pueblos originarios, además de constituir un importante motor para el desarrollo social y el crecimiento económico local, lo cual es posible gracias a las características del territorio, su desarrollo histórico y la diversidad cultural que le caracteriza.

De acuerdo con el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades, realizado por la Secretaría de Turismo federal, en 2006 a nivel nacional se tenía un registro de 1239 empresas y/o proyectos orientados a ofrecer servicios de turismo de naturaleza, destacando que el 70 por ciento de ellas eran empresas en operación, en tanto que el 30 por ciento corresponde a iniciativas en proceso de desarrollo (SECTUR, 2006), de este mosaico general se desprende que la Ciudad de México era la segunda entidad federativa con mayor número de emprendimientos⁴, al registrar 86, sólo por debajo del estado de Chiapas.

En 2012, se registró un crecimiento del 26 por ciento en la creación de este tipo de emprendimientos en la Ciudad de México, al registrarse 115 de acuerdo al estudio Las Empresas Comunitaria de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso, realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM con financiamiento del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (2012), sin embargo ésta cifra puede ampliarse si se consideran los diferentes emprendimientos que integran el turismo alternativo y patrimonial como mercados de plantas, embarcaderos productivos y turísticos, procesadoras y transformadoras de productos primarios, unidades de producción con uso turístico, espacios de medicina tradicional, así como las turoperadoras locales emanadas del proceso de organización de las Rutas patrimoniales, iniciado en 2011, entre otros.

El turismo alternativo o de naturaleza constituye una oportunidad para la conservación, preservación, difusión y revitalización del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios y núcleos agrarios de la ciudad de México, entendido como el conjunto de bienes que constituyen la herencia de un grupo humano, que integran su sentido de comunidad e identidad propia, el cual se hereda, transmite modifica de generación en generación (De Carly, 2006), comprendido por las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de los pueblos; la lengua, ritos, creencias, lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, archivos y bibliotecas (Declaración de México sobre las políticas culturales, 1982). Asimismo, favorece la implementación de acciones de conservación y protección del patrimonio natural, integrado por monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal amenazadas y las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional (UNESCO, 1972).

En este sentido el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México contribuye a la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias, como lo estipulan los artículos 26, 29 y 31 de la Declaratoria de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales garantizan la salvaguarda del patrimonio de los pueblos indígenas y originarios, al sostener que tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus territorios y recursos. Para los pueblos indígenas u originarios el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, representa una adaptación productiva para la subsistencia y una compleja relación simbólica con el paisaje.

C.1) Situación del patrimonio natural de la zona rural de la Ciudad de México

La Ciudad de México se localiza al suroeste de la Cuenca de México y está conformado por 16 delegaciones Políticas, su extensión territorial es de 149 mil 900 hectáreas, de las cuales 87 mil 297.1 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanos denominados suelo de conservación, el cual se localiza principalmente al sur y sur poniente de la Ciudad de México en 9 delegaciones: Milpa Alta (32.2%), Tlalpan (29.4%), Xochimilco (11.9%), Cuajimalpa de Morelos (7.5%), Tláhuac (7.2%), Álvaro obregón (3.1%), La Magdalena Contreras (5.9%), Gustavo A. Madero (1.4%) e Iztapalapa (1.4%) (PAOT y SEDEMA, 2012).

A excepción de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, el resto de este territorio cuenta con características excepcionales; alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, 2015), espacio en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido al constante intercambio con la zona urbana de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que en la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de Milpa Alta, existe una poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos de la Ciudad de México, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros por su belleza paisajística, conformada por la zona chinampera, áreas de producción, canales y lagunas, lo cual se complementa con las áreas de producción de plantas y flores. Esta actividad genera empleo para miles de familias de forma directa e indirecta.

Además la Ciudad de México cuenta con 23 Áreas Naturales Protegidas y un Área Comunitaria de Conservación Ecológica decretadas, las cuales abarcan una superficie de 26,047 hectáreas, que representan 17 % del Suelo de Conservación (SEDEMA, 2016), características que enriquecen los recursos turísticos de la Ciudad. Tan sólo en la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la delegación Xochimilco se encuentran los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac, la chinampería y humedales en el pueblo de San Pedro Tláhuac.

Respecto a los servicios ambientales generados por el suelo de conservación destacan la protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, captación de agua, así como áreas para el desarrollo del ecoturismo y recreación.

Pese a la importancia de la zona rural, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales.

Ante este escenario, el turismo alternativo y patrimonial constituye una opción para la conservación del patrimonio natural de los pueblos originarios, pues permite la difusión de sus valores e importancia ecológica, así como la implementación de actividades en contacto con la naturaleza que manejadas responsablemente desde un enfoque sustentable propician el desarrollo social y crecimiento económico de las comunidades, tal es el caso de la Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan o el Centro de Educación Ambiental Tepenahuac en Milpa Alta.

C.2) Situación del patrimonio cultural en la zona rural de la Ciudad de México

La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México define como patrimonio cultural los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural (2003).

Para la UNESCO, la cultura es el cuarto pilar para el desarrollo sustentable y abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. A nivel mundial, la cultura es reconocida por su aporte a la economía y por consiguiente al desarrollo social, en este sentido la diversidad cultural de la CDMX constituye una ventaja competitiva que nos permite, entre otras cosas, posicionarnos como un destino turístico-cultural, aspecto que a su vez crea empleo y generará ingresos económicos para asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad, pues es un segmento que está en constante crecimiento, según las tendencias mundiales que señala la Organización Mundial de Turismo (OMT).

La Ciudad de México es un mosaico intercultural que alberga una amplia variedad étnica donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, comunidades de distinto origen nacional. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de las diferentes prácticas culturales. La capital además de ser un centro neurálgico del turismo, es también núcleo de una extensa gama de expresiones de la diversidad cultural.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales, 62 se encuentran en las delegaciones con suelo rural. Es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y las prácticas relacionadas con la naturaleza, a la que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, en las expresiones de la cultura popular como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Aún con esta enorme riqueza patrimonial y su importancia en materia de cultura e identidad, hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos. La mayoría de los habitantes y visitantes de la capital ignora cuál es el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, más aún el que aporta la zona rural; en este sentido, el turismo es una actividad que permite difundir y proteger ese patrimonio a fin de que los visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y protejan.

Las formas de aprovechamiento del patrimonio a través del turismo, se relacionan con expresiones culturales que representan la identidad de los pueblos; el patrimonio cultural inmaterial, le da vida al patrimonio material y se considera existente en los siguientes ámbitos, de acuerdo a la UNESCO: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; b) cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y e) técnicas artesanales tradicionales(2003).

En la Ciudad de México se tiene registro de al menos 30 museos comunitarios, 122 festividades religiosas de los pueblos originarios, al menos 30 ferias productivas, alimentarias y culturales que evidencia la riqueza cultural de nuestra entidad así como su potencial turístico. El turismo patrimonial, adecuadamente planificado, genera ingresos no sólo para el mantenimiento y preservación de los sitios y monumentos, además brinda beneficios económicos para la población involucrada.

En este marco y con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló desde 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan.

A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participante para conformar las figuras asociativas que posibilitarán su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. Desde este año, las cuatro Rutas Turísticas y Patrimoniales de la Ciudad de México comenzaron a operar, integrando su oferta de la siguiente forma:

La Ruta del Nopal, Sabores y Colores de Milpa Alta recorren 8 de los 12 pueblos de esta delegación productora de Nopal, participan 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, temazcales, promotores culturales, parcelas demostrativas y procesadoras de nopal, tiendas y procesadoras de mole, artesanos, cronistas, nahuahablantes, grupos culturales y artísticos.

La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac recorre los pueblos de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, y en ella participan cien prestadores de servicios turísticos, entre dueños de trajineras, remeros, chinamperos, productores de hortalizas, procesadores de amaranto, cronistas, grupos culturales, artísticos y de artesanos.

La Ruta de las Flores de Xochimilco recorre los barrios y el centro histórico de Xochimilco, además de los pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpíxca y San Luis Tlaxialtemalco; está integrada por once embarcaderos turísticos, cuatro mercados de plantas y flores, agricultores chinamperos, procesadoras de dulces cristalizados, artesanos, parques ecoturísticos, museos y su zona arqueológica.

La Ruta Verde del Ajusco, en Tlalpan, se ubica sobre la carretera Panorámica Picacho Ajusco, la integran 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, granjas didácticas, plantaciones de árboles de navidad, cerros y parajes donde se practica el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo gastronómico en sus cabañas restaurantes. Sus cuatro paquetes recorren la reserva boscosa más grande y conservada de la ciudad.

C.3) Rezago y oportunidades del turismo alternativo y patrimonial.

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, en 2015 se situó en el noveno lugar del Ranking Mundial del Turismo al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas (Barómetro del Turismo Mundial, octubre de 2015). La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva y planificada

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa promoción y la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR CDMX, 2014)

En este sentido, pese a que la Ciudad de México es uno de las regiones turísticas más grandes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana de la CDMX, debido principalmente a las siguientes condiciones que dificultan su óptimo desarrollo:

- Falta de articulación interinstitucional y académica para el desarrollo de infraestructura turística, promoción, marketing y capacitación de empresas y prestadores de servicios turísticos.

- Debe realizarse un trabajo interinstitucional para aplicar mayor vigilancia y regulación más estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.

- Se requiere fortalecer los programas de capacitación dirigida a empresas y prestadores de servicios turísticos en los temas de mercadotecnia, promoción en medios electrónicos, comercialización, administración de empresas turísticas, atención al cliente, generación de productos turísticos y sustentabilidad.

- Es necesaria la inversión gubernamental en infraestructura pública que mejore la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos, asimismo un sistema de señalización que guíe a los visitantes.

- Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo, para ello es necesaria la generación de alianzas y cadenas de valor entre empresas e instituciones para lograr una oferta conjunta basada en la traza de rutas patrimoniales en la zona rural.

- Es necesario generar estadísticas para tener claridad y cifras concretas que muestren el potencial turístico en la zona. La información generada debe relacionarse con el número de empresas y prestadores de servicios turísticos, sitios de interés, monumentos históricos, atractivos naturales, flujo de visitantes e ingresos que genera el turismo.

- La afluencia de visitantes a la zona ha venido a menos en los últimos cinco años debido a una escasa o nula estrategia de promoción y de estrategias de mercadotecnia, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios turísticos; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos y medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional, asimismo es necesario generar una marca que identifique a la zona rural del DF para posicionarla en el mercado local, nacional e internacional.

A nivel nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas impulsa el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, en su modalidad de turismo de naturaleza, el cual integró el Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, PATZI; a través del cual se fortalecen las incitativas de la población indígena organizada en grupos, comunidades o empresas legalmente constituidas orientadas al desarrollo de actividades turísticas. El mecanismo por el cual opera es a través de convocatoria y la vertiente del apoyo es hacia el consolidación de la infraestructura y equipamiento en sitios de turismo de naturaleza en comunidades indígenas que previamente hayan sido apoyadas por la Institución, el monto máximo de los apoyos es de hasta \$1,350,000.000 (CDI, 2016). El mecanismo bajo el cual opera el programa limita la creación de nuevos emprendimientos y empresas de turismo rural, ecoturismo y turismo de aventura, asimismo no contempla el fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios turísticos y operadores de proyectos en temas gerenciales, administrativas, de atención al cliente, seguridad y sustentabilidad, disminuyendo considerablemente la calidad de los productos y servicios ofertados.

En el periodo 2007 -2016, el programa ha otorgado 204 apoyos a personas que realizan actividades de turismo alternativo, recurso destinado al mejoramiento la infraestructura y equipamiento; promoción del turismo alternativo y patrimonial, capacitación y certificación, beneficiando de forma directa a 73 mujeres y 148 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 7 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto ejercido de 28 millones 110 mil 376.24 pesos. Es importante señalar que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, permiten atender menos del 50% de las solicitudes que ingresan al programa.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias asentados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que se desempeñan como prestadores de servicios turísticos o realizan actividades de turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura y patrimonial, así como personas interesadas en esta población.
Población objetivo	Personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín, así como personas interesadas en atender a este grupo de población. Se estima que en esta región alrededor de 13 mil 500 personas ofrecen actividades y servicios de turismo alternativo.
Población beneficiaria	En el ejercicio fiscal 2016 se apoyó a 21 personas para realizar acciones de mejoramiento de imagen e infraestructura, adquisición de equipamiento, fomento del turismo social y promover la certificación como guías de turistas especializados, con lo cual se benefició a 15,566 personas aproximadamente. En el presente ejercicio fiscal se apoyará a prestadores de servicios turísticos de los pueblos originarios, a quienes realicen eventos de promoción turística; diseño e implementación de estrategias de promoción turística y recorridos gratuitos con población prioritaria a los principales puntos de interés de la zona rural de la Ciudad de México. En suma, se logrará un impacto en más de 8 mil personas que se beneficiarán de las actividades y servicios del Programa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a personas que habitan en los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial en la región, promoviendo el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, para beneficio de este sector.
- Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.
- Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación.

II.3. Alcances

El Programa contribuye a garantizar los derechos económicos, culturales, a la posesión y usufructo del territorio de las personas de pueblos originarios a partir de iniciativas con enfoque turístico, que propicien la creación de opciones de empleo en el sector rural, para evitar el abandono o venta de tierra, y mejorar la economía de las y los prestadores de servicios turísticos y personas emprendedoras del turismo alternativo.

Asimismo fomenta el conocimiento, respeto y valorización de la herencia histórica, cultural, estética y del patrimonio natural de los pueblos originarios y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México a través del intercambio cultural.

Es un programa que otorga ayudas económicas a personas en lo individual que habitan en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México para iniciar o fortalecer proyectos turísticos y sus aspectos mercadológicos, también promueve la prestación de servicios en tres diferentes ámbitos; a) turismo social: los prestadores de servicios turísticos ofrecen recorridos gratuitos a la población perteneciente a grupos prioritarios, con el objetivo de contribuir garantizar su derecho al uso y disfrute del patrimonio natural y cultural establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, independientemente de la condición económica, social o cultural de las personas.

Por otro lado, otorga transferencias monetarias a personas interesadas en atender a la población objetivo a través de b) Capacitación y certificación en materia de turismo de naturaleza, buenas prácticas en el sector turístico o para la obtención de distintivos de calidad y c) diseño e implementación de estrategias de promoción, como eventos de promoción turística y el uso de nuevas tecnologías para la promoción y comercialización de las actividades y servicios turísticos.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 23 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, beneficiando al menos a 75 familias, 560 personas de grupos prioritarios, 5 empresas comunitarias y emprendedoras, 8 mil personas impactadas por las estrategias de difusión, fortaleciendo las 4 rutas de turismo alternativo, distribuidas de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, para beneficio de este sector.	Mejoramiento en sitios de uso común.	Al menos 75 familias	Al menos 5 ayudas a personas
Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.	Turismo para grupos prioritarios.	Al menos 15 personas que dirijan empresas, emprendedores y prestadores de servicios turísticos, quienes proporcionarán los servicios. Al menos a 560 personas pertenecientes a grupos prioritarios a través de los recorridos turísticos.	Al menos una ayuda a persona para realizar al menos 14 recorridos turísticos
	Comercialización.	Al menos a 5 personas prestadoras de servicios turísticos; que dirijan empresas comunitarias y emprendedoras de turismo alternativo que impactan sobre la población de la zona rural.	Al menos 5 ayudas a personas
	Eventos y estrategias de difusión.	Al menos a 60 personas, prestadores de servicios turísticos y emprendedores, impactando en 8 mil personas en total.	Al menos 2 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 9 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 9 ayudas a personas
Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación	Profesionalización.	Se impacta a favor de las cuatro rutas de turismo alternativo.	Al menos 1 ayuda a persona para beneficio de un grupo de al menos 20 prestadores de servicios turísticos

El “Mejoramiento en sitios de uso común” es el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común; espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.

El “Turismo para grupos prioritarios” es el turismo alternativo y patrimonial para grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

La “Comercialización” es la comercialización de proyectos de turismo alternativo y patrimonial mediante las siguientes acciones:

1. Diseño de imagen corporativa; 2. Diseño e impresión de material promocional; 3. Diseño, pago de dominio y manejo de página web y redes sociales; y 4. Elaboración de estudio de mercado del proyecto.

Los “Eventos y estrategias de difusión” se refieren a la promoción de la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización de eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión.

La “Profesionalización” es la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación y certificación.

Se contribuirá al fortalecimiento de cuatro aspectos de la actividad turística: infraestructura y equipamiento, capacitación, certificación, así como los procesos de promoción y comercialización de productos turísticos. Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos se propiciará la participación de los beneficiarios y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación especializada, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa en coordinación con académicos y especialistas, realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos una visita de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

Para ser universal, el Programa necesitaría presupuesto suficiente para atender a los 141 pueblos originarios y 98 núcleos agrarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar o que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. No obstante se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y culturales, focalizando el ámbito de competencia del Programa a las 7 delegaciones que cuentan con actividad rural y suelo de conservación con valor excepcional, se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 2,671,854.00 (dos millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Mejoramiento en sitios de uso común.	Hasta \$96,000.00
Turismo para grupos prioritarios.	Hasta \$100,000.00
Comercialización.	Hasta \$40,000.00
Eventos y estrategias de difusión.	Hasta \$150,000.00
Profesionalización.	Hasta \$240,000.00 para la realización de un proyecto de profesionalización grupal
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá a través de los siguientes medios:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX
	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radioraicesdf.net/ ; www.facebook.com/radioraicesDF.net/ ; y twitter.com/RaicesSEDEREC .
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín, así como personas interesadas en atender a este grupo de población.

Para el caso de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización” se consideran derechohabientes las y los habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México, mayores de edad, que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial o que estén interesados en impulsarlas. Adicionalmente son beneficiarios del programa a través del servicio que reciben las personas de los grupos prioritarios que participen de los recorridos turísticos.

Para los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” las personas solicitantes deben residir en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. En estos casos las personas beneficiarias también serán aquellas que reciban el servicio o beneficio que otorgue la actividad implementada.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

DOCUMENTOS GENERALES	ESPECIFICACIONES
1. Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible en ventanilla
2. Identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).	Una copia legible y original para cotejo
3. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Agua, luz, servicio telefónico, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Una copia legible y original para cotejo
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Una copia legible
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).	Una copia legible
6. Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no se tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales y que se compromete a facilitar a la DGEPC la supervisión y monitoreo del proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
7. Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa en años anteriores.	Una copia legible y original para cotejo

Se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Mejoramiento en sitios de uso común.	Formato “Mejoramiento en sitios de uso común”
Turismo para grupos prioritarios.	Formato “Turismo para grupos prioritarios”
Comercialización.	Formato “Comercialización”
Eventos y estrategias de difusión.	Formato “Eventos y estrategias de difusión”
Profesionalización.	Formato “Profesionalización”

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Para las siguientes actividades se debe entregar la documentación adicional correspondiente.

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS ADICIONALES
Mejoramiento en sitios de uso común.	Los enlistados en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación
Turismo para grupos prioritarios.	CURRICULUM VITAE O HISTORIA DE VIDA acompañado de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios turísticos. Extensión máxima de dos cuartillas.
Comercialización.	1. Carpeta de trabajo del prestador de servicios de diseño que demuestre su experiencia. 2. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto. 3. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.
Profesionalización.	1. Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo o empresa consultora acredite tener facultades para impartir los procesos de formación correspondientes 2. Curriculum vitae de la empresa consultora

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada acudiendo a la ventanilla correspondiente en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento en sitios de uso común.	19 al 26 de abril de 2017	Avenida Año de Juárez, No. 9700, colonia Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433411 ext.148
Turismo para grupos prioritarios.		
Comercialización.		
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 55140268 ext. 6516
Profesionalización.		

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Mejoramiento en sitios de uso común.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de mejoramiento en sitios de uso común"
Turismo para grupos prioritarios.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de Turismo para grupos prioritarios"

Comercialización.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comercialización”
Eventos y estrategias de difusión.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de eventos y estrategias de difusión”
Profesionalización.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de profesionalización”

En los casos de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización” la evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” la evaluación se realizará analizando y dictaminando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará solicitudes que obtengan 70 puntos o más, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Cuando se agote la suficiencia presupuestal quedará cerrada la ventanilla.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sedrec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al Programa durante el ejercicio fiscal 2017.

Las personas beneficiarias del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso podrá emplearse dicha información para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

De ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirán las ventanillas para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido.

En los casos de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización”, elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización”, la mesa de trabajo de la DGEPC realizará una evaluación técnica del proyecto a través de la cual determinará si es elegible o no de acuerdo a los criterios correspondientes, considerando el impacto social, viabilidad y la propuesta técnica, entre otros. Derivado de este proceso de evaluación, la DGEPC elaborará un dictamen del proyecto evaluado en veinte días naturales como máximo, después de haber recibido la solicitud, en el cual determine si la puntuación de la solicitud es aprobatoria. La DGEPC recibirá proyectos hasta cubrir la suficiencia presupuestal.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación de la ayuda y para recibir capacitación para el establecimiento y ejecución del proyecto con el fin de garantizar su éxito.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la

DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas que realicen acciones de supervisión, monitoreo y apoyo del programa social a cargo de la DGEPC realizarán las acciones de seguimiento al proyecto a través de minutas que se levantarán, ya sea en campo o durante entrevistas, así como a partir del análisis de los informes de avances, que para tal efecto entreguen las personas beneficiarias, para lo cual se involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Posterior a la aplicación de la ayuda otorgada por el programa 2017 y la firma del finiquito, la SEDEREC, a través de la DGEPC llevará a cabo un mecanismo de monitoreo a los proyectos beneficiados, el cual se realizará semestralmente durante un año, con visitas de campo para verificar el buen estado, el funcionamiento, mantenimiento y la correcta aplicación de los equipos o bienes adquiridos. Asimismo se evaluará el impacto que han tenido los conceptos de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, incluida en el Programa, que considere que se incumplieron sus garantías de acceso, o que se le excluyó del proceso de seguimiento, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. El escrito deberá estar dirigido a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades e ingresarse en las oficinas ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Piso 3, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Información Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC resuelva incluir a la persona como beneficiaria del Programa Social, deberá sujetarse a la suficiencia presupuestal y a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en las instalaciones de la DGEPC, ubicada en el domicilio arriba mencionado.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la elaboración de la evaluación interna se emplearán fuentes de información de gabinete; en el aspecto estadístico la Cuenta Satélite del Turismo, Barómetro Mundial del Turismo, Índice Turístico de Avance Trimestral, así como información del Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México; por otro lado para determinar el avance que se ha tenido en armonizar la política de fomento al turismo local respecto a los instrumentos internacionales se utilizarán documentos emanados de las Convenciones, Declaraciones, Conferencias relacionados con la protección y preservación del patrimonio cultural y natural, emitidos por la UNESCO y la Organización Mundial del Turismo.

Asimismo se emplearán fuentes de información de campo, tales como minutas de seguimiento a los proyectos apoyados a través de la Convocatoria y lineamientos 2017, así como encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios, así como la normatividad vigente relacionada con el fomento a la actividad turística, desarrollo económico y social.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

IX.2. Indicadores

La construcción de indicadores se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico para hacer más eficiente la medición de resultados del programa social, así como para visibilizar los avances de la política pública respecto a las necesidades de la población objetivo.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al fortalecimiento de la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México	Tasa de variación en la percepción de las personas que consideran que el turismo alternativo y patrimonial se ha fortalecido.	Personas beneficiarias que consideran que su proyecto de turismo alternativo y patrimonial está fortalecido al inicio de la convocatoria (PF)/Personas beneficiarias que opinan que su proyecto se ha fortalecido al final del proceso de instrumentación del programa social (PFC)- $1*100$. Fórmula: (PIC/PFC)- $1*100$.	Eficacia	Porcentaje	Estadísticas elaboradas a partir de encuestas a las personas beneficiarias de la convocatoria 2017, informes parciales y finales de las personas beneficiarias.	DGEPC	Las personas derechohabientes requieren las transferencias monetarias y servicios que otorga el programa para fortalecer su actividad turística.

PROPÓSITO	Otorgar transferencias monetarias a personas para que realicen proyectos que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad a través del Turismo Alternativo y Patrimonial.	Tasa de variación anual en el total de proyectos apoyados	(Número de proyectos aprobados en el año T (PT)/ Número de proyectos apoyados en el año T-1(PT-1)) -1 x100; Fórmula: (PT/PT-1) -1 x 100	Eficacia	Porcentaje	Registro interno, expedientes, informes, publicaciones.	DGEPC	La población objetivo integra y presenta sus propuestas de proyectos ante la SEDEREC para ser apoyados.
COMPONENTES	Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común; espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porcentaje.	Número de Proyectos apoyados en 2017 (PA) / número de proyectos apoyados en el año anterior (P-A) x 100; Fórmula: PA/P-A x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios 2016 y 2017, minutas de seguimiento a los proyectos.	DGEPC	Las personas que ofrecen actividades y servicios de interés turístico tienen necesidad de fortalecer sus espacios.
	Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Porcentaje de personas que participan en los recorridos que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto sobre los actividades y servicios realizados	Número de personas que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto sobre los recorridos realizados (P+) / Total de personas que participaron en los recorridos (TR) x 100; Fórmula: P+/TR x 100	Calidad	Porcentaje	Estadísticas de Instrumentos de satisfacción aplicados, listas de asistencia a recorridos, listas de prestadores de servicios beneficiados.	DGEPC	Las personas pertenecientes a grupos prioritarios se interesan por participar en los recorridos de turismo social.
	Fortalecer los procesos de comercialización de los proyectos de turismo alternativo y patrimonial	Porcentaje de turistas visitantes captados a través de las herramientas de comercialización apoyados por la SEDEREC	Cantidad de personas turistas o visitantes captados por medio de las herramientas de comercialización apoyadas (TC)/ Total personas turistas y visitantes recibidos por proyecto en un trimestre (TV) x100; Formula: TC/TV x100	Eficiencia	Porcentaje	Encuestas aplicadas a visitantes y turistas.	DGEPC	Las personas empresas promocionan organizadamente de forma regional para impulsar el turismo alternativo de la zona rural.

	Promocionar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización de eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión.	Porcentaje de empresas que califican con alto y muy alto el grado de satisfacción las estrategias de comercialización y promoción realizadas	Empresas que califican las estrategias de promoción y comercialización con nivel de satisfacción alto y muy alto (EPC)/ total de empresas beneficiadas con las estrategias de promoción (EA) x 100. Fórmula: (EPC+)/EA x 100	Calidad	Porcentaje	Reportes de las empresas beneficiadas y análisis de Instrumentos de opinión aplicados.	DGEPC	Los prestadores de servicios turísticos, empresas y emprendedores de turismo alternativo y patrimonial requieren espacios para la promoción y comercialización de sus servicios.
	Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación y certificación.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.	Número de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta (GC+)/ Total de guías capacitados x 100 (TGC) Fórmula: GC+/TGC x 100	Calidad	Porcentaje	Análisis de Instrumentos de opinión aplicados.	DGEPC-	Los prestadores de servicios turísticos se interesan en profesionalizar su actividad. Las personas inscritas concluyen aprobatoriamente los cursos de capacitación.
ACTIVIDADES	Difundir las reglas de operación y convocatoria del programa	Tasa de variación anual de las personas atendidas mediante acciones de difusión del programa social	(Personas que participaron en las acciones de difusión en el año T (PST)/personas que participaron en las acciones de difusión en el año T-1 (PST-1)-1) x 100; Formula: ((PST/PST-1)-1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia e informes de las actividades de difusión.	DGEPC	La población objetivo se interesa por conocer y participar en el programa social.
	Supervisar la correcta aplicación de las ayudas otorgadas	Promedio de acciones de supervisión realizadas por proyecto para verificar la correcta aplicación de la ayuda	Número de visitas de supervisión realizadas en el periodo T (ST)/Numero de proyectos apoyados en el periodo T (PT); Formula: ST/PT	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios, informes de avance físico y financiero, minutas de seguimiento	DGEPC	Las personas beneficiarias brindan facilidades al personal de la SEDEREC, para que realice visitas de supervisión.

	Finiquitar los proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos finiquitados en relación a la cantidad de proyectos apoyados	Número de proyectos finiquitados (PF) /Número total de proyectos apoyados (PA) x100. Formula: PF/PA x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios, Informes parciales y Finales y Actas finiquito.	DGEPC	Las personas beneficiarias finiquitan sus proyectos dentro de los tiempos establecidos en el compromiso de ejecución. Las personas beneficiarias aplican correctamente la ayuda otorgada por la SEDEREC.
--	-----------------------------------	--	--	----------	------------	--	-------	--

La DGEPC reportará trimestralmente de forma acumulada los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social mediante los siguientes mecanismos:

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo del programa social	Diseño del programa social y de sus reglas de operación	A través de foros y encuentros de participación abierta.	Información y consulta
Beneficiarios	Implementación y seguimiento	Instrumentos de seguimiento al proyecto social.	Información y consulta

Todos los proyectos, servicios, eventos, capacitaciones y talleres que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a la personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programas de la DGEPC.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se articula con el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para los Pueblos y Comunidades, puesto que el primero contribuye a la difusión del patrimonio cultural y natural de los pueblos originarios de la Ciudad de México, asimismo propicia la creación de opciones de trabajo inclusivas a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos turísticos.

Por otro lado, se articula con el Programa de turismo social "Sonrisas por tu Ciudad, Vacaciones para todos impulsado por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, mediante un esquema de colaboración que permite que la Secretaría de Turismo apoye con un número limitado de autobuses para la realización de los recorridos gratuitos para el cumplimiento del objetivo específico promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios.

Para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE “MEJORAMIENTO EN SITIOS DE USO COMÚN”

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1. Documento mediante el cual la o el representante del proyecto acredite ser propietario, o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento o comodato. En los tres últimos casos, deberá acompañar el documento del contrato original garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. 1.1 Cuando el proyecto se lleve a cabo en tablas o parajes comunales que tengan posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse denuncia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales. 1.2 Cuando el proyecto se realice en espacios de uso común como embarcaderos, mercados, plazas públicas o de otro tipo presentar Carta de Aval Comunitario mediante la cual la comunidad (los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados) otorgue el visto bueno a la persona representante del proyecto para la realización del proyecto. La carta debe contener al menos 25 firmas. Se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Formato disponible en ventanilla.	Una copia legible y original para cotejo
2. Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla
3. Opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre de la persona representante del proyecto. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, la persona representante del proyecto podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrá un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la ventanilla del Programa.	Una copia legible y original para cotejo
4. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre de la persona representante del proyectos y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.	Documento original

Cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidal o comunal- y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar lo siguiente.

1. Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2. Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.
3. Copia de acta de asamblea ordinaria o extraordinaria que contengan como punto de acuerdo la presentación a la Asamblea del proyecto que concursará en la convocatoria 2016 del programa.
4. Original de la Carta responsiva para el resguardo de bienes muebles y equipamiento adquiridos a través del programa de turismo alternativo y patrimonial de la ciudad de México, ejercicio 2017 y Anexo Técnico que será firmado por la o el solicitante para garantizar que los bienes quedan bajo su resguardo, comprometiéndose a darles mantenimiento, hasta el cambio de representación ejidal o comunal. La nueva mesa directiva deberá ratificar o cambiar a quien continúe como responsable del resguardo para garantizar que los bienes y equipos sean para beneficio de la comunidad. Formatos disponibles en la ventanilla correspondiente.

Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio

Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx, el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlas y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México. En tanto en 2012 se creó el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignando a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

Con este programa se han habilitado y financiado proyectos productivos encabezados por mujeres. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles con el propósito de brindar atención a la población objetivo en temas de empoderamiento y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas o componentes, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del de Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.

Entre 2013 y 2016 se han otorgado apoyos a alrededor de 732 mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas, mediante 164 proyectos productivos que han sido instalados en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero. De estas el 58% se destinaron a giros de alimentos, 35% al rubro de artes y oficios y 7% a servicios.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF) 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género:

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

METAS 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7 EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2 PGDDF Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

META SECTORIAL Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018

LÍNEA DE ACCIÓN Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad del Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3 reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Meta 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida.

OBJETIVO 2 Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

Meta 3 reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

Meta 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales.

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México:

EJE TEMÁTICO ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBJETIVO 7. Generar políticas con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual o discapacidad, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.

ESTRATEGIA 7.3. Impulsar iniciativas económicas: proyectos productivos, de comercio y ahorro, que permita elevar la condición de vida de las mujeres.

META 7.3 Implementar apoyos a programas y proyectos económicos, impulsados por mujeres.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Esto implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar además la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

La Ciudad de México concentra el complejo lingüístico más amplio de toda la República Mexicana, se hablan lenguas de diversas familias lingüísticas, adicionalmente de las lenguas extranjeras, y se cuenta con un amplio territorio rural y suelo de conservación distribuidos en 7 delegaciones rurales.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México define a la población indígena como todas las personas que forman parte de un hogar, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas. De las cuales tenemos los siguientes datos sobre población indígena.

Población indígena (autoadsrita + hablante de lengua indígena) = 1,004,525 personas.

Población indígena autoadsrita = 960,059 personas.

Población hablante de lengua indígena = 129,355 personas.

Población indígena autoadsrita hablante de lengua indígena = 84,889 personas.

En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015).

Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios.

Como se establece en la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los artículos 21 y 22, es obligación del Estado garantizar el desarrollo económico y social de mujeres indígenas, atendiendo a su condición y situación.

Las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas son quienes enfrentan las mayores desventajas sociales derivado de factores étnicos, culturales y de género provocando desigualdades tanto sistémicas como estructurales, así como a las diversas formas de violencia. El acceso a los servicios es aún más complejo para las mujeres indígenas que para el resto de la población femenina de la ciudad, en el ámbito educativo, de salud, laboral y en acceder a un salario digno y equitativo.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades da cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el que se enmarca, dentro de sus enfoques transversales, la Igualdad de Género, lo cual “responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política”. En este sentido y de conformidad con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Igualdad sustantiva se define como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su Artículo 6° se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado; artículo 7° III. Fortalecer la implementación de acciones afirmativas que favorezcan la aplicación de una estrategia integral en el Distrito Federal; y IV. Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

Es de suma importancia hacer visible la discriminación que viven las mujeres, y erradicarla a través del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres indígenas en esta Ciudad. La lucha por sus derechos humanos ha sido una vindicación y emancipación que han hecho propia como parte de una colectividad social, es decir, desde el enfoque comunitario puesto que las mujeres tienen una vinculación directa, sustantiva y permanente con su comunidad, no solo dónde viven sino con sus lugares de origen. Por esta razón, son consideradas como el hilo conductor de su identidad, etnia y género, en este sentido deben ejercer su derecho de cuestionar su realidad como mujeres indígenas desde el ámbito comunitario, político y económico.

Respecto a sus derechos laborales han sido vulneradas, violentadas y colocadas en situaciones que denigran su integridad y dignidad. Obtienen, en los casos de acceso a un trabajo formal, bajos salarios producto de la discriminación que las violenta. La discriminación hacia las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas tiene como base la diferencia, que puede tener diversos rostros: el insulto, la invisibilización, el paternalismo, la indiferencia, la negación. Por lo que es necesario constituir mecanismos y herramientas que les permitan reconstruirse en sociedades con justicia social.

Es necesario construir acciones y políticas que visibilicen la violencia estructural para lograr reivindicar derechos de las mujeres y sobre todo de las niñas indígenas, en defensa de su identidad, autodeterminación y cultura.

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, para la Zona Metropolitana y del Valle de México, la discriminación en mujeres arroja los siguientes datos:

- El 30.7% de la población opina que no se respetan los derechos de las mujeres.
- El porcentaje de personas que refirieron estar en desacuerdo con la frase “muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres” fue de 80.9% mientras que 10% que refirió estar de acuerdo.
- El 84.4% de la población considera que el gobierno debiera intervenir de alguna forma cuando un esposo maltrata a su esposa contra 14.1% que considera que es un asunto privado.
- El 90.1% de la población opina que no se justifica por nada pegarle a una mujer. En el mismo sentido el 66.2% considera que en México se les pega mucho a las mujeres.
- El 48.2% de la población está totalmente o en parte en desacuerdo con que una mujer pueda abortar si lo desea. Asimismo, 59.6% está totalmente o en parte en desacuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.
- El porcentaje de mujeres que regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de día es de 22.4%. Mientras que 32.4% de mujeres regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de noche.

- 69.6% de las mujeres no piden permiso ni avisan a su esposo o pareja para decidir por quién votar.
- El 3.0% considera que el principal problema para las mujeres hoy en día son problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, la percepción sobre los niveles de discriminación en la capital son los siguientes:

- Las personas indígenas ocupan el primer lugar, en la percepción generalizada de la población, de ser el grupo social más discriminado.
- En cuanto a las causas más comunes de discriminación se encuentra que, la pobreza y el color de piel ocupan los primeros lugares, ser indígena es el octavo.
- El 93% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas indígenas; el 92% hacia las personas pobres; el 80% hacia las personas de piel morena; el 80% hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar.
- Los primeros grupos sociales más discriminados en la Ciudad de México son: indígenas, homosexuales, personas con piel morena, pobres, adultas mayores, con distinta lengua, idioma o forma de hablar y personas con VIH.

Bajo esta óptica dentro del programa se atiende a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México quienes enfrentan limitadas condiciones socioeconómicas, falta de capacitación que permita su incorporación en actividades productivas y limitada formación de actividades comunitarias que promuevan sus derechos.

A través de diversas acciones el programa busca generar elementos y herramientas que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo su construcción socio-cultural, desarrollando sus capacidades productivas y fomentando e impulsando su empoderamiento hacia una ciudadanía participativa.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, quienes enfrentan desigualdad por condición de género e inequidad social, así como personas interesadas en el trabajo con esta población.
Población objetivo	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México mayores de 18 años de edad, así como personas interesadas en el trabajo con esta población. Para el caso de mujeres que residen en pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) muy bajo o bajo.
Población beneficiaria	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que reciban transferencias económicas para establecer una actividad productiva. Así como personas interesadas en el trabajo con ésta población y que cuenten con conocimientos y experiencia en los temas de derechos humanos, género y/o interculturalidad. También se consideran población beneficiaria aquellas mujeres que participan en talleres, cursos o eventos enfocados en la promoción y reconocimiento de los derechos de las mujeres y personas que imparten procesos de capacitación. Bajo este criterio en 2016 se beneficiaron a 1137 mujeres.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas promoviendo el desarrollo de actividades productivas que fomenten su autonomía económica; y propiciar su participación en procesos de fortalecimiento de liderazgos que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social; a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.
- Generar acciones que visibilicen la participación de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México para el fortalecimiento de sus liderazgos a través de capacitaciones.

Ambos objetivos contribuyen al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado, una economía popular favorable, y a la promoción y ejercicio de la equidad e integración social.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios contribuyendo en el desarrollo económico y social de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, promueve su participación en actividades de desarrollo integral que permitan su inclusión igualitaria y su desarrollo pleno, así como en la construcción de redes de trabajo entre mujeres.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 50 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Al menos 450 personas integrantes de 90 familias de mujeres de comunidades indígenas.	Al menos 30 ayudas a personas para actividades productivas de apertura
		Al menos 150 personas integrantes de 30 familias de mujeres de pueblos originarios.	Al menos 10 ayudas a personas para actividades productivas de fortalecimiento y/o consolidación
Generar acciones que visibilicen la participación de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México para el fortalecimiento de sus liderazgos a través de capacitaciones.	Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Al menos 180 mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Al menos 6 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 4 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 4 ayudas a personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 4,354,961.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Hasta \$100,000.00 para actividades productivas de apertura
	Hasta \$50,000.00 para actividades productivas de fortalecimiento y/o consolidación
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Hasta \$50,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO / DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDEREC

	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radioraicesdf.net/ www.facebook.com/radioraicesDF.net/ twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de acceso

Son derechohabientes las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México mayores de 18 años de edad. Para el caso de mujeres que residen en pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) muy bajo o bajo.

Las personas que desarrollen capacitaciones a favor de estas poblaciones podrán solicitar su acceso al programa toda vez que su proyecto esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos, de conformidad con los requisitos plasmados en estas reglas.

Para ser personas beneficiarias del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

El acceso al programa puede ser de forma individual o en grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ACCESO
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	En grupo de trabajo de tres integrantes
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	De forma individual

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. En el caso de proyectos de consolidación se deben presentar el Acta Finiquito, original y copia, correspondiente.

Las personas interesadas deben tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

No.	DOCUMENTACIÓN	INDIVIDUAL	GRUPO
1	Presentar solicitud de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
4	Original y copia legible del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica	Aplica solo de la representante del grupo de trabajo
5	Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
6	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No aplica	Aplica

7	Original y copia de los documentos que avalen el conocimiento en el tema a abordar y en al menos dos de los siguientes ejes: derechos de las mujeres, derechos indígenas, género e interculturalidad.	Aplica	No aplica
8	“Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se no cuenta con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, así como su compromiso para brindar las facilidades durante el proceso de selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
9	Carta compromiso en la que se establezca que las integrantes del grupo de trabajo no ingresarán más de una solicitud a este programa, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
10	Proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado, acompañado por copia en disco compacto. Los formatos para estructurarlo estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Aplica, en los términos establecidos en el Formato “Capacitaciones para mujeres”	Aplica, en los términos establecidos en el Formato “Actividades productivas de mujeres”
11	Cédula de evaluación socioeconómica.	Aplica	Aplica
12	Cotización en original por cada equipo, herramienta, maquinaria, mobiliario, insumo o materia prima, requerido a la SEDEREC para la operación de la actividad productiva. La cotización deberá estipular el IVA correspondiente. Las cotizaciones originales a presentar deberán venir en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, a nombre de alguna de las integrantes del grupo de trabajo solicitante.	No aplica	Aplica

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso será conforme a lo señalado en estas reglas de operación dependiendo del objetivo específico.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de actividades productivas deben acudir todas las integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	27 de marzo al 7 de abril de 2017
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Después de entregar la documentación completa, la persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la mesa de trabajo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades productivas para mujeres”
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de capacitaciones para mujeres”

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica y, cuando aplique, técnica y específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas reglas de operación.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

En el caso de las solicitudes de capacitación para mujeres, se evaluarán las solicitudes en orden de ingreso, autorizando aquellas cuya evaluación obtengan 70 puntos o más, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso al programa. La DGEPC otorgará la información correspondiente sólo a las personas que avalen ser parte del grupo de trabajo solicitante, o en su caso, quien realizó la solicitud de manera individual.

Las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

Como parte de los criterios de selección establecidos por la DGEPC tendrán prioridad mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres o familiares afectados por el VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del proyecto o del apoyo, según corresponda.

En el caso de actividades productivas para mujeres, si el grupo requiere cambio de domicilio o de integrantes, deberá notificar anticipadamente a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto publique la DGEPC.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

En el caso de proyectos, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En el caso de actividades productivas para mujeres, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, la mesa de trabajo de la DGEPC emitirá un dictamen general para cada una en el que se enlisten los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un proceso de capacitación a través de la modalidad de taller propedéutico para recibir la información, orientación y la asesoría correspondiente sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y los demás procesos de capacitación que deberán tomar para el establecimiento del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de actividades productivas beneficiadas se llevará a cabo un mecanismo de supervisión técnica misma que continuará después de la firma del finiquito, por un lapso de 12 meses, realizando al menos una visita de campo cada tercer mes, a fin de verificar la operatividad y adecuada utilización de la maquinaria, equipo de trabajo o utensilios adquiridos con el recurso otorgado, asimismo se aplicará una encuesta que permita medir el impacto del apoyo para lo cual se generarán las evidencias necesarias.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades productivas de las mujeres indígenas y de pueblos originarios y de la capacitación para la realización de proyectos productivos	Autosuficiencia económica	Ingreso reportado al ingresar la solicitud / ingreso reportado al cabo de un año	Eficacia	Capacidad de adquisición e inversión	Solicitudes de acceso, estudio socioeconómico, instrumento de seguimiento focalizado en el crecimiento empresarial	DGEPC	Que las mujeres mejoren su condición de vida desde la autonomía económica. Que las mujeres administren de forma autónoma los ingresos percibidos

PROPÓSITO	Promover el desarrollo de actividades productivas de mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que les permitan fomentar su autonomía económica a través de ayudas monetarias; asimismo propiciar la participación en procesos de fortalecimiento de liderazgos que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.	Autoempleos generados a partir de proyectos ingresados y capacitaciones otorgadas	Proyectos instalados/número de proyectos programados	Eficacia	Autoempleo	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen la reglas
COMPONENTE	Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Porcentaje de actividades productivas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes ingresadas * 100	Eficacia	Proyectos	Solicitudes ingresadas, dictamen de proyectos beneficiados.	DGEPC	La población objetivo no cuenta con la información necesaria.
	Generar acciones que visibilicen la participación para el fortalecimiento de liderazgos de mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México a través de foros.	Porcentaje de mujeres que tienen participación activa dentro de los talleres.	Número de mujeres participantes activas / número de mujeres convocadas * 100	Eficacia	Mujeres	Listas de asistencia, reporte de capacitaciones, informes de seguimiento.	DGEPC	Falta de asistencia y participación a talleres, eventos, foros.

ACTIVIDADES	A1. Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Participación de la población objetivo	Número solicitudes ingresadas que recibieron asesoría / número de personas asistentes a las asesorías	Eficiencia	Asesorías	Lista de asistencia, reporte de asesorías, informes.	DGEPC	Las personas interesadas requieren asesoría en la presentación de los proyectos.
	A2. Integración completa de expedientes de solicitantes	Conformación de expedientes integrados	Número total expedientes integrados al trimestre / número de expedientes ingresados	Eficiencia	Expedientes	Solicitud de ingreso, documentos personales, proyecto escrito y digital, estudios socioeconómicos, documentos del proceso de selección, informes periódicos, minutas y visitas de seguimiento,	DGEPC	Que las personas interesadas y posteriormente beneficiaria entreguen en tiempo y forma la documentación de acuerdo a los lineamientos del programa
	A3. Ejecución de ayudas por parte de las beneficiarias	Formalización de la entrega de ayudas	Número de ayudas ejercidas / Número de instrumentos formalizados	Eficiencia	Ayudas signadas	Dictamen de selección, instrumentos formalizados, CLC	DGEPC	Que las personas beneficiarias cumplan en tiempo y forma con la formalización del instrumento y el ejercicio del recurso
	A4. Seguimiento a proyectos	Impacto social de la puesta en marcha del proyecto	Número de personas que confirmaron la viabilidad del proyecto / número de personas encuestadas	Eficiencia	Entrevistas	Instrumento de aplicación	DGEPC	La aceptación social en la realización del proyecto

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos y capacitaciones que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a mujeres indígenas y de pueblos originarios, residentes en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programas de la DGEPC.

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el artículo 2º se establecen los derechos de los pueblos indígenas, y en el apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional. Derivado de éste, en 2010 se publicó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal (PEPICE). En 2012 el PEPICE se actualizó denominándose Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal (PEPIOCDON). Durante 2016 adquirió el nombre de PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos.

B) Alineación Programática

B.1) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018

Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de acción. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de señas.

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de acción. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Área de Oportunidad 4. Cultura

Objetivo 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de acción. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.

B.2) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial (Derivada de la Meta 1 del PGDDF). Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.

Línea de acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana.

Meta Sectorial (Derivada de la Meta 2 del PGDDF). Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de co-inversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

Línea de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Promover una cultura de

corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

B.3) Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad 3 Educación

OBJETIVO 1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META SECTORIAL 3 Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Línea de acción I. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal.

OBJETIVO 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1 Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Línea de acción III. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Área de Oportunidad 4 Cultura

OBJETIVO 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META SECTORIAL 1 Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

Línea de acción IV. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital.

OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META SECTORIAL 1 Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

Líneas de acción I. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. II. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

B.4) Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México

OBJETIVO 3 EMPLEO CON EQUIDAD. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo. Desarrollar a partir de 2015, tres campañas anuales de difusión e información para la población rural, indígena y migrante, en materia laboral y de derechos humanos para reducir las prácticas discriminatorias.

Meta Institucional 3.1 Desarrollar una campaña de difusión e información en materia de derechos humanos y reducir las prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena migrante y a la población en general cada año, a partir del 2016.

Líneas de Acción. 1. Incrementar acciones de difusión en materia de derechos humanos dirigida a los tres grandes grupos de población que se atiende y a la población en general. 3. Desarrollar programa de capacitación con el fin de reducir prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena, migrante y a la población en general cada año, a partir del 2015.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y sus Familias organizará acciones de difusión y capacitación sobre derechos humanos dirigidos a la población indígena y a la población en general.

OBJETIVO 5 EDUCACIÓN. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior.

Meta Institucional 5.1 Incrementar en los próximos tres años acciones destinadas a coadyuvar para que permanezcan en la escuela las niñas, niños y adolescentes en edad escolar de la población indígena que vive en la Ciudad de México.

Líneas de Acción. Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica.

OBJETIVO GENERAL 6. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Meta Institucional 6.1 Realizar acciones de capacitación al menos con el 50 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Líneas de Acción. Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

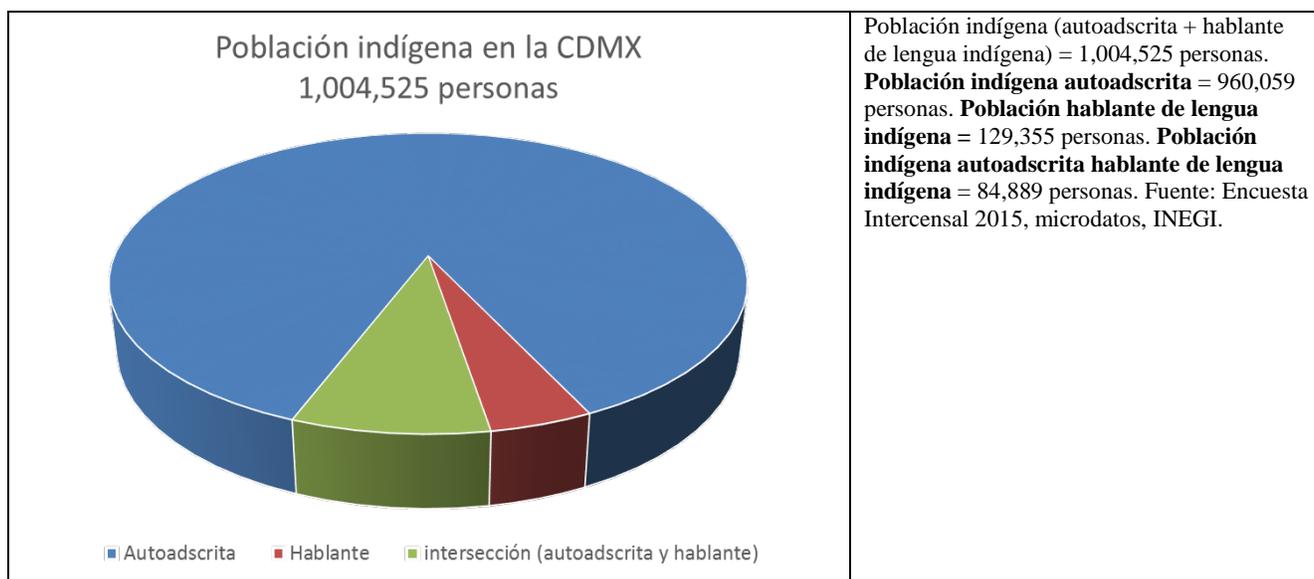
B.5) Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Capítulo 3 Derecho a la igualdad y no discriminación; capítulo 8 Derechos culturales; capítulo 20 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa(e) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.



En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015). Además se tienen enlistados 141 pueblos originarios, cantidad poblacional que no está considerada en este recuento indígena.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

En la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen

nacional son parte de la historia de la conformación de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Ostentando las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos, originarios de otros países, son en muchos casos mexicanos por nacimiento. Muchos miembros de estas comunidades llevan varias generaciones naciendo en la ciudad.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. Datos de la encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de las cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria. El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes (COPRED, EDIS-CDMX 2013).

El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

La discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población. No han gozado del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles, ambientales, culturales y colectivos.

Las personas indígenas han tenido bloqueado, frecuentemente, su acceso a la justicia. No se les ha garantizado el derecho a la equidad social y en general a ejercer sus derechos humanos, es necesaria una mayor cobertura para la capacitación en estas materias, tanto de la población en comento, como de la población en general y servidores públicos.

Personas indígenas han sido víctimas de la violación al debido proceso cuando se les acusa y sentencia por un presunto delito ante el cual no contaron con la asignación de un intérprete – traductor en su lengua materna, como lo estipulan sus derechos jurídicos y lingüísticos. Muchas otras anomalías ocurren en la función pública cuando se atiende a población indígena sin contar con un intérprete – traductor.

Los bajos o nulos ingresos de la población indígena atentan contra la equidad, sobre todo ante situaciones emergentes, por ejemplo, en materia de salud o cuando requieren retornar a sus lugares de origen fuera de la CDMX. Se requieren acciones que les impliquen contar con un ingreso para lograr un cambio favorable en su calidad de vida.

Ante el rezago en el ejercicio de sus derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas.

La comunicación comunitaria es una demanda que los pueblos han enarbolado por décadas en diferentes latitudes y desde diferentes ópticas. Es obligación del Estado fomentar el acceso a la operación, administración y conducción de medios de comunicación comunitaria propios para la reproducción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, de los valores identitarios, de los bienes culturales patrimoniales y es una útil herramienta para la divulgación del conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades.

Entre población de 15 años y más, contrasta la tasa de analfabetismo en la ciudad pues mientras sólo el 1.47 % de la población general es analfabeta, cuando hablamos de población en hogares indígenas sube al 5.19 %. De la población capitalina en general, el 2.02 % no tiene instrucción, cifra muy menor a la registrada para población en hogares indígenas ya que este dato asciende al 6.24 %. De la población total que ha concluido la primaria, para población capitalina en general tenemos un 14.67 %, mientras que para población indígena por autoadcripción tenemos tan sólo un 7.77 %. El 23.27 % de la población general concluyó la secundaria, pero la situación de los indígenas por autoadcripción se complica pues sólo el 2.13 % la ha concluido.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Muchos dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar.

En México más de 2.1 millones de infantes y adolescentes de 5 a 17 años no asisten a la escuela. Entre las razones para no asistir está "por trabajo" y "por falta de recursos económicos". 913,798 niñas, niños y adolescentes en este rango de edad trabajan y no van a la escuela. (MTI 2013). La tasa de ocupación infantil y la inasistencia escolar en México aumentan con la edad: 1.4 % de niñas y niños entre 5 y 9 años realizan actividades económicas; 6.3 % de quienes tienen entre 10 y 13 años, y 20.3% de las personas adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (MTI 2013).

El trabajo infantil afecta la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y su principal causa es la pobreza de los hogares.

Este grupo de población infantil y adolescente por su condición étnica, no recibe atención especial con pertinencia cultural desde los programas de atención infantil y juvenil gubernamentales, pese a que es un mandato constitucional de conformidad con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado.

Para el diseño y orientación de este Programa Social se han consultado los siguientes documentos:

- Estadística sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED: 2013
- Base de datos y estadística que se genera en los reclusorios del Distrito Federal
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.
- Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004
- La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado, México, junio, 2007
- Florescano, Enrique (1987). Memoria mexicana: ensayo sobre la reconstrucción del pasado, México
- Mora, Teresa (2007). Los pueblos originarios de la Ciudad de México: atlas etnográfico. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México
- Arzápalo Marín, R. y Yolanda Lastra (comp.) Vitalidad e influencia de las lenguas indígenas en Latinoamérica. UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1995
- Navarrete, Federico. Las relaciones inter-étnicas en México. UNAM. México: 2004
- Aguirre, Beltrán Gonzalo. Lenguas Vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia en México. Ediciones de la Casa Chata. México, 1883
- Cifuentes, Bárbara. Letras sobre voces: multilingüismo a través de la historia. Ed. CIESAS-INI, México, 1998
- Lenguas para un pasado, huellas de una nación: los estudios sobre lenguas indígenas en México. Ed. CONACULTA INAH. México 2000
- Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, "Censo de Extranjeros en México, 2012"
- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Educación
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010)
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federa

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.
Población objetivo	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.
Población beneficiaria	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios, así como personas interesadas en esta población, residente en la Ciudad de México que reciba transferencia monetaria, o bien, que reciba alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. En 2016 se benefició a 4,534 personas aproximadamente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

II.2.1. Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.

II.2.2. Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.

II.2.3. Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.

II.2.4. Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.

La estrategia a desarrollar para fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad, consiste en hacer la difusión del programa entre grupos de mujeres y de hombres, brindándoles atención sin distinción de género, detallándoles las rutas de trámite, los requisitos y procedimientos de acceso, orientándoles sobre cómo tramitar, en su caso, algunos de los documentos que se requieran en cada caso. Este programa, en su totalidad, es un conjunto de acciones afirmativas que contribuyen a la equidad social, toda vez que se enfoca, como ya se explicó en el diagnóstico, a grupos de población que han estado marginados históricamente. En todas las etapas de operación del programa en que se tiene contacto con la población derechohabiente, se ofrecen asesorías y orientación al respecto de la jurisprudencia y, por lo tanto, obligación de las instituciones del Estado mexicano en la promoción, respeto, protección y en garantizar los derechos humanos, la equidad social y de género para lograr igualdad en la diversidad.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de sus derechos humanos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes y especial atención a la infancia y adolescencia indígena.

El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 616 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, beneficiando al menos a 1,490 personas y a 20 comunidades de radioescuchas.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADOS
Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Al menos 50 personas asistentes a los talleres y actividades	Al menos 5 ayudas a personas para talleres
	Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Al menos 10 familias de las personas liberadas	Al menos un trámite de cheque de depósito ante BANSEFI, para liberar al menos a 10 personas
	Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Al menos 20 personas atendidas mediante interpretación - traducción	Al menos 20 ayudas a personas intérpretes – traductores para ofrecer al menos 20 servicios de interpretación – traducción
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 7 ayudas a personas

Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes, apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.	Situaciones emergentes	Al menos 20 familias de las personas apoyadas	Al menos 20 ayudas a personas
	Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Al menos 30 familias	Al menos 10 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 6 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 6 ayudas a personas
Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.	Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Variable	Al menos 9 ayudas a personas para proyectos de servicios, eventos, capacitaciones o talleres
	Comunicación Comunitaria	Al menos una comunidad impactada	Al menos una ayuda a persona
	Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Al menos 20 comunidades radiofónicas impactadas	Al menos 20 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 21 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 21 ayudas a personas
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Atención a población infantil y adolescente indígena	Variable	Al menos dos ayudas a personas para realizar paseos recreativos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres
	Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Al menos 485 familias	Al menos 485 ayudas a personas para que al menos 485 estudiantes permanezcan en la escuela

Debido a que este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su reglamento, se han delimitado las poblaciones objetivo en función a las necesidades específicas y los derechos a ejercer, de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y DELIMITACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO	DERECHO A EJERCER
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Talleres dirigidos a personas indígenas en reclusión y a población habitante en predios indígenas, prioritariamente.	A estar informado y actualizado sobre acceso a la justicia y Derechos Indígenas.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Gestión y pago de fianzas o reparación del daño para la liberación de población indígena en prisión	Derechos jurídicos, acceso a la justicia con pertinencia indígena
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Gestión y pago de servicios de traducción – interpretación para personas indígenas que no dominen el idioma español	Derechos lingüísticos y culturales
Situaciones emergentes	Gestión y ayudas económicas para personas indígenas en desventaja social ante situaciones emergentes	Derecho a la equidad, a la igualdad, a la salud
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Ayudas económicas y capacitación para grupos de personas indígenas y de pueblos originarios en desventaja social	Derechos económicos
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Ayudas para proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres dirigidos a comunidades indígenas y de distinto origen nacional ante contextos de discriminación	Derechos culturales, a la igualdad y a la no discriminación

Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria	Proyectos para la difusión de los derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, para la población en general a favor de las poblaciones objetivo de este programa social	Derecho a la información, a la comunicación con pertinencia cultural, a la libertad de expresión, derechos culturales
Atención a población infantil y adolescente indígena	Paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres para niñas, niños y adolescentes indígenas	Derechos infantiles y adolescentes, a la equidad
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Ayudas económicas para que niñas, niños y adolescentes indígenas permanezcan en el nivel escolar básico, contribuyendo a su egreso	Derecho a la educación, a la equidad

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 10,927,012.00 (diez millones novecientos veintisiete mil doce pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Hasta 50 mil
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Hasta 15 mil
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Hasta 20 mil
Situaciones emergentes	Hasta 20 mil
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Hasta 70 mil (apertura) y hasta 35 mil (fortalecimiento y continuidad)
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Hasta 50 mil
Comunicación Comunitaria	100 mil
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	15 mil
Atención a población infantil y adolescente indígena	Hasta 100 mil
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	6 mil 300
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 25 mil mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX
	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radioraicesdf.net/ ; www.facebook.com/radioraicesDF.net ; y twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, con residencia en la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que vean transgredidos sus Derechos Humanos o, específicamente, su acceso a la justicia, que se encuentren ante alguna situación emergente, o que busquen preservar y enriquecer los elementos constitutivos de su cultura e identidad.

Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar su acceso toda vez que su proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos.

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

El acceso al programa será de forma individual, salvo en el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, que será en grupos de trabajo conformados por 3 personas de pueblos o comunidades indígenas.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

REQUISITO	SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO
Solicitud de acceso.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, todas las personas integrantes del grupo.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica.	Sí	Sí, para todas las personas integrantes.
Carta en la cual manifieste lo siguiente	Que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.	Que no tienen adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.
Documento constitutivo	No aplica	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en los lineamientos específicos.	Sí	No aplica

En los siguientes casos se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Formato "Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas"
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Formato "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios"
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Formato "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional"
Comunicación Comunitaria	Formato "Comunicación Comunitaria"
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Formato "Producciones radiofónicas para Radio Raíces"
Atención a población infantil y adolescente indígena	Formato "Atención a población infantil y adolescente indígena"

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de "actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios" deben acudir todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	
Situaciones emergentes	
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	20 al 24 de marzo de 2017

Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Comunicación Comunitaria	
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	13 al 24 de febrero de 2017 y 9 a 20 de julio de 2017
Atención a población infantil y adolescente indígena	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	06 al 17 de marzo de 2017

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Aceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de acceso a la justicia”
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Situaciones emergentes	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades económicas y productivas”
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de fomento a las lenguas y culturas”
Comunicación Comunitaria	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comunicación comunitaria”
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de producciones radiofónicas para Radio Raíces”
Atención a población infantil y adolescente indígena	Evaluación técnica aprobatoria de la actividad, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de atención a población infantil y adolescente indígena”
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Cumplimiento de los lineamientos específicos

En los casos de evaluación técnica, ésta se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Será aprobatoria si obtiene 70 puntos o más.

Para el caso de las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, una vez cerrada la ventanilla, se revisarán y evaluarán las solicitudes y proyectos recibidos. Se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor, hasta agotar la suficiencia presupuestal, de conformidad con el periodo de ventanilla.

Las solicitudes aprobadas se publicarán en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

En los casos de lineamientos específicos, se otorgará el acceso al programa cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles son los siguientes:

- En el caso de solicitudes tramitadas vía lineamientos se incluirán a todas las que hayan cumplido con lo que éstos estipulan, hasta agotar la suficiencia presupuestal, en orden de llegada.

- En el caso de solicitudes que llevan adjunto un proyecto, se incluirán aquellas que tengan una evaluación aprobatoria, hasta agotar la suficiencia presupuestal, en orden de llegada, excepto para las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces” en las cuales se dará prioridad por orden de puntuación de mayor a menor, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

En el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, sólo las personas responsables de proyecto y los miembros del grupo solicitante o beneficiado por el programa podrán solicitar información en cualquier momento del trámite, ninguna persona ajena al grupo podrá hacerlo.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas o lineamientos correspondientes.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del proyecto o del apoyo, según corresponda.

En el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” si el grupo requiere cambio de domicilio, deberá notificar anticipadamente a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente. No se aceptará el cambio de integrantes.

En el caso de “Permanencia escolar indígena infantil y adolescente”, se deberá entregar constancia de estudios semestral.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

En el caso de proyectos, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En los siguientes casos 1) “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y 2) “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, la mesa de trabajo de la DGEPC emitirá un dictamen general por cada uno, en el que se enlisten los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la

Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al ejercicio de la equidad para la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México.	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, que ejerce su derecho a la equidad ante situaciones de discriminación.	Sumatoria del número de personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México que han realizado alguna acción a favor de la equidad, ante situaciones o contextos de discriminación.	Eficacia	PERSONA	Encuesta de opinión a personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México al respecto de acciones realizadas para abatir la desigualdad ante contextos de discriminación en la Ciudad de México.	DGEPC	Las personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México, ejercen la equidad abatiendo contextos de discriminación en la Ciudad de México.
PROPÓSITO	Contribuir a que la población indígena, ante un contexto de discriminación, tenga acceso a la justicia.	Tasa de cambio porcentual anual de la población indígena ante situaciones de discriminación que conoce y ejerce su acceso a la justicia.	$[(A + B + C)_x / (A + B + C)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas indígenas en situación de discriminación atendidas en su acceso a la justicia; B, # personas indígenas en situación de discriminación atendidas en sus derechos lingüísticos. C, # personas indígenas que tomaron taller para conocer sobre sus derechos; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas indígenas que, ante situaciones de discriminación, ejercen su acceso a la justicia o que conocen sobre sus derechos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población indígena, ante un contexto de discriminación, tiene acceso a la justicia y conoce sus derechos.

<p>PROPÓSITO</p>	<p>Contribuir a la equidad a favor de población indígena, ante un contexto de discriminación y desventaja social, apoyándola en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>	<p>Tasa de cambio porcentual anual de la población indígena ante un contexto de discriminación y desventaja social, que ha sido apoyada en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>	<p>$[\frac{(A + B)_x}{(A + B)_{x-1}} - 1] * 100$; A, # personas indígenas en situación de discriminación y desventaja social apoyadas en situaciones emergentes; B, # personas indígenas en situación de discriminación y desventaja social apoyadas en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio; X, año del ejercicio presupuestal.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Puntos porcentuales de personas indígenas que, ante un contexto de discriminación y desventaja social, fueron apoyadas en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio, con respecto al ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.</p>	<p>DGEPC</p>	<p>La población indígena, ante un contexto de discriminación y desventaja social, es apoyada en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>
<p>PROPÓSITO</p>	<p>Contribuir al fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.</p>	<p>Tasa de cambio porcentual anual de la población que es parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.</p>	<p>$[\frac{(A + B + C)_x}{(A + B + C)_{x-1}} - 1] * 100$; A, # personas en la cobertura del fomento a las lenguas y culturas de las comunidades; B, # personas en la cobertura de las producciones radiofónicas para Radio Raíces; C, # personas en la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria, con respecto al ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC; Estadísticas de Radio Raíces.</p>	<p>DGEPC</p>	<p>La población convive intercultural y pluriétnicamente mediante el uso de sus lenguas maternas, el respeto de sus identidades y la revaloración de las culturas de sus comunidades.</p>

PROPÓSITO	Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria, y de los apoyos para permanencia escolar.	$[(A + B)_x / (A + B)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas infantes y adolescentes en la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria; B, # personas infantes y adolescentes apoyados para permanencia escolar. X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria, y de los apoyos para permanencia escolar, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población infantil y adolescente, fortalecida en su identidad indígena y originaria, egresa del nivel básico en el sistema escolarizado.
COMPONENTES	C1. Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas asistentes a los talleres y actividades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de la cobertura de los talleres y actividades, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	C2. Liberación de indígenas en prisión.	Tiempo promedio de prisión de personas indígenas derechohabientes.	Promedio de días en prisión de personas indígenas derechohabientes.	Eficacia	Días en prisión.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Los actores sociales participan a través de proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades
	C3. Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Tasa de cambio porcentual anual de casos atendidos a favor de personas indígenas.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de casos atendidos a favor de personas indígenas; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de casos atendidos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la justicia y actúan con pertinencia cultural

C4. Situaciones emergentes.	Tasa de cambio porcentual anual de personas indígenas apoyadas.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas apoyadas; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas indígenas apoyadas, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población objetivo actúan con pertinencia cultural
C.5 Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de proyectos apoyados; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de proyectos apoyados, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la educación y a la cultura y actúan con pertinencia cultural
C6. Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
C7. Comunicación Comunitaria.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
C8. Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;

	C9. Atención a población infantil y adolescente indígena	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas infantes y adolescentes que son parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena. X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	C10. Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela.	A/B*100 A, # de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela; B, # de infantes y adolescentes apoyados.	Eficacia	Puntos porcentuales de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
ACTIVIDADES	A1. Difusión del programa.	Cobertura de la difusión del programa por delegación.	(A + B + C); A, # personas en la cobertura de actividades de difusión del programa; B, # personas asesoradas para realizar trámites del programa. C, # personas atendidas para la elaboración de proyectos del programa; i, delegación de residencia.	Eficiencia	Persona	Informe de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A2. Evaluación y proceso de selección.	Tiempo de trámite promedio para la selección de solicitudes.	$\frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$ X, Días que duró el proceso de selección; i, # solicitud; n, # número de última solicitud.	Calidad	Día	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Persona indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, o de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, asesores y expertos en materia de políticas públicas y derechos humanos	Planeación	Individual, colectiva y comunitaria	Información y consulta
	Programación	Individual	Información y consulta
	Implementación	Individual, colectiva y comunitaria	Decisión, asociación y deliberación
	Evaluación	Individual, colectiva y comunitaria	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa de turismo alternativo y patrimonial	SEDEREC	Turismo social enfocado a grupos prioritarios	Implementación
Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Validación de solicitudes provenientes de personas indígenas	Implementación
Recuperación de la medicina tradicional y herbolaria	SEDEREC	Jornadas de medicina tradicional en predios indígenas	Implementación
Programa de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Ferias de servicios institucionales en predios indígenas	Implementación

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

(Firma)

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2017 de fecha 13 de enero de 2017 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2017

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

México es un país reconocido por su tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios locales e internacionales. En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México demuestra su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, diálogo, reconocimiento de la otredad y discusión permanente, al crear leyes y programas dirigidos a lograr la inclusión con equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que son excluidas y discriminadas, como es el caso de las personas migrantes, huéspedes, solicitantes de asilo, refugiados y sus familias.

Como parte de esta estrategia, en el año 2009 se creó el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México como una respuesta a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre el estado de los derechos humanos de este grupo poblacional. Este programa coloca al gobierno de la ciudad a la vanguardia en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Esta política enriquece y fortalece la defensa de la ciudadanía inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional; ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a un trato de igualdad y que las instituciones públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y realizar las acciones necesarias para proteger la dignidad de las personas.

Esta ley reconoce a la interculturalidad como el principio de política pública basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta, así como, en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa social es brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes de la Ciudad de México que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Alineación programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Este Programa garantiza el trato equitativo y de inclusión social, abonando a prevenir la discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos, como a continuación se describe:

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1 Discriminación y Derechos Humanos.	4 Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México	2. Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México integrado por dependencias, entidades del gobierno de la ciudad y organizaciones de la sociedad civil.

De tal manera que el Programa Sectorial aborda los procesos migratorios desde varias perspectivas, considerando a las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado y retornado, a los familiares de las personas migrantes que aún residen en la ciudad, así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y / o transitan por la capital.

En este programa sectorial se reconocen los principios de no discriminación e igualdad, el principio pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior de la niña, niño, o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad; los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerados como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa social.

OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS
1 Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México y dar seguimiento a esta acción a través de un sistema de registro e información.	1 Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familias para el 2018.	1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familias así como administrarán el seguro de desempleo. 2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familias. 3. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentarán la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

El programa social Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes se alinea con Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 que busca incluir esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	POLÍTICAS PÚBLICAS
2. Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	La SEDEREC, las Secretarías de Gobierno, Turismo y entidades como DIF-CDMX y la agencia de Protección Sanitaria del GCDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y /o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

El Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) 2014-2018.

OBJETIVO SECTORIAL	META DEL PROGRAMA SECTORIAL DE HOSPITALIDAD, INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	META INSTITUCIONAL 7	LÍNEAS DE ACCIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

7. Visibilización y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares	Diseñar y promover al menos seis campañas de difusión dirigidas a los huéspedes, migrantes y sus familias sobre sus derechos y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercerlos, para 2018	Realizar quince jornadas “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018	Brindar información a las personas huéspedes, migrantes y sus familias para que conozcan los programas y acciones que brinda la Ciudad de México.	La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades implementará la campaña “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso, buscando la colaboración de intérpretes traductores de lenguas extranjeras.
--	--	---	---	---

El programa se fundamenta en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que tiene como propósito lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México; así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

Además, el programa se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED), con el objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

Diagnóstico

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

La migración es un fenómeno que ha ido aumentando de manera progresiva en los últimos 25 años, en 1990 se calculaba que 153 millones de personas vivían en un país distinto al de su origen, para el 2015 ésta cifra aumentó a 244 millones de personas.

Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010, este último es el principal país de destino para las y los mexicanos que emigran, y deciden establecerse principalmente en los estados de California, Texas, Illinois, Arizona, Nueva York y Florida. El país vecino se posiciona con el mayor número de inmigrantes a nivel mundial, con 46 millones 627 mil 102 personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos 12 millones 050 mil 031 son inmigrantes mexicanos.

México se encuentra en los primeros lugares de países expulsores de migrantes con un total de 12 millones 339 mil 050 personas de las cuales el 53% corresponde a hombres y 47%, a mujeres; los principales países destino son: Estados Unidos, Canadá, España y Reino Unido.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2016, publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre el 2009 y 2014, las y los mexicanos que emigraron nacieron principalmente en la Ciudad de México (10.5%), Michoacán (9.7%) y Guanajuato (9.5%).

En el 2014 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), expidió 57 mil 869 matrículas consulares a originarios de la Ciudad de México, las delegaciones con mayor número de matrículas recibidas fueron: Gustavo A. Madero con 8 mil 872, Cuauhtémoc con 7 mil 227; Iztapalapa con 6 mil 903; Álvaro Obregón 6 mil 008; Azcapotzalco 5 mil 241 y Miguel Hidalgo con 4 mil 809.

En el Anuario de Migración y Remesas del 2016, también se informa sobre el incremento de la migración de mujeres, del período 2004 al 2006 que pasó del 44.7% total de migrantes al 47.5% en el período 2013-2015.

En lo que respecta a la migración irregular de tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría

situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos. En el 2015, la población inmigrante era 0.94% de la población total residente. La mayoría de los migrantes que ingresan a México provienen de Estados Unidos (876 mil 528), Guatemala (53mil 128), España (26mil 909) y Colombia (20 mil 135).

De los migrantes que se internan en México, también se encuentran los repatriados, según el Anuario de Migración y Remesas 2016, del 2010 al 2015 las autoridades migratorias de Estados Unidos han registrado más de tres millones de eventos de repatriación de personas a sus países de origen. En el 2014, dos de cada 10 migrantes repatriados eran originarios de Michoacán y Oaxaca. El flujo de mexicanos repatriados se caracteriza por ser una migración de retorno masculina, donde el 89.8 % son hombres y el 10.2 % mujeres.

A la Ciudad de México llegaron 7 mil 081 personas repatriadas en 2015 según el Anuario de Migración y Remesas publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2016 así mismo los migrantes de retorno originarios de la ciudad representan el 15.7 del total de 822 mil 127 personas que durante el 2015 regresaron al país. El retorno es considerado acción multicausal asociado principalmente a decisiones voluntarias de carácter personal, familiar y/o comunitario.

Como se había mencionado anteriormente México es un país principalmente expulsor de personas, sin embargo, recibe migrantes de otros países que deciden vivir de manera temporal o permanente. En el Anuario de Migración y Remesas del 2015, se indica que en el 2013 se encontraban residiendo en México mil 800 personas refugiadas, casi el 60% provienen de Guatemala, El Salvador, y Honduras.

Aproximadamente el 80% de la población refugiada vive en la Ciudad de México; tomando en cuenta este porcentaje, es necesario generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración a la sociedad.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; el Anuario de Migración y Remesas 2016 menciona que esta representa el primer lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros; concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

En 2010, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) contabilizó 74 mil 185 inmigrantes residentes en la Ciudad de México, de los cuales 21 mil 353 procedían de Europa; 19 mil 269 de Sudamérica; 16 mil 117 de los Estados Unidos; 4 mil 072 de Centroamérica; y 13 mil 374 procedentes del resto del mundo. Por otra parte el Censo de Población y Vivienda 2010 menciona que entre la población no nativa en la ciudad destaca la del Estado de México (3.9%), Puebla (2.3%), Oaxaca (1.9%), Veracruz (1.8%) y Michoacán (1.6%), siendo en todos los casos el porcentaje de mujeres más elevado que el de los hombres.

Existen diversos factores para que las personas decidan migrar (económicos, ambientales, sociales y políticos), en los últimos años no solo la búsqueda de un refugio se ha vuelto uno de los principales motivos, también tener una mejor calidad de vida a través de obtener un empleo.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico de Presencia e Inclusión de Comunidades y Grupos Huéspedes, y sus Familias en la Ciudad de México (INEDIM, 2012) se pone de manifiesto el amplio desconocimiento que la población migrante tiene sobre sus derechos, así como de los programas y servicios a los que puede acceder.

Por tanto las personas migrantes tienen pocas oportunidades de atender sus necesidades como la alimentación, cuidado de la salud, alojamiento, obtención de documentos de identidad, regularizar su situación migratoria, tener empleo, información y orientación sobre trámites y servicios que tiene el Gobierno de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal reconoce a las personas huéspedes como sujetos de derechos, en el marco de la movilidad humana, ya que no se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria; el Instituto Nacional de Migración, atiende a este grupo de población, ofreciendo regularizar su situación migratoria en el país, para lo cual, implementa mecanismos para obtener tarjetas de residencia temporal o permanente.

En este sentido la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias a través del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes proporciona apoyos económicos, asesorías, canalizaciones a hospitales y albergues, realiza difusión y promoción de los derechos de las personas migrantes y en movilidad humana, además implementa una encuesta de percepción y calidad en el servicio, para que las personas beneficiarias de los programas que se ofrecen contribuyan a la mejora de los mismos. A la par de contar con una línea base, que identifique el tipo de población, características y problemáticas que presentan las personas huéspedes, migrantes y sus familias.

Población potencial: Comprende la población huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México y presentan dificultad para acceder a los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

Población objetivo: Corresponde a los huéspedes, migrantes y sus familias que viven y/o transitan en de la Ciudad de México y solicitan los apoyos del programa social.

Población beneficiada: Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población potencial y se encuentran en situación de vulnerabilidad.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del programa social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación ejercicio 2017.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Contribuir a que las personas huéspedes, migrantes y sus familias que se encuentran principalmente en condición de vulnerabilidad y que habitan y/o transitan en la Ciudad de México accedan a los programas sociales que garantizan los derechos de salud, alimentación, trabajo, equidad, identidad y regularización migratoria, estableciendo mecanismos de colaboración y convenios con otras instituciones.

Objetivo específicos:

-Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de brindar asesoría y acompañamiento para realizar trámites de regularización migratoria e inscripción ante el registro civil, principalmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

-Brindar apoyos económicos a la población huésped, migrante y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad para atender situaciones emergentes a través de la gestión social.

-Coadyuvar con otras instancias para que las personas migrantes, huéspedes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad accedan a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, brindando asesoría y seguimiento.

-Brindar apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad y la interculturalidad.

-Impulsar proyectos productivos que coadyuven al bienestar y reinserción económica de las personas huéspedes, migrantes, y sus familias en situación de vulnerabilidad de acuerdo a la experiencia obtenida.

Alcance

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias, asesorías, canalizaciones que beneficien a hombres y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, principalmente en situación de vulnerabilidad, para promover la igualdad.

III.- METAS FÍSICAS

Para llevar a cabo los objetivos del programa social se entregaran al menos 485 apoyos económicos, y se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera, se beneficiarán al menos a 3mil 344 personas

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y migrante.124336S026	Brindar al menos 140 ayudas para el Operativo Bienvenido Migrante.Realizar 31 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	al menos 480 personas
Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural. 268487S026	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 24 organizaciones sin fines de lucro.	al menos 1, 200 personas

	Brindar al menos 116 ayudas para trámites de regularización migratoria. Realizar 12 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	al menos 464 personas
Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Brindar al menos 116 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	al menos 464 personas
Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Apoyar al menos 46 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	al menos 736 personas

De conformidad a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 al 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad dando prioridad a las que vivan en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un presupuesto de **\$17, 389, 499 (Diez y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA
Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y migrante. 124336S026	Brindar al menos 140 ayudas para el Operativo Bienvenido Migrante.	Hasta \$5,000.00 por persona	Una entrega por temporada
	Realizar 31 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias	Hasta 13 entregas
Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural. 268487S026	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 24 organizaciones sin fines de lucro.	Al menos 100 mil pesos por proyecto	Una entrega
	Brindar al menos 116 ayudas para trámites de regularización migratoria.	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
	Realizar 12 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias	Hasta 13 entregas
Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Brindar al menos 116 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Apoyar al menos 46 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Hasta \$65,000.00 por grupo	Al menos 2 entregas

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla no. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Fray Servando Teresa de Mier no.198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas y viernes, de 09:00 a 15:00 horas en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx; atención telefónica 55140182 ext. 6518; así como en redes sociales de la dirección: @SEDERECCDMX.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno, instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Proceso de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración, así como en explanadas delegacionales.

Requisitos de acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanilla de acceso no. 6 y en la página electrónica de la secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

No podrán acceder al programa social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la SEDEREC, en caso que durante en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado a más de uno de los programa en un mismo periodo, se anulará su solicitud y se le informará al solicitante o representante legal.

Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población potencial, serán incluidos en el padrón de beneficiarios de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La recepción de solicitudes para acceso al programa social cuando medie convocatoria o por demanda, se hará en la ventanilla no. 6, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para asociaciones sin fines de lucro	Para grupos de trabajo	Para personas en lo individual para la Formación Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa	Para Personas participantes del Operativo Bienvenid@ a la Ciudad de México	Para familiar de migrante
Original de carta de solicitud manuscrita del peticionario	X					X
Presentar solicitud en ventanilla no. 6, disponible en el área de acceso al programa.	X	X	X	X	X	X
Copia legible copia y original para cotejo de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre, (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular y pasaporte, identificaciones que entrega el	X	X	X	X	X	X

Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC						
Copia legible y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	X	X	X	X	X	X
Aprobar cuestionario de conocimiento sobre programas de la SEDEREC				X		
Para familiares de migrante: ser familiar directo (padre, madre, hija/o, esposa/o, concubina/o, hermana/o), acreditar con copia simple y original para cotejo de acta de nacimiento, matrimonio o concubinato que acredite el vínculo (de ambos), y presentar remesas de los años 2014 o 2015 o 2016	X		X			X
Copia y original para cotejo de documento que acredite ser huésped o migrante de retorno	X		X			X
donde acredite haber ingresado al país en el 2014 (constancia de recepción de mexicanos repatriados, tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la Comisión de Ayuda a Refugiados).						
Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	X	X	X	X	X
Copia del RFC con homoclave del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.	X	X	X	X	X	X
Ficha de evaluación socioeconómica. Siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.	X	X	X		X	X
Presentar copia y original para cotejo de al menos dos cotizaciones del apoyo a obtener con fecha reciente, constancia médica que acredite el diagnóstico y receta médica (solo para el caso de medicamentos, prótesis o aparatos auditivo, lentes).	X	X	X		X	X

Para el caso del trámite de doble nacionalidad, se solicitará acta de nacimiento del padre o madre del huésped y acta de nacimiento emitida en el extranjero.	X					
Carta "Bajo protesta de decir verdad", de no adeudo, por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2017 (disponible en la ventanilla 6). y que se compromete a entregar las notas de remisión o facturas que acrediten el pago del servicio	X	X	X	X	X	X
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la convocatorias en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias		X			X	
Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la		X				
razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar original y copia de los mismos.						
Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.		X				
Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la convocatoria específica,		X	X			
Constancia de registro ante la junta de asistencia privada; y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.		X				
Llenado de cédula socioeconómica, por cada persona (disponible en la ventanilla de acceso al programa).			X		X	

Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente.)		X	X			
En caso de concurrencia con programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México cumplir con la Regla de Operación correspondiente.			X			

Procedimiento de acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx estarán visible en:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198 col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual contendrá: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recibió la solicitud, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria específica.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no.6, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Por convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa se hará personalmente en la ventanilla correspondiente dentro de las fechas y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación para los siguientes casos:

Para la participación en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, en sus temporadas de semana santa, verano e invierno, podrán participar todas las personas que habitan en la Ciudad de México en rango de edad de 18 a 60 años.

Para el Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural para organizaciones de la sociedad civil e instituciones de enseñanza.

Para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias,

Para implementar proyectos productivos mixtos.

Por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias del mes de enero y hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, se hará personalmente en la ventanilla correspondiente para los siguientes casos:

-Apoyos para el proceso de regularización migratoria.

-Apoyos para la gestión social atención en situaciones emergentes.

-Apoyos para fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural para asociaciones sin fines de lucro que permitan visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias.

-Apoyos para promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del presente programa.

Criterios de selección

La selección de personas beneficiarias del programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación y Convocatoria respectiva.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a través de su Convocatoria y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no. 6, tendrán derecho a ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla no. 6 mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla no. 06.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, formarán parte del padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas o Convocatoria específica.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de ampliación o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Personas en lo individual

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado a más de un programa de la Secretaría y en su caso, no presente el formato de acta finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará por escrito al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento a la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para los casos de grupos de trabajo

En el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria respectiva.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la o el beneficiario y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

En caso de fallecimiento de la o el representante del grupo de trabajo o de alguno de los integrantes del proyecto productivo, este podrá ser remplazado por un nuevo integrante, previa notificación a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes presentando acta de asamblea firmada por el grupo, esta será sometida a revisión y autorización correspondiente.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que por especificación señale la convocatoria.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatorias y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no.6 tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2017.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una Mesa de Trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del programa social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación y solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla no. 6 ubicada en el primer piso.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos de las personas beneficiarios del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Social y Vinculación con Migrantes convocarán a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, con lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Reglas de Operación y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes y Gestión Social, darán seguimiento, para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuradurías Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal 2017, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo estipulado de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de las Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06000 Ciudad de México.

Las personas migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla no. 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán solicitar información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 55140182 ext. 6518 y 6526 o acudir de manera personal a la SEDEREC.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

-Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiado del mismo.

-Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuestas intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a los beneficiarios del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las personas beneficiarias de los programas que se ofrecen contribuyan a la mejora en los mismos. A la par de contar con una línea base, que identifique el tipo de población, características y la problemática que presentan las personas huéspedes y migrantes.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron contruidos de acuerdo a la metodología del marco lógico.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias que habita y/ o transitan en la Ciudad de México ejerzan sus derechos fundamentales de salud, alimentación, educación, trabajo, equidad, igualdad e identidad	Tasa de Variación de personas huéspedes, migrantes y sus familias beneficiadas por el programa social	(Número de personas beneficiarias por el programas sociales en T/Número de personas beneficiadas por el programa social en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Beneficiarios SEDEREC y listado de canalización.	Las y los huéspedes, migrantes y sus familias ejercen sus derechos fundamentales y presentan solicitudes a los programas de atención en alguno de sus componentes para acceder al programa social en las convocatorias.

PROPÓSITO	La población huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México acceden a los programas del Gobierno de la Ciudad.	Porcentaje de personas huéspedes, migrantes y sus familias beneficiarias por el programa social	(Número de personas beneficiadas por el programa social/Número de personas que solicitaron apoyo por el programa social)*100	Eficacia.	Tasa de Variación	Padrón de beneficiarios SEDEREC, base de datos y Seguimientos de canalización.	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Porcentaje de proyectos de investigación financiados	(Número total de proyectos de investigación financiados/Número total de proyectos de investigación ingresados)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las organizaciones presentan proyectos que cubren las necesidades o la problemática de las personas migrantes.
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron apoyo económico para trámites de regularización	(Número de beneficiados por el componente de regularización migratoria/Número total de solicitudes para regularización migratoria)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado
		migratoria					
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron el apoyo económico para situaciones emergentes	(Número de personas beneficiadas por el componente de Gestión Social/Número total de solicitudes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Porcentaje de proyectos productivos de grupos mixtos financiados	(Número de proyectos de negocios financiados/Número total de proyectos de negocios recibidos)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado

COMPONENTES	Servicios	Variación Porcentual de personas beneficiadas por el Operativo Bienvenid@ Migrante para brindar información	(Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y Base de Datos	Concluido el proceso de selección y capacitación las personas solicitantes acuden a realizar la actividad.
COMPONENTES	Servicios	Variación Porcentual de personas atendidas por el Modulo Bienvenido Migrante	(Número de personas atendidas por el Módulo Bienvenido Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Base de Datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o canalizaciones a la SEDEREC después de recibir información en los módulos.
COMPONENTES	Servicios	Porcentaje de llamadas atendidas y canalizadas	(Total de llamadas atendidas y canalizadas/Total de llamadas recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias conocen los números telefónicos para brindarles información y orientación Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o información después de agendar una cita vía telefónica

ACTIVIDADES	1. Atender a los huéspedes, migrantes y sus familias en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de Servicios otorgados en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.	Total de beneficiarios del programa/Total de servicios otorgados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ingresan solicitudes obtener algún apoyo del programa social
ACTIVIDADES	2. Canalizar a migrantes, huéspedes y sus familias a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y OSC.	Total de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias/Total de canalizaciones concluidas.	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC	Los personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.
ACTIVIDADES	3. Implementar encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado	Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s)/ Total de personas atendidas.	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	Las y los Huéspedes y Migrantes no están satisfechos con el servicio brindado.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana, personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Seguimiento	Colectivo	Información
		Individual	Encuesta

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública de programas sectoriales. Se participó con las diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México buscando incluir a la población huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

DEPENDENCIA	INSTRUMENTO	ACTIVIDADES
SEDECO	Colaboración	Capacitación
SEDESA	Convenio	Atención médica
REGISTRO CIVIL	Bases de colaboración	Inscripción ante el Registro Civil
STYFE	Reglas de operación	Seguro de Desempleo

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/13/2017 de fecha 13 de enero de 2017 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2017

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican a la Ciudad de México como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del gobierno de la ciudad es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la SEDEREC, en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad económica.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación interinstitucional en materia de igualdad de género.

Alineación programática

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

ALINEACION	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos.	1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural, audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Se alinea al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México, que inició su proceso de creación en los Espacios de Participación, los cuales se integran por dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil.

De tal manera que el Programa Sectorial aborda el fenómeno migratorio desde varias perspectivas, pues las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado o retornan y sus familiares que permanecen así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por la Ciudad de México.

Este programa sectorial, reconoce los principios a la no discriminación e igualdad, el principio pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa.

OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Objetivo 3: Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Meta 1: Se promoverán al menos 4 cursos de capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, en el marco de sus habilidades; a partir del autoempleo, para 2018.	1. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. 2. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares. 3. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

Vinculación con programas sectoriales institucionales: Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, Área de Oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Meta 1.3 Implementar al menos cuatro acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015.

Vinculación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Objetivo: 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Estrategia 4.1. Trabajo Remunerado.

Política Pública: 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

La migración es un fenómeno que ha ido aumentando de manera progresiva en los últimos 25 años, en 1990 se calculaba que 153 millones de personas vivían en un país distinto al de su origen, para el 2015 ésta cifra aumentó a 244 millones de personas.

Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010, este último es el principal país de destino para las y los mexicanos que emigran, y deciden establecerse principalmente en los estados de California, Texas, Illinois, Arizona, Nueva York y Florida. El país vecino se posiciona con el mayor número de inmigrantes a nivel mundial, con 46 millones 627,102 personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos 12 millones 050,031 son inmigrantes mexicanos.

México se encuentra en los primeros lugares de países expulsores de migrantes con un total de 12 millones 339,050 personas de las cuales el 53% corresponde a hombres y 47%, a mujeres; los principales países destino son: Estados Unidos, Canadá, España y Reino Unido.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2016, publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre el 2009 y 2014, las y los mexicanos que emigraron nacieron principalmente en la Ciudad de México (10.5%), Michoacán (9.7%) y Guanajuato (9.5%).

Por otro lado, según los datos del INEGI, reporta 3 millones 760 mil 337 mujeres migrantes de las cuales 6, 311 viajaron a los Estados Unidos, siendo Iztapalapa la delegación con mayor número de expulsión de mujeres migrantes que viajaron al país vecino ya que cuenta con un total de 1, 026 mujeres.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras, concentra cerca del 12% de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo, no existen datos precisos de la población extranjera sin documentos migratorios, además el 80% de la población refugiada en México, vive en la capital.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010 el número de mujeres migrantes en la Ciudad de México es de 17 mil 725. El número de personas que nacieron fuera de la ciudad corresponde a 1 millón 679 mil 045 personas que representa aproximadamente el 19% del total de la población local, de los cuales 736 mil 456 eran hombres (17.4%) y 942 mil 589, mujeres (20.4%), con lo que se ubica como la décima tercera entidad con mayor porcentaje de la población nacida en otra entidad.

Entre la población no nativa en la Ciudad de México destaca la del Estado de México (3.9%), Puebla (2.3%), Oaxaca (1.9%), Veracruz (1.8%) y Michoacán (1.6%), siendo en todos los casos el porcentaje de mujeres más elevado que el de los hombres.

Por lo que respecta a la población que residía en otro país el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) menciona que hasta 2005 existía un total de 41 mil 539 personas que se instalaron en la capital provenientes del resto del mundo de las cuales 23 mil 383 eran hombres y 18 mil 156 eran mujeres. De ese total 20 mil 163 personas eran de origen estadounidense (12,757 hombres y 7,406 mujeres).

En cuanto a la población de retorno se estima que el 43.4% de los casos que llegan a la ciudad son hombres mientras que el 38.8% son mujeres.

A partir de la década de los ochenta se vislumbró un cambio social donde las mujeres se insertaron al campo laboral lo cual influyó para que este género buscara mejores ingresos para sus familias, obligándolas a salir de sus comunidades de origen a nivel nacional e incluso internacional, por lo tanto a partir de este periodo se visibiliza la participación de las mujeres en el fenómeno migratorio. Sin embargo, en los últimos años las mujeres huéspedes y migrantes no cuentan con una fuente de empleo, debido entre otras cosas, a la discriminación y desigualdad de género; en relación con los hombres, aunque la incorporación de las mujeres en la migración es cada vez es más significativa, la migración masculina es mayor que la de las mujeres, en razón de 3 hombres por 1 mujer, según datos de la OIM. Se observa una menor proporción femenina que masculina en edad de trabajar: entre los 30 y 64 años de edad hay una mujer migrante por cada 4 hombres y en población de 15 a 29 años una mujer por cada 3 hombres.

Las mujeres que deciden migrar, se emplean principalmente como trabajadoras del hogar y al cuidado de otras personas; sus condiciones laborales son precarias, con bajos sueldos, sin prestaciones sociales y horarios extensos, Se crea una condición de vulnerabilidad y discriminación por ser migrantes, indígenas, mujeres y en algunos casos menores de edad. Además emplearse individualmente hace más difícil establecer redes de intercambio de información y apoyo con otro migrantes o grupos de protección a migrantes.

Las mujeres migrantes tienen pocas oportunidades de obtener un empleo formal, bajos recursos económicos, carencia de redes sociales, no cuenta con ayuda especializada, en algunos casos la barrera del idioma es un problema, así mismo la política pública carece de inclusión a las mujeres migrantes.

En este sentido es necesario apoyar, asesorar y capacitar a las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando arriban a la Ciudad de México tienen dificultad para obtener un empleo que les permita solventar sus gastos. Por tal motivo la SEDEREC impulsa proyectos productivos que coadyuven al empoderamiento económico de estas mujeres. Así mismo la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, ha implementado una encuesta de percepción y calidad, para que las beneficiarias contribuyan a la mejora del servicio y a su vez esta encuesta permita conocer el impacto derivado de los apoyos sociales. A la par de contar con una línea base, que proporcione información para atención de las mujeres huéspedes y migrantes.

El enfoque metodológico de la encuesta de percepción que se utilizará para el programa social será de tipo cualitativa para conocer el grado de satisfacción de las beneficiarias sobre la calidad de los servicios brindados, el tipo de muestra será censo, es decir, se aplicará el instrumento a todas las beneficiarias del programa social. La aplicación será en las instalaciones de la Secretaría que se ubica en calle Fray Servando Teresa de Mier #198, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc. La prueba piloto se aplicará al 10% de la población.

Población potencial: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan o transitan en la Ciudad de México.

Población objetivo: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven y/ o transitan en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inscriben un proyecto productivo.

Población beneficiada: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven y/ o transitan en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren impulsar un proyecto productivo y que cubre los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La SEDEREC a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es responsable de la ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante así como de las presentes Reglas de Operación 2017.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginalidad que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica.

Objetivos específicos:

Brindar asesoría para la conformación de los proyectos productivos a las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Entrega de apoyos económicos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias para que inicien o den continuidad a su proyecto productivo.

Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras así como en oficios no tradicionales a través del apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Alcance

La SEDEREC a través del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre mujeres y hombres, quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del impulso de proyectos productivos.

Este componente otorga ayudas económicas con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social en beneficio de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que residen en la ciudad, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, huésped y Migrante en su componente impulso a la mujer Huésped y Migrante espera obtener las siguientes Metas:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 30 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres	Se beneficiaran al menos 400 personas
Impulso a la mujer migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos 6 organizaciones sin fines de lucro.	Se beneficiaran al menos 800 personas

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante ejercerá un monto inicial de **\$4, 354,962.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante	Otorgar al menos 30 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres	Hasta \$ 90.000.00	2 entregas
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 6 organizaciones sin fines de lucro.	Al menos \$250,000.00 pesos por proyecto	Una entrega

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla de acceso N°. 6 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Migrante de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx; atención telefónica: 55140182 ext. 6518, 6526 y redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECCDMX.

Se emitirá una convocatoria mediante la cual se establecerán los requisitos y tiempos establecidos para la recepción de proyectos y fechas de publicación de resultados.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno, instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Proceso de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración, así como en explanadas delegacionales.

Requisitos de acceso

Las solicitantes, deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la convocatoria establezca.
2. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.
3. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular con pasaporte, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
4. Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses de la representante del grupo de trabajo, (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave si es el caso.
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) si es el caso.
7. Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Carta del solicitante en la cual manifiesta a) su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto, b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la SEDEREC y c) que no reciben ayudas de otros programas de la SEDEREC, en el ejercicio fiscal de mismo año (disponible en la ventanilla N°6).
9. Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).
10. Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la convocatoria.
11. Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen las convocatorias.

La recepción de solicitudes al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se realizara en la ventanilla de acceso N° 6 ubicada en Fray Servando 198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El acceso es para mujeres mayores de 18 años de edad huéspedes, migrantes y familiares en grupos de trabajo de cuatro integrantes, donde al menos dos sean población objetivo.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso N° 6 y en la página electrónica de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen acciones de seguimiento dentro de los mismos en los términos de la legislación aplicable.

Si durante el proceso de selección de los proyectos se detecta que una misma persona ingreso dos o más solicitudes en los diferentes programas de la SEDEREC en el año fiscal 2017, se anulará el proceso de selección y se le informará por escrito al solicitante la cancelación del mismo.

Los aspectos no previstos en la presente Reglas de Operación y que no estén considerados en la Convocatoria correspondiente, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la SEDEREC.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna (s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Procedimiento de acceso

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria para acceder al Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante Componente Impulso a la mujer Huésped y Migrante serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso N° 6.

El registro de las solicitudes por medio de la convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en la siguiente ventanilla:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<p>Ventanilla 6 Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.</p>	<p>Fray Servando Teresa de Mier N°198, Colonia Centro, C.P. 06090 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes, en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx; atención telefónica: 55140182 ext. 6518, 6526 y redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECMX.</p>	<p>Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.</p>

La persona solicitante (representante del grupo de trabajo) recibirá el documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan entregado todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatorias y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Criterios de selección

La selección de personas beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas de Operación, convocatorias y evaluaciones de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, serán publicadas en el estrado de la ventanilla N° 06 de la SEDEREC.

Las personas beneficiarias del programa social, formarán parte del padrón de beneficiarias, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas y convocatorias específicas.

Los proyectos productivos creados por las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del componente, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2017.

Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes será la responsable de la ejecución del componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría y en su caso, no presente el formato de acta finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto productivo debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria que realizara el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, en caso de cambio deberá notificarlo.

Para los casos de grupos de trabajo

En el que alguna (s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Reglas de Operación y en la Convocatoria.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

En caso de fallecimiento de la representante del grupo de trabajo o de alguna de las integrantes del proyecto productivo, esta podrá ser remplazada por una nueva integrante, previa notificación a la Jefatura de unidad Departamental de Vinculación con Migrantes presentando acta de asamblea firmada por el grupo, esta será sometida a revisión y autorización correspondiente.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que por especificación señale la Convocatoria o evaluación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una Mesa de Trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

La Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades notificará a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la disponibilidad de los recursos, para que la persona beneficiaria sea notificada por el mejor medio que se considere; de la misma forma, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla N° 6 ubicado en el primer piso

Los datos de las personas beneficiarias del Programa de equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para los casos de grupos de trabajo en que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las mujeres integrantes de los grupos de trabajo aprobados para recibir capacitación orientada en temas de oficios no tradicionales como una alternativa que las impulse a iniciar sus proyectos productivos bajo esta modalidad así como la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar el éxito del mismo, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que entregará la beneficiaria al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la representante legal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, será la responsable de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las mujeres solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el, Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna de la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando N° 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión del listado correspondiente, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una mujer solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la mujer beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la solicitante, beneficiaria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del Programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06000 Ciudad de México.

Las mujeres migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla N° 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 55140182 ext. 6526 o acudir de manera personal a la SEDEREC.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a los beneficiarios del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las mujeres beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante que se ofrece contribuyan a la mejora en el mismo. A la par de contar con una línea de base, que identifique el tipo de población características, y la problemática que presentan las mujeres huéspedes y migrantes.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron construidos de acuerdo a la metodología del marco lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Lograr la disminución de la brecha de desigualdad a través de proyectos productivos impulsados por mujeres huéspedes, migrantes y sus familias en situación de vulnerabilidad	Tasa de Variación de Proyectos productivos de mujeres migrantes y sus familias financiados	(Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T/Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Beneficiarios SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
PROPÓSITO	Las mujeres huéspedes, migrantes sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México desarrollan proyectos productivos.	Porcentaje de proyectos productivos impulsados por grupos de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias beneficiados	(Número de proyectos Productivos beneficiados/Número de Proyectos Productivos ingresados)*100	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres autorizados	Total de proyectos Productivos de mujeres recibidos/Total de Proyectos Productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.

COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron capacitación	(Número de mujeres que recibieron capacitación/Total de mujeres beneficiadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron asesoría	(Número de mujeres que recibieron asesoría/Total de mujeres beneficiadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
COMPONENTES	Apoyos para organizaciones de la sociedad civil (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de proyectos de organizaciones de la sociedad civil financiados	(Número total de proyectos de OSC financiados/Número total de proyectos de OSC ingresados)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
ACTIVIDADES	1.Promover y difundir información del subprograma	Número de campañas de difusión realizadas	(Total de campañas de difusión de T/Total de campañas de difusión en T-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales.	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
ACTIVIDADES	2.Recepcionar y aprobar las solicitudes de los proyectos productivos	Porcentaje de Proyectos Productivos aprobados	(Total de proyectos Productivos de mujeres ingresados a la ventanilla no.6/Total de Proyectos Productivos de mujeres aprobados)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias

ACTIVIDADES	3. Implementar un mecanismo de seguimiento a los proyectos productivos.	Número de proyectos aprobados/número de proyectos que continúan operando	(Número de proyectos productivos aprobados/número de proyectos productivos que continúan operando)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios y Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convoca
ACTIVIDADES	4. Aplicar encuesta de satisfacción a las beneficiarias	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s)	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	Las Mujeres Huéspedes y migrantes no están satisfechas con el servicio brindado.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Comisión de Interculturalidad, y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias	Seguimiento	Colectivo	Información
		Individual	Consulta

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

DEPENDENCIA	INSTRUMENTO	ACTIVIDADES
SEDECO	Colaboración	Capacitación
SEDESA	Convenio	Atención médica
REGISTRO CIVIL	Bases de colaboración	Inscripción ante el Registro Civil
STYFE	Reglas de operación	Seguro de Desempleo

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus fracciones IV, V y VII; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/14/2017 de fecha 13 de enero de 2017 y Acuerdo COPLADE/SO/1/06/2017; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA, 2017

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones sociales con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos. Como parte de estas acciones, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), 2017, el cual se caracteriza por brindar ayudas a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y fuente de ingreso adicional por la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes

El Fomento a la agricultura urbana, Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios surge como una actividad institucional desde la creación de la SEDEREC en el año 2007, siendo consolidado en el año 2010 para ser incorporado en la política social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el nombre de programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala con la finalidad de promover la productividad agrícola orgánica y el cultivo a pequeña escala entre las familias de esta ciudad, aprovechando la utilización de recursos locales como la mano de obra familiar, el uso de espacios ociosos como azoteas, patios, balcones, entre otros.

Para el año 2016, este programa se reestructura con la finalidad de ampliar el mecanismo de entrega de ayudas a las personas beneficiarias, haciendo más eficiente y eficaz su entrega a través de la entrega de paquetes en especie que contienen los suministros necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos ingresados por los interesados en el programa.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, "documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano".

A continuación se muestra la alineación programática del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017, con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad 6	Objetivo 3	Meta 1	Líneas de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación.	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

Alineación	Área de oportunidad 4	Objetivo 3	Meta 2	Líneas de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable.	Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Producir alimentos libres de agroquímicos.	Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Con respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, la alineación programática es la siguiente:

Objetivo 3 Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícolas, pecuarias, piscícolas, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta	Política Pública	Acciones estratégicas
1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos.	La SEDEREC establecerá programas y actividades para incentivar y promover la inversión y desarrollo productivo en materia agropecuaria, comercial y de servicios.	Brindar capacitación especializada a los productores con la finalidad de permitir el desarrollo de oportunidades y prácticas concretas con igualdad y equidad laboral. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueve la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.
2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.	La SEDEREC desarrollará un programa de difusión y capacitación en materia de producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, que permita la obtención del distintivo de calidad e inocuidad alimentaria.	Desarrollar un programa de capacitación para la sociedad civil en materia de aprovechamiento y uso sustentable del agua, de buenas prácticas agrícolas para la autosuficiencia alimentaria.

Con respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, la alineación programática es la siguiente:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta	Líneas de acción
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e.	Alimentación.	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura	PGDDF Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a
Inclusión		sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	CUANTIFICADA Establecer y realizar 8 proyectos productivos de agricultura urbana sustentable para el 2018.	productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

En relación con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, este programa se encuentra alineado al apartado III "Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural", tal como se muestra a continuación:

Objetivo 3	Meta Institucional 3	Líneas de acción	Políticas Públicas Institucionales
Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	Financiar 1,000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018.	1. Aumentar la capacitación sobre temas de agricultura sustentable a pequeña escala. 2. Diseñar y aplicar recursos a fin de habilitar espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. 3. Establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil para implementar huertos urbanos que desarrollen prácticas agroalimentarias.	1. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades impulsará proyectos de agricultura urbana que produzcan alimentos nutritivos y nativos de la ciudad. 2. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades organizará cursos de capacitación para fomentar las prácticas de agricultura sustentable.

Es importante mencionar que el programa se encuentra diseñado desde la visión de la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, y con ello, coadyuva a garantizar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad en el trato y la no discriminación, y así contribuye al cumplimiento de los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).

Adicionalmente, el programa social se alinea al “Eje Transversal de Sustentabilidad” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de manera específica en el criterio de orientación enfocado a “...desarrollar acciones metropolitanas que influyan en las condiciones ambientales y de los recursos naturales...”

Diagnóstico

De acuerdo con el documento “Conociendo México”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, el país cuenta con 22.1 millones de hectáreas dedicadas a la siembra, el 11.3 % del territorio nacional.

La Ciudad de México cuenta con dos tipos de suelo: suelo de conservación y suelo urbano. El suelo de conservación ocupa una extensión aproximada de 87,297.1 hectáreas, y se localiza principalmente al sur y sur poniente de la ciudad, lo que representa aproximadamente el 59 % del territorio.

Al ubicarse en un contexto metropolitano, el sector agropecuario de la Ciudad de México y su zona conurbada tiene características que lo hacen diferente a los demás estados de la República Mexicana, de tal forma que una parte de la agricultura que se desarrolla en esta ciudad y en los municipios aledaños es de carácter familiar y de traspatio, en donde el promedio de tierra por productor es de media hectárea aproximadamente.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha acompañado de la búsqueda de alternativas agroalimentarias, y en este trayecto, de acuerdo al documento “Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir sistemas alimentarios de las ciudades-región, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo”.

Además, —a través de la agricultura urbana y periurbana— “se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza al proporcionar alimentos orgánicos, sanos, inocuos, nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos.”

Sin embargo, la actividad agrícola realizada en la Ciudad de México difícilmente se realiza de manera exclusiva, ya que en muchos casos dicha actividad se complementa con la crianza de pequeñas aves domésticas (guajolote, gallina de postura y codorniz), especies pequeñas como el conejo, así como algunos otros tipos de ganado como vacas, cerdos y borregos, lo cual representa una fuente de ingresos importantes para las familias que habitan las delegaciones rurales de la ciudad.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la producción agrícola no sólo se realiza en las delegaciones rurales; en los últimos años se ha experimentado en otras delegaciones un crecimiento importante de huertos urbanos en diferentes modalidades, que incluyen muros verdes, huertos de traspatio, rescate de zonas ociosas, entre otras. Estas acciones han propiciado la producción de alimentos a pequeña

escala para el autoconsumo en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, constituyéndose no sólo como una actividad recreativa u ocupacional, sino como una verdadera actividad productiva redituable, encaminada a la autosuficiencia, sobre todo para personas adultas mayores, personas con discapacidad y madres solteras, que al mismo tiempo permite generar alimentos orgánicos, sanos e inoocuos, a través de la implementación de técnicas amigables con el ambiente.

Como parte de los ejercicios de evaluación al programa social, ha sido posible la identificación de las causas que originan la baja producción de alimentos en ambientes familiares, entre los que destacan: la baja rentabilidad, la nula capacitación, aumento de costos para la adquisición de insumos de producción, tecnificación nula, importación masiva de alimentos, urbanización creciente, entre otros, que van desincentivando la producción de alimentos, ya sea para autoconsumo o en su caso, para la comercialización. Lo anterior, incrementa las posibilidades de generar, o incrementar efectos como el desempleo, condiciones económicas precarias, baja disponibilidad de alimentos sanos e inoocuos, problemas de salud, y el deterioro de áreas cultivables.

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 en sus tres componentes: Fomento a la agricultura urbana, Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios; otorga ayudas (monetarias o materiales), a proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes. Adicionalmente se realizan acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa que permiten fomentar las actividades agropecuarias a pequeña escala en las zonas rurales y urbanas de la Ciudad de México, considerando en todo momento prácticas agroecológicas que generen productos orgánicos sanos, inoocuos y nutritivos.

Asimismo, el programa se complementa con las acciones que desarrolla el programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, operado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC, el cual busca fomentar y apoyar las actividades productivas exclusivamente de la población rural de la Ciudad de México.

Es importante señalar, que en el marco de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), se encuentra en proceso la elaboración de la línea base del programa, con la cual se podrá conocer información relacionada a los proyectos que han sido financiados y que continúan en operación, el desempeño del programa, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, entre otros datos.

En el año 2016 se recibieron 775 proyectos por personas o grupos de trabajo interesados en realizar o coadyuvar en actividades agropecuarias sustentables a pequeña escala de los cuales fueron aprobados 560.

Población Potencial

La población potencial para este programa son las personas que habitan en la Ciudad de México, mayores de edad, y que tienen la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable, preferentemente aquellos que se encuentran en condiciones de marginación y pobreza.

Población Objetivo

Para el componente de Fomento a la agricultura urbana son los productores urbanos y los habitantes de las zonas urbanas de la Ciudad de México.

Para el componente Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios son las personas y productores agropecuarios rurales.

Población Beneficiaria

Personas habitantes de la Ciudad de México que sus proyectos productivos cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), es la instancia responsable de la ejecución de las reglas de operación 2017 de este programa social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Contribuir al fomento de la producción de alimentos agroecológicos a pequeña escala en la Ciudad de México a través del otorgamiento de ayudas a proyectos productivos encaminados al autoconsumo y comercialización de productos alimenticios sanos e inoocuos durante el ejercicio fiscal 2017.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana mediante prácticas agroecológicas sustentables, a través de ayudas para la instalación y continuidad de huertos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y sustentables de los recursos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).
- 3.- Fomentar actividades productivas agropecuarias integrales de mejoramiento de traspatios familiares en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos (general y específicos), el programa social contribuye a garantizar el derecho a una vida digna (alimentación). Además, mediante los criterios de inclusión, se fomenta la equidad e igualdad de género entre hombres y mujeres para el acceso equitativo a los beneficios del programa social.

Alcances

El programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 es un programa de ayudas monetarias y/o en especie que contribuye en la producción de alimentos agropecuarios a pequeña escala, mejorando la nutrición con alimentos sanos e inocuos destinados al autoconsumo y/o venta de excedentes que generen ingresos adicionales a los habitantes de la Ciudad de México.

III.- METAS FÍSICAS

El programa otorgará hasta 563 ayudas monetarias y/o en especie para la implementación de proyectos productivos destinados al autoconsumo y/o comercialización de alimentos agroecológicos en la Ciudad de México y se distribuirán de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Cobertura
Fomento a la agricultura urbana a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Hasta 140 ayudas.	Al menos 560 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 40 ayudas.	Al menos 40 personas.
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos una ayuda.	Al menos 1,000 personas.
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos una ayuda.	Al menos 1,000 personas.
Fomento a la producción orgánica a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Hasta 69 ayudas.	Al menos 280 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 5 ayudas.	Al menos 5 personas.
Fomento de mejoramiento de traspatios a través de ayudas para la implementación, impulso e integración de proyectos productivos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Hasta 300 ayudas.	Al menos 1,200 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Al menos 7 personas.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto de 27 millones 680 mil 404 pesos, provenientes del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal. Para la implementación, seguimiento y evaluación del programa social, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Temporalidad
Fomento a la agricultura urbana.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Hasta 140 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 40 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos una ayuda.	\$500,000.00

	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos una ayuda.	\$500,000.00
Fomento a la producción orgánica.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Hasta 69 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 5 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Fomento de mejoramiento de traspatios.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Hasta 300 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El programa será difundido mediante las presentes reglas de operación esto a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx. De forma complementaria, se podrá realizar trabajo de campo que permita difundir las acciones del programa entre las personas habitantes de la zona rural, urbana y periurbana.

Adicionalmente, las presentes reglas de operación estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, 1er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México. En un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas los días viernes —excepto días festivos—, con atención telefónica al número 55-14-01-82 Ext. 6545. El área responsable de esta acción es la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Requisitos de Acceso

Los requisitos mínimos a cubrir para el acceso al programa social, son: ser mayor de 18 años de edad al momento de la emisión de las presentes, residir en la Ciudad de México, no tener adeudos de ministraciones pasadas de los programas sociales operados por la SEDEREC, así como los establecidos en las presentes reglas de operación.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todas las personas participantes (mínimo 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, la persona representante legal.

Serán elegibles para acceder a las ayudas de este programa, las personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
1.- Solicitud de acceso disponible en la ventanilla.	✓	Requisitada y presentada por todas las personas interesadas.	Presentada por la persona representante legal.
2.- Cédula de evaluación socioeconómica disponible en la ventanilla.	✓	Requisitada por todas las personas integrantes del grupo.	Requisitada y presentada por la persona representante legal.
3.- Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
4.- Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
5.- Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
6.- Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	✓	De todas personas integrantes.	De la persona representante legal.
7.- Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes fomento de mejoramiento de traspatios y fomento a la producción orgánica), expedidos por la autoridad competente.	✓	✓	No aplica.
8.- Original y copia legible del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona solicitante, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.	✓	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por las personas integrantes del grupo de trabajo.	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona representante legal.
9.- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	✓	✓	✓
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna, además de contar con la infraestructura necesaria que les permita utilizar las ayudas para los fines autorizados.	✓	Deberá presentarse por todas las personas integrantes.	Deberá ser presentado por la persona representante legal.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Presentar escrito simple de solicitud de ingreso en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por la SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

Adicionalmente los grupos de trabajo deberán presentar:

- Copia legible y original del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).

Y en el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidad Académica y/o de Enseñanza:

- Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la institución; en caso de que los poderes de la persona representante legal no estén expresos en dicha acta, deberá presentar original y copia de los documentos que lo acrediten como representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del registro como Organización de la Sociedad Civil ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC).
- Carta de autorización a la SEDEREC para solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la institución, presidentes y/o persona representante legal.
- Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), deberán presentar constancia de registro y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido, lo anterior ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP-DF).

En el caso de los documentos 7 y 9 (según corresponda) señalados en el cuadro anterior, la solicitud de uso de suelo deberá ser expedida, firmada y sellada por la autoridad competente para tal fin. En el caso de la acreditación de la propiedad o posesión legal del bien inmueble, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: escritura pública del predio en fotocopia simple, documento expedido por la autoridad comunitaria competente (cuando aplique), contrato de compra-venta notariado, así como contrato de comodato o arrendamiento (con al menos tres años de vigencia contados a partir de la publicación de estas reglas de operación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentar la identificación oficial con fotografía vigente de al menos dos personas testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción.

En el caso particular del componente de fomento de mejoramiento de traspatios, el proyecto deberá efectuarse en el predio donde habite la persona solicitante.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna o algunas personas integrantes se sustituyan, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran. En todos los casos se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Sólo serán susceptibles de validación aquellas solicitudes que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

No podrán acceder a los beneficios del programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro del propio programa, en los términos de la legislación aplicable.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que para los tres componentes del programa social establezca la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Procedimiento de Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

La modalidad de acceso al programa es: por demanda.

Con el objeto de ampliar y diversificar a las personas beneficiarias de este programa, así como garantizar las condiciones de equidad para la población objetivo, se deberá considerar lo siguiente:

Sólo se podrá ingresar una solicitud por persona interesada a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de ser un proyecto integral, que pretende obtener el apoyo de otro programa de esta Secretaría para complementar las actividades, esto se deberá explicitar dentro del contenido textual del proyecto escrito. Dicho supuesto, únicamente aplica para el programa de Capacitaciones que brinda la SEDEREC.

En el supuesto de proyectos productivos de continuidad, se considerará su pertinencia, alcance, número de beneficiarios y que considere una parte de la producción obtenida para ser donada en favor de los programas sociales que implementa esta Secretaría. En este caso, deberá contarse con el finiquito correspondiente.

El acceso al programa social se podrá solicitar durante el transcurso del año en la ubicación de las ventanillas en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 15:00 horas excepto días festivos.

En los casos en que por cuestiones de impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que va dirigido el proyecto productivo, se solicite un presupuesto adicional a lo indicado en cada uno de los paquetes de ayudas, su aprobación quedará sujeta al acuerdo de la mesa de trabajo de la SEDEREC.

En todos los casos, los proyectos productivos estarán obligados a participar en las acciones que ejecuta esta Secretaría en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

La persona solicitante deberá realizar su petición de ingreso al programa de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, teniendo la oportunidad de consultar estos requisitos en las ventanillas de acceso número 1, 2, 3, 4 y 5; y/o en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

Ventanilla	Delegaciones que atiende*	Domicilio
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1.	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera, No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2.	Tlalpan.	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Código Postal 14900.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3.	Milpa Alta y Tláhuac.	Prolongación San Francisco, s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4.	Xochimilco.	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5.	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

*Prioritariamente se atenderán las delegaciones indicadas para cada caso de ventanilla.

La persona solicitante o representante del grupo de trabajo, asociación o institución recibirá documento que avale el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante. Dicho documento ampara el registro del proyecto productivo ante la SEDEREC y la entrega completa de los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

Cabe destacar que las solicitudes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en estas reglas de operación, obtendrán un folio y sólo así podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 formarán parte de un padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Criterios de inclusión

Se dará prioridad a personas adultas mayores, madres solteras, personas con discapacidad, personas migrantes y sus familias, así como a integrantes de grupos étnicos, pueblos y barrios originarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la carta compromiso o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y esta Secretaría, permitirá la suspensión o baja del programa e imposibilitará a dicha persona su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la SEDEREC.

Todos los proyectos que sean aceptados para recibir ayudas deberán, en la medida de lo posible, colaborar bajo un esquema de corresponsabilidad con la SEDEREC. Este aspecto será debidamente especificado en la carta compromiso que para tal efecto pueda suscribirse.

Las personas beneficiarias no podrán ceder, vender o rentar a otras personas, grupos de trabajo, proyectos, organizaciones o familiares las ayudas recibidas por parte de la SEDEREC.

Las personas beneficiarias del programa que sin justificación alguna hayan suspendido la realización del cronograma de actividades, la adquisición de conceptos no autorizados, o lleve a cabo el proyecto productivo en otra dirección a la autorizada sin previo aviso y autorización por parte de la SPyVC, y aquellos que incurran en falsificación de documentación, desvío de recursos para cualquier actividad distinta a las establecidas en el programa; les será suspendido de manera definitiva el proyecto productivo y deberá reintegrar la totalidad de la ayuda autorizada y entregada al momento.

A todas las personas cuyos proyectos productivos hayan sido aprobados se les realizarán visitas de supervisión, en las cuales se revisará el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto, así como, según corresponda, la adquisición de los conceptos autorizados. En su caso, si durante la visita se demuestra que no se ha realizado la compra de los artículos e intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona, se cancelará la ayuda, misma que deberá ser reintegrada a la SEDEREC. Asimismo, en caso que se demuestre que los materiales otorgados por la SEDEREC se están comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro ajeno al proyecto durante el periodo de este, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

Las personas beneficiarias, en todos sus casos, deben brindar todas las facilidades posibles para la realización de las visitas de seguimiento y supervisión que determine la SPEyVC.

En los supuesto en que la SPEyVC suspenda temporalmente la realización de los proyectos productivos, según corresponda, las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 hábiles, al momento de la notificación que se les realice, para presentar lo que conforme a derecho proceda para continuar con la aplicación del proyecto, esto ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en los días, horarios y sede previamente señalada.

En los tres componentes, debe tenerse en cuenta que si el área operativa del programa detecta alguna falsedad, irregularidad y/o falsificación de documentos, anomalías en la operación, desacato de las presentes reglas de operación y/o carta compromiso correspondiente, la SEDEREC podrá exigir la devolución de las ayudas otorgadas.

En los tres componentes y bajo los supuestos señaladas de suspensión o baja del programa social, las personas interesadas podrán asistir a las oficinas de la SPEyVC adscrita a la SEDEREC, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

La instrumentación de los componentes señalados en las presentes reglas de operación, se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1.- Los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo del año en curso, las personas interesadas en recibir las ayudas del programa, deberán registrarse a la sesión informativa enviando un correo electrónico a la siguiente mail: proyectosespeciales.sedec@cdmx.gob.mx o al teléfono 55-14-01-82 Ext. 6545.
- 2.- Durante el mes de marzo y abril del presente año, se efectuarán las sesiones informativas en las cuales se notificará a las personas participantes las fechas, horarios y lugares de entrega de proyectos y paquetes de materiales que podrán ser solicitados.
- 3.- Se recibirán los proyectos productivos en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad en las fechas y horarios que se establezcan, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada posteriormente de acuerdo a estas reglas de operación 2017.
- 4.- Una vez ingresadas las solicitudes de acceso al programa para proyectos productivos de los componentes establecidos, se llevará a cabo una visita técnica de supervisión con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud, solo en caso de no encontrar al solicitante se podrá realizar una segunda visita técnica, sin embargo en el caso de localizar al solicitante y este no permita el acceso para realizar la verificación de los datos se cancelara la solicitud de acceso al programa. Cabe mencionar que no se realizará ninguna visita técnica, si durante el proceso para ser programada se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).
- 5.- Se realizarán sesiones de trabajo por componente para la definición de los proyectos productivos susceptibles de recibir ayudas bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Evaluación socioeconómica.
 - Evaluación técnica.

- Condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto productivo, lo cual se determinará mediante la visita de validación.

6.- Podrán ser susceptibles de ayudas los proyectos productivos que tengan un mínimo de 70 puntos, sobre una escala de 100.

7.- Los resultados de los proyectos productivos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en la página de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de esta Secretaría.

8.- La entrega de la ayuda monetaria o material asignado a cada proyecto productivo se otorgará única y exclusivamente a la persona beneficiaria de forma personal y sin intermediarios. Se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

9.- Una vez recibido la ayuda monetaria y/o especie, se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación de los recursos, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por personal de la SEDEREC. Las visitas podrán ser atendidas por algún familiar, o bien, por cualquier persona que tenga conocimiento del proyecto, -únicamente- podrá realizarse la visita en el o los domicilios señalados en el proyecto, bajo ninguna circunstancia personal de SEDEREC podrá trasladarse a otra dirección que no haya sido señalada en el proyecto. En el caso de no ser atendida la visita se dejará una notificación en un lugar visible, con los datos de contacto del programa. Se realizarán (en caso de no encontrar al beneficiario o no permitir el acceso al lugar donde se lleva a cabo el proyecto) un máximo de dos visitas de verificación, en el caso de que se detecte que a un beneficiario se le realizaron las dos visitas, y en ninguna de estas se pudo constatar la existencia de los bienes entregados o adquiridos con los recursos del programa (según sea el caso), se procederá a la cancelación del apoyo otorgado al beneficiario y se tomarán las acciones pertinentes. Adicionalmente, en el caso en el que se demuestre que el beneficiario obstaculiza o impide la visita de supervisión correspondiente sin justificación alguna, se procederá a su inmediata cancelación.

10.- Finalmente, la persona beneficiaria deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe final de actividades de su proyecto productivo, el cual deberá contener los siguientes elementos básicos. Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, dirección de la unidad productiva, componente en el que fue apoyado, paquete seleccionado, cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su proyecto, además de la descripción del proceso de producción y los resultados finales, en este último apartado deberá incluir datos sobre la producción obtenida y el destino de la misma (comercialización, autoconsumo, etcétera). Adicionalmente, deberá presentar las fotografías que amparen todas las actividades realizadas, así como los equipos, materiales, insumos, así como toda aquella evidencia que dé cuenta del desarrollo de actividades.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial es gratuito.

Supervisión y control

Previo a la entrega de las ayudas, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, capacitación para el establecimiento del proyecto productivo, entre otros, para así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas reglas de operación y de que no se trata de recibir de las personas beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que deberán entregar al momento de recibir la ayuda de que se trate, será el recibo simple firmado por la persona beneficiaria.

En los casos en los que se suscriba carta compromiso que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, según corresponda, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración de esta Secretaría para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de las ayudas no se apega a lo establecido en estas reglas de operación o carta compromiso respectiva, la persona solicitante no será beneficiada por ningún otro programa de la SEDEREC hasta que no realice la comprobación total de la ayuda que se le otorgó.

El área responsable de la supervisión y control del programa social, será la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de esta Secretaría, quien determinará el cronograma de trabajo para la realización de visitas de supervisión y demás actividades enfocadas a tal fin.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellas personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidas en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial adscrita a la SEDEREC, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la persona inconforme, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán exigirlos por escrito en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para la incorporación al programa social se podrán consultar en la ventanilla número 5, tal cual se establece en el apartado de difusión de las presentes reglas de operación.

Las personas integrantes de la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las personas servidoras públicas encargadas del programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos productivos beneficiados por el programa, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

“a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna estará a cargo de la asesora de esta Secretaría y se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

De forma acumulada y trimestral, se enviará informe de los avances del programa al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados conforme la Metodología de Marco Lógico, lo anterior, teniendo como fuentes de información padrones, informes, expedientes e información de campo concebidos por la SEDEREC a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin.	Contribuir a impulsar la producción agropecuaria sustentable a pequeña escala en la Ciudad de México mediante la entrega de ayudas.	Porcentaje de demanda de proyectos recibidos.	Proyectos recibidos / proyectos programados*100.	Eficacia.	Proyectos.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informe final.	SPEyVC.	Las personas o grupos de trabajo solicitan el acceso al programa.
Propósito.	Los habitantes de la Ciudad de México implementan proyectos agropecuarios sustentables.	Tasa de variación de proyectos totales aprobados.	(Proyectos aprobados año t/proyectos aprobados año t-1)-1*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Componente.	Proyectos de agricultura urbana.	Proyectos productivos agrícolas en zonas urbanas.	Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados/proyectos ingresados*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Componente.	Proyectos de producción orgánica en zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados/proyectos ingresados*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Componente.	Proyectos de mejoramiento de traspatios.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados/ proyectos ingresados*100.	Eficiencia	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Actividades.	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de los documentos normativos del programa publicados	Número de documentos normativos publicados / Número de documentos normativos programados * 100.	Eficacia.	Documentos normativos publicados.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	SPEyVC.	Las personas cuyos proyectos fueron aprobados acuden a recibir la ayuda otorgada.
Actividades.	Entrega de ayudas.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de ayudas.	Número de ayudas entregadas / Número de ayudas aprobadas * 100.	Eficacia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas cuyos proyectos fueron aprobados acuden a recibir la ayuda otorgada.
Actividades.	Visitas de seguimiento y supervisión.	Tasa de variación de las visitas de supervisión y seguimiento realizadas.	(Número de supervisiones realizadas en el año t / Número supervisiones realizadas en el año t-1)-1* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias del programa otorgan las facilidades necesarias para realizar las supervisiones de los proyectos.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación de la ciudadanía en general, Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos de trabajo, entre otros, en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas solicitantes.	Implementación.	Personal.	Informativa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017, se articula con los distintos programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en favor de la población indígena, huésped, migrante y habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, en lo específico, se articula con los siguientes:

Programa o acción social con el que se articula.	Dependencia o entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias de capacitación a los productores agroalimentario.	No existe etapa comprometida.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LICDA. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Acuerdo por el que delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo del 2007, el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 de fecha 26 de enero de 2017, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SE-1/04/2017 del Comité Técnico Interno de fecha 19 de enero del 2017 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD, 2017.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), contribuye a ejercer el derecho a la alimentación y mejorar las condiciones de vida de las y los productores agropecuarios, a través de implementar acciones que favorezcan la comercialización de los productos y desarrollen cadenas cortas agroalimentarias. Además, se pretende conservar y fomentar sus costumbres y tradiciones.

Antecedentes.

A partir del año 2010, la SEDEREC implementó el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México con la finalidad de apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios, migrantes y familias de migrantes de la Ciudad de México. En el año 2012, este programa fue modificado y se le denominó Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, con el propósito de fomentar la cultura alimentaria, artesanal y sus procesos de desarrollo y transformación, así como promover y difundir la comercialización de productos alimentarios y artesanales generados por personas en lo individual y grupos de trabajo; preferentemente, mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias de la Ciudad de México, así como para la difusión de la información sobre la ruralidad e interculturalidad, y acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social. Así se implementó hasta el año 2015.

Para el año 2016, este programa fue adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC, retomando la acción de vinculación comercial con el propósito de cerrar el ciclo productivo, acorde con la dinámica de atención integral a los procesos de producción y a los sujetos que la realizan, los productores.

Para este año se retomaron las opiniones expresadas de las y los productores en reuniones de trabajo; se consideró la exigencia del mercado para mejorar los productos, sus empaques, envases y embalaje, que le proporciona un valor agregado, así como los objetivos de la Agenda 2030 establecidos por la ONU en el 2016, en particular la reducción de las desigualdades; hambre cero; ciudades y comunidades sustentables; trabajo decente y crecimiento económico.

Por ello, se decidió retomar de manera independiente el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 que está formado por tres componentes: Espacios de Impulso Agroalimentario; Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales; y, Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.

De esta forma el programa armoniza la producción agroalimentaria y la comercialización; se apoya la producción rural sustentable, los procesos de producción y de transformación artesanal, la comercialización como un elemento de valor agregado a la producción agroalimentaria y se contribuye a mejorar los ingresos de las y los productores. Además, de coadyuvar en la construcción de una cultura alimentaria.

Alineación Programática.

El 11 de septiembre de 2013 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, como documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, en materia de protección civil y ordenamiento territorial.

A continuación se presenta la alineación programática de este programa social con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	6. Alimentación.	3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable.	4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.	Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Este programa social tiene la siguiente alineación programática al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013 - 2018:

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario.	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Y del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión, en el tema de alimentación, este programa social tiene la siguiente alineación programática:

Objetivo	Meta	Línea de acción	Política Pública
3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	1. Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la PROSOC establecerán las bases para desarrollar proyectos innovadores de agricultura urbana que produzcan alimentos nutritivos y culturalmente aceptables.

La alineación programática descrita orienta a contribuir en el ejercicio de sus derechos económicos, a la alimentación y a un ingreso justo, trabajo digno, mediante distintas acciones que favorezcan principalmente a las mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México.

Diagnóstico.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado "Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe" (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los

indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio. En zona rural habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

A nivel delegacional, Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural, equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar, que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos. Cuajimalpa de Morelos tiene 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar. En Magdalena Contreras habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento presentan ingresos menores a la línea de bienestar, en 6 mil 208 hectáreas de suelo rural siendo el 83 por ciento de su territorio.

El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar. En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), habitan 125 mil 239 personas, 51 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente, Xochimilco tiene 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

Para el año 2015, la producción rural total fue de 20 millones, 335 mil, 806 toneladas, principalmente: avena forrajera, brócoli, espinaca, elote, nopalitos, romeritos, verdolaga, zanahoria, amaranto, acelga, calabacita, ciruela, pera, manzana y flores de ornato. El valor de la producción fue de 1 mil 180 millones, 206 mil, 550 pesos. Para el mes de septiembre del 2016 se alcanzó una producción de 9 millones 46 mil 804 toneladas con un valor de 701 millones, 64 mil 620 pesos. (SAGARPA en la Ciudad de México, 2016).

En el mismo documento se señala que la producción pecuaria en el año 2015, fue de 15 mil, 853 toneladas, principalmente producción de carne, miel, leche y huevo de plato, con un valor de 258 millones 310 mil 600 pesos. A septiembre del año 2016 la producción pecuaria total fue de 12 mil 652 toneladas, con un valor de 206 millones, 648 mil, setecientos setenta pesos.

Una de las problemáticas en la Ciudad de México es que la producción primaria se realiza en unidades de producción pequeñas, no más allá de media hectárea, la pulverización de la superficie cultivada y la tipología de la agricultura dificulta la comercialización de sus productos, debido a que el mercado exige calidad con registros y una cantidad de productos que los pequeños productores con el que no siempre cuentan.

Por otra parte, el productor se enfrenta a intermediarios quienes desvalorizan y pagan el mínimo valor del producto en el mercado y acumulan grandes cantidades para presionar el mercado. En los últimos años, los mercados de productores y el impulso a los productos agroalimentarios artesanales, aunado a la comercialización directa, han logrado acortar las cadenas y ofrecer hasta un 35% más de ingreso a las y los productores que arriban a la transformación y/o la comercialización. También, hacer llegar los productos agroalimentarios al consumidor final, favorece las condiciones de venta y propicia una cultura alimentaria de consumo local.

El Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 está vinculado al impulso de las cadenas cortas agroalimentarias que buscan vincular la producción, estableciendo relaciones comerciales más directas entre los productores y los consumidores finales. Esta forma de mercado se ubica dentro del sector agroindustrial y agro artesanal, rural o urbano, se considera que pueden tener un impacto positivo en la seguridad alimentaria, con el acceso directo de alimentos inocuos y de alta calidad para los consumidores.

Por otra parte, la producción agroalimentaria presenta los siguientes retos: incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para su comercialización, optimizar los procesos productivos y fomentar los cultivos endémicos de la zona. Además, transversalizar el conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2014 a nivel nacional la escasez de acceso a los alimentos aumentó; no obstante, la Ciudad de México registró un buen desempeño, ya que presentó una disminución del 1.3% de personas con esta carencia, al pasar de 13% (en el 2012) a 11.7% (en el 2014), por lo que es importante resaltar que 126 mil personas dejaron de tener escasez en el acceso a los alimentos.

No obstante, en el “Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal de 2012” del CONEVAL, se menciona que las delegaciones en las cuales se presenta el mayor número de personas en pobreza extrema son: Milpa Alta con un 6.2% (6,239 personas); Tláhuac con un 3.4% (13,547 personas); Iztapalapa con el 3.2% (63,017 personas) y Xochimilco con el 2.7 % (11,886 personas). Los porcentajes son estimados con respecto a la población total de cada delegación.

Las delegaciones mencionadas, a excepción de Iztapalapa, se encuentran catalogadas como zonas rurales, lo que significa proponer programas de promoción y fomento agropecuario, organizar programas de capacitación y desarrollo tecnológico; así como atender a la población rural son atribuciones de la SEDEREC.

A partir del análisis de la problemática detectada, es posible identificar como una causa la ausencia de acciones para promover la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México; la falta de incentivos para la vinculación directa entre productores agroalimentarios y consumidores; ausencia de espacios para la comercialización de productos agroalimentarios sanos e inocuos.

Por lo que corresponde a los efectos, es posible señalar los siguientes: acceso limitado a los beneficios nutrimentales de los productos agroalimentarios; el incremento de la desnutrición y la inseguridad alimentaria; la carestía de los productos agroalimentarios; así como deterioro de la economía familiar en las zonas rurales.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido programas encaminados a atender de manera directa el problema de la carencia alimentaria. En este sentido, la contribución y distinción sustancial entre estos programas y el presente, consiste en que este último pretende vincular directamente a los productores con los consumidores con la finalidad de impulsar las cadenas cortas agroalimentarias que favorezcan las ventas directas de productos agroalimentarios.

Población potencial: Productoras, productores y transformadores de la Ciudad de México y personas habitantes de las colonias, barrios, pueblos señalados con un grado medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Población objetivo: 1,500 productoras y productores agropecuarios de las siete delegaciones rurales, preferentemente, interesados en mejorar la presentación de sus productos para el mercado y participar en su comercialización; así como 300,000 mil personas que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

Población beneficiaria: 550 productoras y productores que lleven a cabo actividades de comercialización de sus productos agroalimentarios o bien interesados en mejorar sus procesos de transformación y vinculación comercial, beneficiando aproximadamente a 200,000 asistentes que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Coordinación de Capacitación y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, instancias responsables de la ejecución de las presentes reglas de operación.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a través de coadyuvar en los procedimientos de comercialización de los productores y artesanos de la zona rural y establecer espacios de impulso agroalimentario que favorezcan esquemas de comercialización directa al consumidor, que pueda adquirir productos agroalimentarios de calidad en la Ciudad de México.

Objetivos Específicos.

- 1.- Favorecer la implementación de acciones para aumentar el consumo local y la gastronomía tradicional en las 16 delegaciones, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México.
- 2.- Generar acciones encaminadas a agregar valor a los productos cultivados y transformados en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos para adquirir etiquetas, empaques, envases o embalaje, ofreciendo de manera simultánea capacitación técnica para el trabajo y la comercialización.
3. Impulsar la realización de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria y beneficiar a los consumidores con productos sanos e inocuos.

Alcance.

El Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 entrega ayudas económicas y ofrece servicios que contribuyen al ejercicio del derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento y promoción de los procesos de comercialización y la cultura agroalimentaria para impulsar el consumo local y la gastronomía tradicional entre los habitantes de la Ciudad de México.

III.-METAS FÍSICAS.

El programa otorgará 98 apoyos a productoras y productores para el impulso a la comercialización, así como 200,000 ayudas a las y los habitantes de la ciudad de México que acuden a los espacios de impulso agroalimentarios y eventos organizados y apoyados por este programa.

Objetivo	Acciones	Meta física	Cobertura
Favorecer la implementación de acciones para aumentar el consumo local y la gastronomía tradicional en las 16 delegaciones, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México. A.I 475 Espacios de Impulso Agroalimentario.	Espacios de Impulso Agroalimentario para la Promoción del Consumo Local de agroalimentos en Ferias y Exposiciones.	Hasta 10 ayudas para la implementación de Espacios de Impulso Agroalimentario. Hasta 200,000 ayudas a personas asistentes.	200,000 personas.
	Fomento, promoción e impulso de la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Hasta 10 ayudas.	
Generar acciones encaminadas a agregar valor a los productos cultivados y transformados en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos para adquirir etiquetas, empaques, envases o embalaje, ofreciendo de manera simultánea capacitación técnica para el trabajo y la comercialización. A.I. 364 Promoción y Fomento de la comercialización y Proyectos Especiales.	Fomento a procesos mercadológicos.	Al menos 40 apoyos para fomentar procesos mercadológicos (para compra de marca, aviso comercial, etiqueta, código de barras, empaque, envase o embalaje) y para el pago de servicio de internet.	Al menos 40 personas beneficiadas.
	Llevar a cabo capacitación.	Al menos 4 apoyos para la realización de capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización.	Al menos 300 personas beneficiadas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 12 ayudas.	
Impulsar la realización de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria y beneficiar a los consumidores con productos sanos e inocuos. A.I. 372 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Apoyar la realización de ferias tradicionales.	Hasta 8 apoyos para contribuir en la realización de ferias tradicionales de productos agropecuarios.	Al menos 150 personas beneficiadas.
	Promoción de la producción agroalimentaria de la Ciudad de México en Ferias y Exposiciones.	Promover la participación de personas productoras agropecuarias, hasta 7 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos 1,340 personas beneficiadas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 7 ayudas.	

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto total de \$16.918,943.00 (dieciséis millones novecientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que serán distribuidos conforme al siguiente cuadro:

Actividad Institucional	Acciones	Meta física	Monto y temporalidad
A.I 475 Espacios de Impulso Agroalimentario.	Espacios de Impulso Agroalimentario.	Hasta 10 ayudas para la implementación de Espacios de Impulso Agroalimentario. Hasta 200,000 ayudas a personas participantes.	Al menos \$100,000 de manera anual.
	Fomento, promoción e impulso de la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Hasta 10 ayudas a través de organizaciones sin fines de lucro..	Al menos \$100,000 de manera anual.
A.I. 364 Promoción y Fomento de la comercialización y Proyectos Especiales	Fomento a procesos mercadológicos.	Al menos 40 apoyos para fomentar procesos mercadológicos (para compra de marca, aviso comercial, etiqueta, código de barras, empaque, envase o embalaje) y para el pago de servicio de internet.	Al menos \$4000 por ayuda, anual.
	Llevar a cabo capacitación.	Al menos 4 apoyos para la realización de capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro.	Al menos \$70,000 por proyecto, anual.
	Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 12 ayudas.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
A.I. 372 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Apoyar la realización de ferias tradicionales	Hasta 8 apoyos para contribuir en la realización de ferias tradicionales de productos agropecuarios.	Al menos \$40,000 por ayuda, anual.
	Promoción de la producción agro alimentaria de la Ciudad de México en Ferias y Exposiciones.	Promover la participación de personas productoras agropecuarias, hasta 7 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos \$2,000.00 por productor.
	Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 7 ayudas.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) estarán disponibles en el pizarrón de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC en los estrados de la ventanilla única de acceso al programa, esto en las instalaciones de la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 5to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 15:00 horas, (excepto días festivos), con atención telefónica en el número 55-14-01-82, en la extensión 6565, en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de los cuatro centros regionales de desarrollo rural de la SEDEREC.

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 a través de las presentes reglas de operación será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visible en la ventanilla única.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla única.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5to piso col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Número telefónico 55-14-01-82, extensión 6565.	Coordinación de Capacitación.

Requisitos de Acceso.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de todos los componentes son públicos y estarán visibles en pizarrón de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Para los componentes de Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales y Promoción y participación en ferias y expos de producción agropecuaria y artesanal está dirigido a productoras y productores de las siete delegaciones rurales, pueden participar en lo individual o como grupo, de conformidad con el componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados. En el caso del componente Espacios de impulso agroalimentario pueden participar las personas que vivan y/o cuyo sitio de proyecto se encuentre en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Componente y/o Elementos	Individual	Grupo
Espacio de Impulso Agroalimentario. Consume Local.	Sí	Sí
Apoyo para Ferias tradicionales.	Sí	Sí
Apoyo al fomento a procesos mercadológicos.	Sí	No
Capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización.	Sí	Sí
Participación en ferias, exposiciones y eventos.	Sí	No

Los Grupos de Trabajo deberán estar conformados por al menos 4 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización sin fines de lucro.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Los documentos para el registro de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 deberán entregarlos en la ventanilla única, en las instalaciones de la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 5to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. La Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC será el área responsable de la recepción y seguimiento a la solicitud presentada.

Las fechas para ingreso serán del 15 de febrero al 03 de marzo del 2017; en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas, (excepto días festivos).

La solicitud de ingreso será acompañada por los documentos que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.	Sí	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	Sí
4.- Original para cotejo y copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	Sí
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	Sí
6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la SEDEREC. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Sí	Sí
7.- Constancia de participación de la plática informativa.	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto solo en los proyectos de capacitación y apoyos para la realización de feria tradicionales.	Sí	Sí

9.- Copia simple del proyecto que se propone que incluye, conceptos de inversión, monto del presupuesto, aspectos técnicos, aspectos financieros de mercado, incluir cotización de los conceptos referidos. (Este requisito es solo para las solicitudes capacitación y apoyos para la realización de feria tradicionales).	No	Sí
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que la información que presenta el informe es verdadera y fidedigna. (Este requisito es solo para las solicitudes Capacitación y apoyos para la realización de Feria Tradicionales).	Sí	Sí
11.- Llenar Anexo No.1 Diseño mercadológico: marca, aviso comercial, etiqueta o código de barras. Formato que se proporcionará en la ventanilla.	Sí	No
12.- Llenar Anexo No. 2 Adquisición de envase, empaque o embalaje.	Sí	No
12.- Llenar Anexo No. 3 Capacitación.	Sí	Si
13.- Llenar Anexo No. 4 Participación en Ferias.	Sí	Sí

Cuando se trate de grupos de trabajo, los documentos solicitados deberán ser presentados por todas y cada una de las personas que lo integran.

Una vez que la SEDEREC determine la viabilidad de la solicitud ingresada y en caso de ser requeridas modificaciones al proyecto presentado, las personas y/o los integrantes del grupo deberán entregar de nueva cuenta en la ventanilla y horarios ya establecidos.

Procedimiento de acceso.

El acceso al programa social está señalado en estas reglas de operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la planta baja de las instalaciones de la SEDEREC, lo anterior en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 10:00 a 15:00 horas los días viernes, excepto días festivos.

Ventanilla	Ámbito de competencia	Domicilio	Área responsable
Ventanilla única.	Delegaciones de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5°. piso, Col. Centro 06090, Del Cuauhtémoc.	Coordinación de Capacitación.

La persona solicitante entregará la solicitud con los documentos antes señalados en la ventanilla única. Si los documentos están completos y cumplen con las especificidades, recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas reglas de operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Criterios de acceso.

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 se hará personalmente en la ventanilla única del día 15 de febrero al 03 de marzo del 2017, un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos, en la Coordinación de Capacitación y/o en la SPEyVC.

La selección de personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 se realizará por una Comisión de Selección responsable de la selección de los proyectos.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abarca las reglas de operación, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su visión desde el sector que representa. Su colaboración será voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y/o un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la selección y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base la ficha de selección, que les permitirá realizar la revisión técnica de las solicitudes y el cotejo de la documentación entregada.

Una vez concluido este proceso, los dictaminadores entregarán la ficha de selección debidamente requisitada, por cada uno de las solicitudes revisadas, con el resultado de la calificación final y los comentarios específicos, que se presentarán en las reuniones de selección para emitir el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

En el caso de la Coordinación de Capacitación, el Comité de Evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados y de forma opcional una persona proveniente de la academia u organizaciones civiles, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En el caso de la SPEyVC estará formado por su titular, una persona representante de la misma subdirección, de la Dirección de Administración y de la Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados, con presencia de un representante de la Contraloría Interna.

El Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán al cierre de la ventanilla, el día 03 de marzo de 2017 y los resultados serán publicados a partir del día 31 de marzo del 2017.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la selección se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio, debido a la suficiencia de recursos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, a más tardar el día 16 de junio de 2017.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de participación en ferias se dará prioridad a las productoras y productores que se encuentren trabajando, también se considera a las personas que estén organizadas.

Las personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

Criterios de inclusión.

Se atenderá en el orden de prioridad, a los siguientes grupos de población: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas con enfermedades crónicas o degenerativas, personas adultas mayores, personas integrantes de las comunidades y pueblos originarios de la Ciudad de México, personas indígenas, padres o madres solas, personas desempleadas y personas migrantes. El programa está dirigido preferentemente a productores y pobladores de las siete delegaciones rurales.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de permanencia.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o grupo, hubiere incumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Solicitar y notificar algún cambio, modificación y/o alteración a la solicitud o alguna de sus actividades, mediante oficio, el cual deberá ser avalado por la Coordinación de Capacitación o la SPEyVC.

Causales de Baja.

En el caso de que alguna persona o grupo seleccionado para asignarse recursos decidan renunciar, la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC podrá otorgar el apoyo a otro proyecto viable que no se haya beneficiado por falta de presupuesto.

Para dar continuidad al programa social, las personas beneficiarias deben estar al corriente en la entrega de sus informes y aplicación de los recursos establecidos en la solicitud, según corresponda, bajo los criterios que establezca la Coordinación de Capacitación y/o a la SPEyVC.

Realizar cambios en la solicitud de manera unilateral y no se notifique de manera oportuna a la Coordinación de Capacitación y/o a la SPEyVC.

Se obstaculicen las visitas de validación y/o supervisión que lleve a cabo la Coordinación de Capacitación y/o la SPEyVC.

Se adquieran conceptos y/o montos diferentes de los autorizados.

Bajo los supuestos señalados de suspensión o baja del programa social, las personas, los integrantes de grupos podrán asistir a las oficinas de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, según corresponda, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, 5º. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación y será responsabilidad de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla única integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

La Dirección de Administración en la SEDEREC es el área competente para realizar el proceso de liberación de recursos. Este procedimiento iniciará una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC y cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y los específicos que soliciten el área responsable de otorgar el apoyo, de acuerdo con el periodo establecido.

En todos los casos seleccionados se firmará el documento que acredita la asignación de la ayuda otorgada mediante la Coordinación de Capacitación o la SPEyVC de la SEDEREC. La unidad administrativa deberá publicar el listado y/o resultados de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla única y en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Previo a la entrega del recurso la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y su aplicación del apoyo.

Las y los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores de su preferencia.

Se realizarán acciones en materia de difusión, seguimiento y apoyo para la correcta operación del programa social.

Toda la información generada y administrada durante la implementación del programa social, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

No podrán acceder a los beneficios del programa social, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los anexos para elaborar los proyectos que se mencionan en las presentes reglas se podrán obtener en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla única, durante el periodo ya mencionado. Todos los formatos y trámites que se realicen son gratuitos.

En el caso de que llegaran a quedar recursos financieros disponibles, los mismos se asignarán para el óptimo desarrollo de las actividades del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017, previa autorización de los comités de evaluación correspondientes.

Las situaciones no previstas en la presente regla de operación serán resueltas por las áreas encargadas de operar este programa.

Supervisión y control.

Los beneficiarios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 estarán obligados a recibir la visita de seguimiento de las personas que designe la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC para realizar las acciones de supervisión y seguimiento de la aplicación de los apoyos; cuando se constate que el empleo de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los documentos que se considerarán en el seguimiento y supervisión de la aplicación de la ayuda serán informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.

En los casos en los que se suscriba convenio u otro documento que garantice la aplicación del apoyo correspondiente, se establecerá las formas y fechas de la entrega de la documentación final en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, o que se le excluyó, ya sea durante el proceso de selección o como beneficiaria del programa social, podrá presentar, ante la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad, podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio de la persona que interpone la queja y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos personales permanezcan bajo reserva.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por escrito por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, esto ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Art. 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Las personas interesadas en conocer los procedimientos de acceso y en general, las presentes reglas de operación, lo podrán hacer directamente en las instalaciones de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, Piso 1 y 5, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos).

La SEDEREC a través de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas beneficiarias del programa podrán exigirlos, de manera verbal o por escrito en las instalaciones y horarios señalados anteriormente.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

IX.1. Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El área encargada para realizar la evaluación interna de los componentes de Espacios de Impulso Agroalimentario, Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales; y, Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal es la Dirección de Financiamiento Rural.

Para la realización de la evaluación que corresponda al programa social, se tomará en consideración la información estadística (padrones), de gabinete y de campo que se genere a través de la implementación del programa, además, todos aquellos estudios e informes que al respecto de los problemas sociales que se contribuye en su atención, se generen por parte de instituciones públicas, la academia y por las organizaciones sin fines de lucro. Además, mediante cuestionarios que arrojarán información cualitativa y cuantitativa útil para los fines que persiguen las evaluaciones.

IX.2. Indicadores

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

La matriz de indicadores de resultados es construida bajo la metodología del marco lógico que permite considerar todas aquellas causas y efectos del problema social identificado y atendido, por lo tanto, a continuación se presenta la matriz de indicadores de resultados del programa social:

Nivel de objetivos	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto
FIN	Contribuir a impulsar una estrategia agroalimentaria vinculando la producción con el consumo a través de cadenas cortas agroalimentarias para ofrecer alimentos sanos e inocuos.	Porcentaje de cobertura de ayudas ingresadas.	(Número de ayudas solicitadas/Número de ayudas entregadas) * 100	Eficacia.	Ayuda.	Registro de solicitudes y Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las y los productores cuentan con las condiciones para vincularse a cadenas cortas.

PROPÓSITO	Promover que los habitantes de las zonas rurales cuentan con una alternativa para fomentar e impulsar la comercialización y la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Porcentaje de ayudas entregadas.	(Número de ayudas entregadas / Número de ayudas programadas) *100	Eficacia.	Ayuda.	<u>Padrón</u> de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las y los productores se interesan en participar en las cadenas cortas agroalimentarias.
COMPONENTES	C1. Promover el consumo local a través de Espacios de Impulso Agroalimentarios.	Número de personas asistentes a los Espacios de Impulso Agroalimentario.	(Número de personas asistentes / Número de Espacios de Impulso Agroalimentario instalados) * 100	Eficacia.	Personas asistentes.	Listas de asistencias.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las personas que viven cerca de la instalación de los espacios agroalimentarios no muestran interés.
COMPONENTES	C2. Fomentar e impulsar la comercialización y cultura agroalimentaria en la Ciudad de México.	Porcentaje de cobertura de proyectos aprobados.	(Número de proyectos aprobados / Número de solicitudes recibidas) *100	Eficiencia.	Ayuda.	Registro de solicitudes y Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las personas solicitantes cumplen con todos los requisitos.
COMPONENTES	C3. Promover y participar en ferias expos de producción agropecuaria y artesanal.	Porcentaje de productores que participan en ferias y expos.	(Número de productores que participaron en ferias y expos en año T / Número de productores que participaron en ferias y expos en año T-1) *100	Tasa de variación.	Persona.	Listas de asistencia.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Los productores acuden a las ferias y expos.

ACTIVIDADES	A2. C2. Entregar ayudas para fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria.	Porcentaje de ayudas entregadas.	(Número de ayudas para fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria entregadas /Número de ayudas para el fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria programadas) *100.	Eficiencia.	Ayudas.	Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las y los productores y transformadores, reciben ayudas para fomentar, promover la comercialización de productos agroalimentarios.
ACTIVIDADES	Entregar ayudas para que los productores y transformadores agreguen valor a sus productos a través de procesos mercadológicos.	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas para procesos mercadológicos entregadas /Número de ayudas para procesos mercadológicos solicitadas) *100.	Eficiencia	Ayudas.	Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las y los productores interesados en obtener mayores ingresos al agregar valor a sus productos
ACTIVIDADES	A3.C3. Promover acciones de comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Exposiciones.	Porcentaje de eventos realizados.	(No. de ferias y expos programadas /Número de ferias y expos realizadas)*100	Eficiencia.	Eventos.	Listas de asistencia.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Los productores acuden a las ferias y expos.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores de resultados del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Dicho reporte se realizará por la SEDEREC a través la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el siguiente cuadro se muestra información relativa a la participación social en el programa social:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Rural de la Ciudad de México.	Seguimiento.	Colectiva.	Información.
Grupos.	Implementación, seguimiento y evaluación.	Colectiva.	Informativa. Consulta.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En relación con la articulación del programa social con otros programas o actividades institucionales, a continuación se presenta cuadro que describe la articulación identificada:

Programa o acción social con el que se articula.	Dependencia o entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017.	Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC.	A través de la vinculación entre productores y grupos de trabajo para la adquisición de productos.	No existe etapa comprometida.
Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE).	Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC.	Mediante la vinculación entre productores y grupos con la comercialización.	No existe etapa comprometida.

Adicionalmente, se podrá establecer articulación con otros programas o acciones institucionales tanto de la SEDEREC, como con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en particular con aquéllas que fomenten y ofrezcan los servicios de asistencia técnica y capacitación de la población objetivo del programa social.

Glosario.

Cultura agroalimentaria: Expresión culinaria encaminada a preservar los valores, orgullos, tradiciones, símbolos, sabores, creencias, modos de preparación y producción encaminados a la cocina originaria de la Ciudad de México.

SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Seguridad Alimentaria: De acuerdo con la FAO, se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable.

SPEyVC: Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)